

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 334<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

**Sesión 47<sup>a</sup>, en miércoles 7 de mayo de 1997**

Ordinaria

(De 16 a 22:53)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,  
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

Homenaje en memoria de don Julio Philippi Izquierdo (se rinde).....

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de acuerdo que sustituye la actual denominación de la Comisión de Minería por la de "Comisión de Minería y Energía" (se aprueba).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 19.450, relativa a escala de multas (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la Ley General de Bancos y otros cuerpos legales (queda pendiente su discusión particular).....

*Anexos*

**ACTAS APROBADA:**

Sesión 36<sup>a</sup>, en 2 de abril de 1997.....

**DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, que establece la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.....

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 18.525, relativa a distorsiones de precios de importaciones.....

3.- Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica la Ley de Pesca para otorgar competencia a tribunales que indica sobre infracciones a tratados internacionales cometidas en alta mar.....

4.- Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de acuerdo que modifica el artículo 194 del Código del Trabajo en materia de protección de la maternidad.....

5.- Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto sobre constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas.....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo  
 --Bitar Chacra, Sergio  
 --Calderón Aránguiz, Rolando  
 --Cantuarias Larrondo, Eugenio  
 --Carrera Villavicencio, María Elena  
 --Cooper Valencia, Alberto  
 --Díez Urzúa, Sergio  
 --Errázuriz Talavera, Francisco Javier  
 --Feliú Segovia, Olga  
 --Fernández Fernández, Sergio  
 --Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
 --Gazmuri Mujica, Jaime  
 --Hamilton Depassier, Juan  
 --Hormazábal Sánchez, Ricardo  
 --Horvath Kiss, Antonio  
 --Huerta Celis, Vicente Enrique  
 --Lagos Cosgrove, Julio  
 --Larraín Fernández, Hernán  
 --Larre Asenjo, Enrique  
 --Lavandero Illanes, Jorge  
 --Letelier Bobadilla, Carlos  
 --Martin Díaz, Ricardo  
 --Matta Aragay, Manuel Antonio  
 --Mc-Intyre Mendoza, Ronald  
 --Muñoz Barra, Roberto  
 --Núñez Muñoz, Ricardo  
 --Ominami Pascual, Carlos  
 --Otero Lathrop, Miguel  
 --Páez Verdugo, Sergio  
 --Pérez Walker, Ignacio  
 --Piñera Echenique, Sebastián  
 --Prat Alemparte, Francisco  
 --Ríos Santander, Mario  
 --Romero Pizarro, Sergio  
 --Ruiz De Giorgio, José  
 --Ruiz-Esquide Jara Mariano  
 --Siebert Held, Bruno  
 --Sinclair Oyaneder, Santiago  
 --Sule Candia, Anselmo  
 --Thayer Arteaga, William  
 --Urenda Zegers, Beltrán  
 --Valdés Subercaseaux, Gabriel  
 --Zaldívar Larraín, Adolfo  
 --Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia y de Bienes Nacionales subrogante, y los señores Subsecretario de Hacienda, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Asesor del Ministerio de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

**--Se abrió la sesión a las 16, en presencia de 44 señores senadores.**

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 36ª, especial, en 2 de abril del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 37ª, ordinaria, en 2 de abril del año en curso, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**(Véase en los Anexos el acta aprobada).**

## IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de reforma constitucional que establece igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. (~~Boletín N° 1579-07~~).

**--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Con el segundo hace presente que aprobó el proyecto que introduce diversas modificaciones a la ley N° 18.525, relativa a distorsiones de precios en las importaciones. (~~Boletín N° 1832-03~~).

**--Pasa a la Comisión de Economía y a la de Hacienda, en su caso.**

Con el tercero comunica que ha dado su aprobación, con las enmiendas que señala, al proyecto, iniciado en moción del Senador señor Mc-Intyre,

que modifica la Ley de Pesca para otorgar competencia a los tribunales que indica sobre las infracciones a los tratados internacionales cometidas en alta mar con naves chilenas. (~~Boletín N° 1072-03~~).

**--Queda para tabla.**

Del señor Ministro de Salud, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de los Senadores señora Carrera y señores Díaz y Horvath, relativo al proyecto Autopista Costanera Norte, de la Región Metropolitana.

**--Queda a disposición de los señores Senadores.**

Informes

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 194 del Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad. (~~Boletín N° 1760-13~~).

**--Queda para tabla.**

De la Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto, en segundo trámite constitucional, sobre constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y demás organizaciones religiosas, con el que, junto con pronunciarse acerca de la iniciativa, hace presente que su artículo 16 debe ser informado por la Comisión de Hacienda. (~~Boletín N° 1111-07~~).

**--Pasa a la Comisión de Hacienda.**

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, concuerdo, naturalmente, con la sugerencia de la Comisión Especial en el sentido de someter también a la consideración de la Comisión de Hacienda el proyecto sobre constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas. Sin embargo, dado que los Comités y la Sala acordaron tratar esa iniciativa el próximo miércoles 14, sería necesario, o cambiar esta fecha para permitir el paso por la Comisión de Hacienda, o comprometer a ésta para que tenga elaborado el informe antes del citado día.

Lo anterior, en razón de que las organizaciones religiosas y quienes las representan nos han comunicado su interés en asistir al debate, para lo cual habría que extenderles las invitaciones correspondientes. Y como inclusive viajará con tal propósito mucha gente de distintos lugares, es importante conocer la fecha precisa en que dicha materia será tratada.

En síntesis, señor Presidente: ¿Se mantiene la fecha? ¿Se cambia? ¿O la Comisión de Hacienda, para mantenerla, evacua su informe antes de ella?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el planteamiento del Honorable señor Cantuarias es muy pertinente. Creo que deberíamos mantener la fecha, pues el estudio que sobre el particular debe realizar la Comisión de Hacienda no reviste mayor dificultad: se limita al artículo 16, en relación a los beneficios tributarios. Por lo tanto, en la próxima sesión, el señor Presidente podría incluir el proyecto en la tabla a fin de despacharlo de inmediato.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, accedo con todo agrado a la petición de despachar la iniciativa en el tiempo más breve posible. Pero advierto que la Comisión de Hacienda tiene para estudio ocho o nueve proyectos de gran relevancia y, desgraciadamente, debido a las diversas sesiones especiales que se están citando tanto en las mañanas como en las tardes, no puede trabajar.

Por ello, junto con acceder a la solicitud, pido que nos permitan sesionar paralelamente con la Sala mañana y el resto de la semana. Y cuando haya normas que requieran quórum especial, suspenderemos nuestra labor y vendremos a votar. De otra manera, seguiremos postergando numerosas iniciativas importantes, como la que introduce enmiendas al decreto ley N° 701 y otras que se encuentran pendientes en la Comisión de Hacienda, no porque no queramos trabajar, sino por carecer de tiempo para hacerlo.

El señor ROMERO (Presidente).- Si la parece a la Sala, se accederá a la petición del Honorable señor Lavandero.

Acordado.

### **HOMENAJE EN MEMORIA DE DON JULIO PHILIPPI IZQUIERDO**

El señor ROMERO (Presidente).- Honorables Senadores, señoras y señores:

Como Presidente del Senado, deseo rendir hoy un emotivo y respetuoso homenaje al muy destacado hombre público y extraordinario ser humano que fuera en vida don Julio Philippi Izquierdo, a quien el país debe un hondo y permanente testimonio de afecto y gratitud.

Hombre de múltiples conocimientos e inquietudes, cual moderno renacentista, el sólido humanista, intelectual y jurista don Julio Philippi cubrió importantes decenios de nuestra vida pública ejerciendo connotados y diversos

cargos, en los que descolló por su acendrado espíritu de servicio, su sabiduría y su gran dimensión espiritual.

Ser humano a carta cabal, partícipe de la belleza del pensamiento, heredó el espíritu científico y su amor por la naturaleza de sus antecesores don Rodolfo Armando Philippi, don Vicente Izquierdo y don Salvador Izquierdo. Profundamente religioso y creyente, agradecía en todo momento a Dios por los innumerables dones de la Creación que sus ojos siempre abiertos y su receptiva alma contemplaban y comprendían.

Se educa en el Liceo Alemán de Santiago y en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, titulándose de abogado. Desde temprana edad se interesa en consolidar una formación integral en donde toda manifestación del intelecto humano le atraía. Abrazó con singular dedicación la docencia y la ayuda al prójimo en compañía de quien fuera su amigo y cuñado, don Jaime Eyzaguirre, otro de los maestros verdaderos a quienes tuve el enorme honor de conocer y apreciar en mis estudios universitarios.

Don Julio Philippi inicia su figuración pública como una suerte de "ministro universal" del ex Presidente don Jorge Alessandri Rodríguez. Bajo su Administración, asumió los Ministerios de Tierras y Colonización y de Justicia, dictándose bajo la primera de estas Carteras la "Ley de Indios" y la legislación sobre otorgamiento de títulos para sanear la situación de la tenencia de tierras de miles de campesinos.

Por su escritorio de Justicia se aprueban proyectos de la mayor trascendencia jurídica, a la luz de las grandes decisiones y más allá de toda contingencia de la pequeña política.

Recuerdo como si fuera hoy cuando, a comienzos de la década de los 60, recupera para el Estado la Quinta Normal de Agricultura, donde se realizaron por decenas de años las célebres Exposiciones de Animales. Nos decía, con esa sencillez tan propia de su carácter: "Ya es hora de que encuentren un lugar más amplio para el desarrollo ferial. Les ayudaré a conseguir los créditos necesarios para ello". Así nace la Feria Internacional de Santiago y se cumple una histórica etapa de la Sociedad Nacional de Agricultura en la enseñanza y divulgación agrícolas que se habían iniciado en aquellos terrenos a partir de 1840, durante el Gobierno de don Manuel Bulnes.

En 1960 estuvo al mando del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción -al que volvería por sus méritos años después-, debiendo enfrentar

las consecuencias del devastador terremoto que asoló a diez provincias del país, ocasión en la que, conmovido, expresa su sentimiento social prestando eficaz y oportuna ayuda a sus compatriotas en desgracia.

Ministro de Relaciones Exteriores bajo la Administración de Alessandri, se destaca en la puesta en práctica del Tratado General de Arbitrajes para resolver los problemas limítrofes en la región de Palena, resucitando un tratado durmiente desde 1902.

En el campo de las relaciones exteriores, don Julio Philippi asesora a distintos Gobiernos respecto del diferendo en el canal Beagle, hasta llegar al Laudo de Su Majestad Británica en 1977. Siete años más tarde, en 1984, se firma el Tratado de Paz y Amistad con Argentina, constituyéndose don Julio Philippi en el eje central de la línea jurídica de defensa de la posición chilena. En este brillante y largo proceso, que él describía como un juego de ajedrez desarrollado en diversos tableros simultáneamente, fue el más consumado jugador, brindando a la nación en estas tareas el éxito por todos conocido y admirado.

Debe recordarse, asimismo, su destacada participación en las negociaciones con Perú y con Bolivia referidas al tema de la mediterraneidad y a la solicitud de este último país para una salida soberana al mar, como también el criterio enarbolado ante diversas instancias internacionales o hemisféricas.

Es por ello que el historiador don Gonzalo Vial Correa ha dicho de él: "Ha sido el más eminente y universal de nuestros expertos en límites. Todos los Gobiernos, de todos los colores, han aprovechado sus servicios gratuitos en esta área. Pero, ¿quién lo sabe?".

Su versación jurídica y académica le condujo a ser, durante muchos años, abogado de la Corte Suprema; integrante del Tribunal Constitucional; profesor de Derecho Civil y Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile; miembro del Consejo Superior de la misma universidad, y en el ejercicio privado de su profesión, brillante abogado, y luego, destacado árbitro arbitrador, logrando, con su proverbial sentido de la justicia, múltiples arreglos en los juicios arbitrales que se sometían a su alto dictamen.

En 1978, la Universidad Católica de Chile le concede el título de Doctor Scientiae et Honoris Causa por su conocimiento y pasión por el Derecho, la Filosofía, la Teología y otras expresiones del saber.

Sus variados intereses le llevaron a ser miembro activo de la Sociedad Científica de Chile y de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y



Morales; presidente de la Liga Social, y participante de los Círculos de Estudios sobre la Doctrina Social y Círculos de Evangelización.

Su enorme inquietud le lleva de un campo a otro de la cultura. Pocos saben -nos lo recordaba hace algunos días el Reverendo Padre don Bernardo Stanischka- que don Julio Philippi fue la eminencia gris en la designación de Chile como sede de la Astronomía Europea en el hemisferio sur, al posibilitar y allanar el camino de la instalación de los grandes observatorios europeos en el norte del país.

Su gran dimensión espiritual y su rigor dialéctico le aproximaron a temas trascendentes, como el del mundo encarado bajo los conceptos del caos o del orden, el de las fuerzas del bien y del mal, redescubriendo al ángel de la guarda y al demonio, y plasmando sus ideas sobre la vida y la muerte en su obra publicada en 1995, denominada “Ángeles y Demonios”. Así recordaba que “si uno se deja llevar al terreno en que el demonio es más fuerte, que es el de las pasiones desbordadas en el mundo, la acción diabólica resulta devastadora”. Y agregaba: “El demonio se hace inofensivo y se aleja, en cambio, si uno se acerca a la vida sobrenatural y procura vivir en la gracia de Dios”.

Católico ejemplar, volcó con singular devoción sus principios y valores a toda su expresión humana, cualesquiera que fuesen el cargo o labor que desempeñara.

Amante orgulloso y devoto de la familia, de sus hijos, de sus nietos y bisnietos, compartió con su esposa señora Luz Irrázabal todas sus inquietudes, gustos, vivencias y emociones, enmarcados en los valores de la sobriedad, de la humildad y del amor. En nombre de su familia, su nieto Ian Philippi despedía en la misa fúnebre a su abuelo como un amigo de verdad. ¡Qué mejor despedida para quien tuvo la bendición de poder celebrar junto a su distinguida esposa el festejo de sus bodas de oro; y es a su señora y a toda su familia a quienes saludamos con gran afecto y admiración por este ser humano indudablemente superior!

Me permito, al concluir, recordar las palabras de Albert Schweitzer, que pueden aplicarse del todo a don Julio: “Un hombre es ético solamente cuando la vida, como tal, le es sagrada, tanto la de las plantas y animales como la de sus hermanos, y cuando se entrega piadosamente a toda existencia que necesite de ayuda. La ética de la reverencia por la vida comprende, por tanto, dentro de sí misma, todo lo que pueda ser descrito como amor, devoción y comprensión, ya sea en el sufrimiento, en el goce y en el esfuerzo.”.

He dicho.

El señor VALDÉS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, Honorables colegas, en representación de los Senadores de la Democracia Cristiana, y en el mío propio, adhiero al homenaje que esta tarde rinde el Senado en memoria de don Julio Philippi Izquierdo.

Fue un hombre superior, de excepción, original, en el más amplio sentido de estas expresiones.

Fue maestro de generaciones. Sus especialidades en Derecho Civil y en Filosofía le permitieron ahondar en la cultura del Derecho, que abarcó en todas sus dimensiones, para llegar a ser un jurista de excelencia.

Sus cualidades sobresalientes fueron su bondad, su inteligencia y su sencillez. Fue un humanista desarrollado en plenitud.

Profundizó la Teología en temas extremadamente complejos, dominó las ciencias naturales con amor y curiosidad por todas las especies vivientes. Nada escapaba a su erudición, que volcó sobre su amplia acción pública y su respetada vida familiar.

Ocupó diferentes cargos públicos con talento, personalidad y eficiencia, sin interesarse jamás por honores, poder o dinero.

Su gran pasión fue Chile, que conocía al detalle desde las Lagunas de Parinacota y Chungará -pasando por las más elevadas cumbres cordilleranas, donde observaba los escasos huemules alimentándose sólo de charqui- hasta los canales fueguinos. Los estudios teóricos y los mapas eran vivificados por sus notables observaciones personales.

Era verdaderamente la reencarnación de sus antepasados Philippi, que no sólo trajeron la nobleza y la fortaleza de su pueblo, sino que forjaron la migración alemana del sur, que ha tenido una significación tan profunda en el desarrollo de nuestro país.

Su acendrada fe religiosa, que mantuvo al nivel de santidad hasta el último segundo de su vida, iluminó siempre sus actos y lo revistió de sencillez y pureza de intenciones.

Tuve la suerte de conocerlo desde que yo era niño, acompañarlo en sus andanzas cordilleranas y recibir de él, en noviembre de 1964, el Ministerio de Relaciones Exteriores, que había dirigido con talento y sagacidad en todos los campos, particularmente en la conflictiva situación limítrofe de Palena. Con su directa asesoría, al día siguiente de asumir el mando el Presidente Eduardo Frei

Montalva, acordamos con el gobierno argentino someter al arbitraje del Gobierno de Su Majestad Británica ese peligroso conflicto, de acuerdo con el Tratado de 1902. Con una defensa difícil, por la complejidad enorme de la zona en disputa, dirigida por Julio Philippi como asesor ad honorem del Ministerio, y con los Embajadores Víctor Santa Cruz y José Miguel Barros como agentes en Londres, obtuvimos un resultado estimado por todos como ampliamente satisfactorio.

Un contacto diario con él durante ese proceso y en la preparación del juicio del Beagle, que nos ocupó varias horas diarias por seis años consecutivos, me permitió apreciar las excepcionales condiciones de inteligencia y de habilidad que poseía y su absoluto desinterés al mismo tiempo que su capacidad para colaborar con un Gobierno que no correspondía a su personal convicción política.

Expongo esta experiencia personal, porque demuestra cómo en la historia de Chile, y en el caso notable de Julio Philippi, en la defensa de los intereses superiores del país, deben olvidarse las diferencias partidistas y la búsqueda de pequeñas ventajas para lograr la eficaz defensa de los intereses de la patria.

Formó una familia admirable con su esposa, sus hijos, sus nietos y bisnietos, que lo acompañaron en sus virtudes. A ella y a sus hijos, nietos y bisnietos, aquí presentes, nuestro homenaje y nuestros sentimientos de pesar, sabiendo que la fe y su espíritu alimentarán siempre sus vidas. En nosotros perdurará el recuerdo de su enseñanza, de sus virtudes y de su calidad de gran chileno.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, Honorable Senado, distinguida esposa y familiares de don Julio Philippi Izquierdo, señoras y señores:

El Senado de la República se ha reunido en sesión solemne para rendir merecido tributo a un hombre público que se distinguiera por los valiosos servicios prestados a la nación como Ministro de Estado y Canciller; como asesor permanente en temas de soberanía de diferentes gobiernos -de muy variado signo-, particularmente en cuestiones limítrofes; como maestro y formador de juventudes; como brillante abogado y profundo estudioso de los más variados temas que nos permiten advertir con nitidez el sentido de trascendencia con que asumió, don Julio Philippi Izquierdo, cada uno de los actos de su vida.

Profundamente católico, sabía transmitir con alegría la esencia del mensaje cristiano. Y, por eso, con su partida ha dejado un ejemplo de servicio, digno

de ser imitado por todos los que aspiran a actuar de acuerdo con normas éticas, que nuestra propia naturaleza nos revela como nobles y venerables.

Para don Julio Philippi, servir a los demás era algo que le resultaba connatural a su ser. Y, por ello, jamás rehuyó una responsabilidad, ya sea que ésta fuera de Estado, o una exigencia académica de su querida Universidad Católica, o, incluso, una responsabilidad familiar. Porque para él todo acto humano tenía un sentido, pues, en definitiva, todos los actos se orientan hacia un orden de perfección, cuando son realizados con verdadero amor.

Y fue por amor a Chile que, no sin sacrificio de sus actividades profesionales, asumiera importantes cargos ministeriales durante el Gobierno de don Jorge Alessandri, destacando particularmente su actividad como Ministro de Relaciones Exteriores. Pero aun después de finalizada dicha Administración la vinculación de don Julio Philippi con los temas internacionales, y muy especialmente sobre cuestiones limítrofes, no dejarían de apasionarlo, y el país no dejaría igualmente de consultar su ilustrada y sabia opinión al enfrentar momentos que fueron particularmente difíciles para la República.

Tuve el honor de conocer a don Julio Philippi en momentos extraordinariamente delicados para el país, cuando se vivía una situación de conflicto limítrofe con la hermana República Argentina, el que fuera posteriormente solucionado gracias a la intervención de Su Santidad Juan Pablo II. Tanto en el proceso de negociación previa, como durante todo el tiempo por el que se prolongó la mediación papal, el país pudo contar con la argumentación razonada e ilustrada de don Julio Philippi en la defensa de nuestros legítimos derechos.

Fue por amor a la verdad que don Julio dedicó largas horas de su vida al estudio de temas bíblicos, que lo convirtieron en una autoridad sobre materias de la fe católica tan sustanciales como la existencia de ángeles y demonios y el fin de los tiempos. Pero no sólo se limitaba a profundizar en el estudio de estos temas para satisfacer sus ansias de saber personal, sino que, con generosidad, compartía estos conocimientos, particularmente entre jóvenes universitarios, sin buscar otra recompensa que la íntima satisfacción de difundir la verdad en la que creía con toda la fuerza de su alma y de su corazón, y de formar juventudes por el camino de la rectitud y del bien.

Fue por amor a la justicia que asumió con entusiasmo la cátedra universitaria, y fundó uno de los estudios jurídicos más prestigiados del país.

Con el mismo amor que ponía en todos sus actos formó una familia ejemplar, a la cual supo inculcar el cariño por las cosas sencillas y el interés por los temas más profundos de la vida. Amante de la naturaleza -la arqueología fue otra de sus pasiones-, sabía darse el tiempo para compartir la vida al aire libre con sus hijos y nietos, a los que transmitía, con singular sabiduría, el aprecio por la creación y por todas las creaturas.

A1 rendir hoy el Senado de la República un merecido homenaje a don Julio Philippi Izquierdo, está otorgando tributo no sólo a un hombre de Estado, a un jurista de excepción, a un patriota y servidor público, sino -así lo creo muy sinceramente- a un hombre de bien, que supo entregarse por entero a los demás, por amor a su patria, al Derecho, a la justicia, a la verdad y a su hermosa familia, a la que renuevo hoy mi más profundo sentimiento de pesar.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, Honorables colegas, señoras y señores:

En nombre del Comité Independiente de tres senadores y en el mío propio, adhiero al homenaje que el Senado rinde a don Julio Philippi Izquierdo. Con su deceso, a los 85 años de edad, Chile pierde a uno de sus ciudadanos más destacados del siglo, protagonista de relevantes hechos de la República.

Luz Irrázabal, su esposa, sus 8 hijos, 41 nietos y 3 bisnietos y muchas generaciones de chilenos tienen muy vivo en sus recuerdos a un ciudadano ejemplar, a un hombre que durante sus exequias nadie dudó en decir que era un gigante.

En efecto, Julio Philippi Izquierdo, cuyo concepto de servicio público era muy superior a las contingencias políticas, fue un hombre inmerso en muchos ámbitos de la existencia terrenal, porque amaba la naturaleza, los pájaros, los seres humanos, en fin, todas las cosas que ha creado Dios -como él decía- con su infinita bondad y sabiduría.

De allí arranca esa esencia mágica que marcó su gran lección de vida que nos dejó como eternos hitos en la defensa y respeto por el Estado de Derecho, en la defensa del bien común y de la justicia social, en el respeto al orden internacional, de libertad, el sentido de unidad de familia y de amor -reitero- a la patria que lo viera nacer, crecer y desarrollarse como un gran hijo y un gran hombre.

Santiago fue su tierra natal. Su casa era la depositaria del espíritu de las ciencias, heredado de su bisabuelo paterno, don Rodolfo Armando Philippi. De

su abuelo materno, el sabio biólogo Vicente Izquierdo, el interés por las ciencias naturales, y de su tío Salvador Izquierdo, la pasión por las plantas y flores, pasión que transmitió a sus hijos y a sus nietos.

Sus primeros estudios los hace en el Liceo Alemán, y posteriormente ingresa a la Pontificia Universidad Católica de Chile, donde años más tarde llegará a dictar las Cátedras de Economía Social, Derecho Civil y Filosofía del Derecho, y a integrar el Consejo Superior de la misma casa de estudios superiores, como recompensa a sus grandes méritos.

De sus padres y de la Universidad Católica, don Julio Philippi sacó esa tremenda fe en Dios, en los ángeles de la guarda. Entregó toda su experiencia y sabiduría a sus semejantes, a quienes respetaba, sin importar si eran pobres o ricos. Él solía decir que toda persona, por humilde que sea y por ignorante que parezca, “tiene algo que enseñarnos”.

Pese a que era un hombre independiente en política, fue llamado por diferentes Gobiernos a asumir delicadas tareas. Fue un muy leal colaborador del Presidente Jorge Alessandri durante todo su mandato de seis años. Asumió como Ministro de Justicia, de Tierras y Colonización, de Economía y Reconstrucción y de Relaciones Exteriores. Como titular de la Cartera de Justicia, conoció e impulsó todos los proyectos de trascendencia jurídica de esa Administración. En la de Tierras y Colonización, impulsó la Ley de Indios y la legislación sobre Otorgamiento de Títulos, cuando era indispensable sanear la situación de miles de campesinos a los que la tierra, por el exceso de división, no les permitía sobrevivir.

Fue decisiva su intervención, como destacó el señor Presidente del Senado, en la suscripción del tratado con la Organización del Observatorio Europeo Austral (ESO), que dio origen al Observatorio “La Silla” y que ha permitido con posterioridad la construcción del de “Cerro Paranal”.

Pero donde el Presidente Jorge Alessandri supo poner a prueba el profundo sentido social de este gran hombre fue al colocarlo al frente del Ministerio de Economía, para que liderara la gigantesca campaña para reconstruir las 10 provincias sureñas arrasadas por el doble terremoto de 1960.

Por su gran conocimiento en cuestiones de límites, como se ha destacado, don Julio Philippi se constituyó siempre, en momentos difíciles para la República, en pieza clave de los Gobiernos de los Presidentes Jorge Alessandri, Eduardo Frei Montalva, Salvador Allende y Augusto Pinochet. Basta recordar el caso de Palena, la primera dificultad con Argentina. Después de recorrer a caballo

varias veces el territorio de dicha región, don Julio repitió sus expediciones por el Beagle, convirtiéndose en pieza vital en la defensa de Chile. Fue un largo proceso, donde la razón privilegió a nuestro país, ya que la Reina de Inglaterra dictó, en 1977, un laudo arbitral favorable a nuestra nación.

En su dilatada y abnegada actuación pública, en sus largos años de ejercicio de la abogacía, donde era proverbial su gran ecuanimidad y sabiduría, y su constante presencia en arbitrajes de litigios internacionales y diversas negociaciones con Perú y Bolivia, referentes a las exigencias bolivianas sobre una salida al mar, don Julio se caracterizó porque siempre postuló por la solución armónica de los conflictos, en vez de acudir al socorrido argumento del uso de la fuerza, que para muchos es un recurso que tiene una mayor eficacia.

Su espíritu investigador científico lo llevó a explorar gran parte del territorio nacional, a través de ríos, lagos, bosques y montañas. Recuerdo cuando, siendo Ministro del Presidente Jorge Alessandri, recorría el desierto de Atacama en compañía del padre Le Paige y de los ex reyes de Bélgica Leopoldo y Liliana, en busca de vestigios del pasado atacameño.

Este multifacético hombre, impulsado por ese inquieto espíritu heredado de sus antepasados, incursionó con pasión en diversas disciplinas científicas a través de la Sociedad Científica de Chile y de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

En esta hora de homenaje, el país debe tomar conciencia de que tiene una gran deuda con don Julio Philippi Izquierdo, quien protagonizara, en silencio y con suma humildad, hechos que dieron más estatura a Chile. Esto lo logró por su patriotismo y porque su espíritu jamás fue doblegado. Como él decía, "nadie podrá forzar la voluntad humana, que es y será libre".

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, pocos chilenos merecen tanto, como don Julio Philippi Izquierdo, el homenaje de gratitud de sus compatriotas, por incontables, sobresalientes e indiscutidos servicios al país. No sorprende, pues, el cúmulo de manifestaciones de reconocimiento que ha tenido lugar a raíz de su reciente fallecimiento. Sus méritos han sido recordados y destacados en todos los círculos. Nada más justo, entonces, que el Senado de la República deje también constancia de su homenaje.

Tuve la valiosa ocasión de apreciar personalmente su labor excepcional en diversas instancias: primero, en la Comisión de Estudios para la Reforma del Código Civil, que a mediados de la década de 1970 se abocó a la proposición de las actualizaciones y perfeccionamientos que requería la gran obra de Bello. Quienes fuimos miembros de esa Comisión encontramos en el saber jurídico de don Julio Philippi, en esa rama central del derecho privado, una referencia verdaderamente irremplazable.

Más tarde, su versación no menos universal en el derecho público hizo de él una figura determinante en las labores del Consejo de Estado. Recuerdo especialmente, y con profundo agradecimiento, sus análisis, sus aportes, su apoyo, el valor de su opinión en muchos momentos complejos de la preparación de la Constitución de 1980.

Admirable resulta que, simultáneamente, don Julio Philippi encontrara tiempo y energía para asesorar en lo jurídico y lo diplomático al Gobierno de Chile, en todas las etapas de su diferendo con Argentina, en especial cuando éste alcanzó niveles de extrema tensión. Jamás aceptó honorario alguno por lo que él entendía como el cumplimiento de un deber patriótico.

Quienes seguimos su decisiva actuación en las delicadas tareas requeridas por la mediación papal, sabemos que ella pertenece a lo más brillante de nuestra historia diplomática. Durante esa mediación -al igual como antes lo hiciera en la solución del diferendo de Palena- don Julio mostró, una vez más, la envergadura de su intelecto privilegiado y su conocimiento profundo del derecho internacional.

Probó, asimismo, su capacidad de aprovechamiento sabio de la experiencia ganada a la cabeza de la Cancillería y de otros tres Ministerios de Estado, servido cada uno de ellos con máxima distinción.

Porque, como si no bastase su contribución al país en los campos de los derechos público, privado e internacional, cabe recordar que, además, como Ministro realizó una gestión determinante en la reconstrucción de gran parte del territorio nacional, devastado por el terremoto de mayo de 1960.

Los talentos de don Julio Philippi no se circunscribieron a lo jurídico y al servicio público. Su intelecto tuvo alcances que no es excesivo calificar de universales. Así, fue también un hombre de vastos y fundados intereses científicos. Al igual como a otros de sus distinguidos ancestros, las ciencias naturales lo



atrajeron vivamente, como una prolongación de su amor por la naturaleza, que fue una constante a lo largo de su vida.

Particularmente iluminador para comprender su personalidad y su obra, es el hecho de que esa avidez con que buscaba profundizar tanto en las ciencias jurídicas como en las naturales derivaba de su hondo sentido religioso.

Su orientación hacia el Derecho era una búsqueda de justicia, a la que comprendía como esencial atributo divino. Y también en la naturaleza, a la que tanto buscó siempre, veía una manifestación de Dios. Esa búsqueda religiosa fue, en primera y en última instancia, la preocupación central de toda su existencia. En realidad, todas las demás actividades en que descolló estuvieron referidas a esa noción central. De ahí también su volcamiento a la teología, de la que llegó a poseer un dominio propio de especialistas.

Ese intelectual sobresaliente fue igualmente un ejemplar padre de familia y esposo, un cultor de amistad y un hombre de acción. Atestigua lo primero la destacada familia que formó, y a la que mediante este acto solicito al señor Presidente del Senado que transmita nuestras profundas condolencias ante su fallecimiento. Atestigua lo segundo el cúmulo de personas que, provenientes de todos los círculos y sectores políticos, acompañó sus restos o ha expresado por variados modos el dolor por su partida. Dan fe de lo último su gran obra ministerial, su eximio desempeño como experto en asuntos limítrofes y, en fin, su actuación profesional, en la cual llegó a ser uno de los más distinguidos abogados que haya tenido el foro chileno.

Un alcance lleno de cariñoso humor, acuñado precisamente por uno de sus muchos amigos, resume el respeto y el carácter de indispensable, colectivamente reconocido, que caracterizaron a don Julio: "¿Han notado ustedes" -decía ese amigo- "que en Chile, cada vez que se produce un problema grande, lo primero que se dice es: "Hay que llamar a don Julio Philippi"?".

Así ocurrió, en efecto, muchas veces, incontables veces, y él nunca defraudó las esperanzas de quienes recabaron su ayuda.

Ahora, ese trabajador incansable ha partido. Él, que unía el saber a la modestia, no habría admitido que se dijera que hemos quedado con una inmensa deuda de agradecimiento por lo mucho que nos entregó. Pero así lo sentimos.

Ése es el justo privilegio que merece un patriota como muy pocos y una mente sobresaliente.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, intervengo en el homenaje que el Senado de la República rinde en memoria de don Julio Philippi con el sentimiento de una profunda emoción.

Permítanme, señores Senadores, una referencia personal. En mi adolescencia pasé muchas horas en la vieja casa de los Philippi, en Padre Mariano, comuna de Providencia. Mi estrecha amistad con Bruno me permitió en esos años conocer a don Julio, a la señora Luz y a la numerosa y vivaz familia Philippi Irrarázabal, y convivir con ellos.

Las circunstancias de la vida me dan hoy día la oportunidad de testimoniar públicamente que en esos años de contacto con él y su familia recibí no sólo cariño, sino también influencias, las cuales siempre he considerado que fueron muy importantes en mi formación personal. No hablo de influencias en el plano de las ideas, de la concepción del mundo y menos de la política.

Ya en 1958, recién elegido Presidente de la República don Jorge Alessandri, y asumiendo don Julio uno de sus primeros ministerios, se me permitía con tranquilidad ser un precoz opositor al Gobierno del ex Mandatario.

Las influencias a las cuales hago alusión son las que puede percibir un adolescente frente a un hombre éticamente excepcional, por el rigor y la amplitud de sus intereses intelectuales -fue experto en ornitología, historia, botánica, geografía, teología, derecho-; por la fuerza de sus convicciones religiosas, unida a un profundo y verdadero respeto por las creencias de los demás; por su profundo sentido de la familia; por la sencillez y austeridad en su vida personal, hijas de la convicción y la virtud, más que de la estrechez económica; por su vocación de servicio público, que lo llevó a colaborar en causas importantes para el país, en Gobiernos que estaban de acuerdo con sus profundas convicciones políticas, como el de don Jorge Alessandri, pero también con otros, como el de Frei, y también con el del Presidente Allende, en todo lo que significaron las negociaciones del Beagle; por un carácter abierto y ameno, nada grave ni rimbombante ni solemne.

Las circunstancias provocadas por el quiebre democrático y la dramática pérdida de la convivencia civil entre los chilenos que tuvo lugar en 1973, me impidieron por largos años continuar la relación con don Julio y los suyos. Recuperadas las mejores tradiciones republicanas, creo que el homenaje que hoy se rinde en su memoria debe poner de relieve las numerosas virtudes de servicio

público que encarnó y que en la actualidad, en nuestra renaciente democracia, son más necesarias que nunca.

Reciban usted, señora Luz, y toda la familia, ya muy acrecentada, mi condolencia y mi cariño de siempre.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, querida señora Luz, estimados familiares y amigos de don Julio:

El Senado de Chile rinde hoy homenaje en memoria de don Julio Philippi Izquierdo, fallecido hace algunas semanas. Más que por cumplir un deber y sin olvidar el sentimiento de pesar que nos embarga, adherimos a este acto con especial afecto, pues para los Senadores de la Unión Demócrata Independiente, en cuyo nombre hablo, la persona, el pensamiento y el testimonio de vida de don Julio se hallan indisolublemente ligados a los valores que inspiran nuestra actuación en el ámbito del servicio público.

Julio Philippi contribuyó con su obra al engrandecimiento de Chile. Desde las más altas responsabilidades públicas, en diversos Ministerios y funciones, destacó como un hombre clave en momentos cruciales para nuestra historia. En el Gobierno de don Jorge Alessandri, el último Gobierno elegido que ha enarbolado en el país las posturas de la Centro Derecha, fue un representante preclaro de la mejor doctrina de ese sector político y de pensamiento. Pero igualmente destacó cuando surgieron los diferendos limítrofes, oportunidad en que su contribución resultó no solamente fundamental para una defensa exitosa de los intereses nacionales, sino que también sirvió para demostrar su generosidad y desprendimiento al trabajar por el país y no por un Gobierno determinado, ya que su tarea profesional, dedicada y laboriosa, se encontró a disposición de todos, sin excepción, en beneficio de la causa común.

Por éstas y por muchas otras consideraciones, don Julio Philippi representa al hombre público por excelencia; a alguien que sólo por amor a Chile entregó sus mejores momentos, sus horas más preciadas, todo su enorme talento, con férrea voluntad, para bien del país. Por encima de sus intereses, aficiones e inquietudes personales, sirvió a éste en forma brillante, como él lo era; en forma sencilla, como él lo era; en forma profunda, como él lo era; en forma abnegada, como él lo era, y, por sobre todo, en forma sabia, como él lo era.

Tal vez, resulta fácil decir lo anterior. Pareciera que todo aquel que se dedica a tales funciones las ejerce del mismo modo. Pero no es así. Conozco el esfuerzo de muchos que realizan de verdad un servicio público a los que su labor debe ser reconocida. Sin embargo, algo hace pensar que el ejemplo de don Julio supera incluso la entrega de la mayoría, de los mejores de nuestros grandes servidores públicos. La diferencia quizás radica en el sentido que ese quehacer revestía para su persona, que tanto en la vida pública como en la intimidad de su privacidad actuaba como instrumento de una causa superior, trascendente, reflejo de un permanente apostolado espiritual. En verdad, su dedicación y entrega se hallaban imbuidas de un amor aún más fuerte que el que sentía por su Patria. Me refiero a su amor a Dios, como el Alfa y el Omega de toda su experiencia de vida, de donde emanaba su fuerza y a cuyo servicio se encontraba consagrado en cuerpo y alma.

Le vimos en muchas circunstancias, incluso ajenas a su quehacer público, y siempre ese aspecto resultaba ser el factor que iluminaba y explicaba sus intervenciones. Así, por ejemplo, conocimos en él al hombre pensante, al universitario que indagaba en el saber práctico, al igual que en las disciplinas teóricas que sirven de base a las experiencias concretas. También pudimos apreciar su labor como abogado, tanto en cuanto excelente profesional como eximio jurista, quien en la cátedra y en el foro logró conjugar el derecho positivo con el derecho natural, integrándolos en una armonía inseparable, en la proyección del más puro espíritu tomista.

Sin embargo, su inquietud intelectual no se restringía a las materias propias del Derecho. Sabido es que don Julio, por ancestros y vocación, sentía un especial interés en cuestiones científicas e intelectuales, en general. Su inteligencia y su preparación le permitían desenvolverse con expedición en cuestiones biológicas, químicas o físicas, y contaba con la capacidad de hacer simples los misterios más complejos de una planta o un insecto.

No obstante, lo que más destaca de ese esfuerzo no es su erudición, sino el intento propio del sabio, esto es, el de indagar los fenómenos en busca de su explicación final. Ello, nuevamente, lo ponía siempre en un esfuerzo de unidad e integración entre la ciencia, por un lado, y la teología y la filosofía, por el otro.

Recuerdo haber seguido en su casa un curso cuyo motivo central consistía en tratar de resolver la inquietud acerca de si el mundo era un orden o un caos: si, de ser un orden, éste presentaba un sentido de progreso o si avanzaba linealmente, y si, de ser un caos, de éste podía surgir el orden. Las mejores mentes

de nuestro ambiente intelectual y académico se juntaron para intentar la síntesis. Tal vez, ella no se logró realmente, por constituir cuestiones carentes de punto final, dada la limitada capacidad humana, pero sí se avanzó mucho, aun con la participación de no creyentes, en la aproximación a Dios, hacia Quien fluía todo el análisis científico, histórico, filosófico y teológico que, con sencillez y complejidad simultáneas, efectuaba don Julio como hilo conductor de esas reflexiones.

Su alejamiento permite recordar a una de las personalidades más notables que ha conocido Chile y expresar nuestros sentimientos, pero también, en buena medida, hacer resaltar ante el país la vida y obra de quien será un verdadero ejemplo para los chilenos de todos los tiempos.

Su luz se fue extinguiendo paulatinamente, y ya en ese proceso fuimos testigos de una creciente admiración forjada en torno de su persona, lo que se convirtió en dolor, compartido con su familia y sus numerosos amigos, cuando exhaló su último aliento.

Su cuerpo dejó de existir, pero su espíritu siguió su camino, esta vez dirigido al encuentro definitivo con nuestro Dios, ante Quien don Julio podrá seguir intercediendo por nuestra Patria y por sus seres queridos, pero con Quien también podrá finalmente descubrir y entender aquellas cuestiones que no logró descifrar enteramente en vida.

El Senado de Chile recuerda hoy a don Julio Philippi con mucha emoción y no menos cariño. Extendemos con ello nuestro sentimiento de pesar, profundo y sincero, a su querida familia -y también nuestra-, a la que reiteramos toda nuestra permanente adhesión.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, señora Luz:

Recuerdo, como si fuera hoy, cuando éramos niños y preguntábamos a nuestro padre quién era el hombre más sabio del mundo. Y respondía: “Julio Philippi.”. “¿Quién es el hombre más inteligente del mundo?”, le consultábamos. Y respondía: “Julio Philippi.”.

Ello nos provocó una enorme curiosidad. Con los años, pudimos conocer directamente la profundidad de esa afirmación y ese juicio. Pocas veces cabe ver a alguien con tal multiplicidad y fecundidad durante su vida.

Aquí se han puesto de relieve muchos de los aspectos que presentó: abogado, integrante de la Corte Suprema, del Tribunal Constitucional, Ministro de

Estado, profesor universitario, científico, filósofo, escritor. Y podríamos seguir y seguir.

En un mundo que se caracteriza por la existencia de especialistas, con intereses muy particulares, sin duda Julio Philippi fue tal vez de los últimos generalistas con intereses múltiples e integrales, que abarcaba no solamente el cuerpo, sino también el alma del ser humano.

Uno se pregunta cómo lo lograba, de dónde sacaba tiempo, ganas y energías. Detrás de ello, ciertamente están los valores de un hombre realmente notable.

Pero la inteligencia es más don de Dios que mérito personal y, por eso, también estimo importante destacar otros aspectos de Julio Philippi. Fue un hombre bueno, justo, profundo, generoso, sencillo, austero y humilde. Qué difícil es reunir todas esas condiciones en una vida caracterizada por tanto éxito.

Fue, indudablemente, un servidor público ejemplar, un hombre de familia extraordinario y un científico notable; pero, por sobre todo -como mencionó el Senador que me precedió en el uso de la palabra-, una persona que comprendió el verdadero espíritu de la religión de Dios y de la entrega a los demás. El lema de su querida universidad es “Por la patria, Dios y la universidad.”. Tal vez el lema de su vida fue “Por la patria, Dios, la familia y la universidad.”.

Me vienen en estos momentos a la mente algunos pasajes bíblicos. Por ejemplo, la parábola de los talentos. Ciertamente, Julio Philippi no escondió sus talentos bajo la tierra, sino que los hizo florecer y multiplicar en beneficio de todos. También recuerdo la frase “Por sus frutos los conoceréis” y los frutos de Julio Philippi en el terreno de la vida pública y de la vida familiar son conocidos y apreciados por todos.

Por lo anterior, deseo expresar en el Senado -estoy seguro que con ello interpreto a una inmensa cantidad de chilenos-: ¡Gracias, Julio Philippi; descansa en paz!

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, Honorables colegas, en estos días, desde todos los ángulos del quehacer nacional, se han escuchado voces para rendir homenaje a un distinguido chileno. Y esta tarde en el Senado, desde los más diversos sectores políticos, también se escuchan para honrar la memoria de tan ilustre compatriota.

“Un brillante jurista”, han expresado muchos. “Un hombre sabio”, en lo cual parece que concordamos todos. Y es cierto, don Julio, en sus 85 años de fructífera vida, no desperdició jamás el caudal de múltiples inquietudes y conocimientos que heredó de su bisabuelo, el naturalista don Rodolfo Philippi.

Pero, de todas las manifestaciones de reconocimiento a su obra y afecto a persona tan distinguida, deseo destacar una que resume su existencia con las cualidades que resaltaban en él: sobriedad, modestia y tino. Se trata de la opinión -escrita en vida- de un sacerdote, de una persona de fe religiosa, como él tan substantivamente la tenía. Me refiero al padre Joaquín Alliende, quien lo describió como *“Un hombre notable de nuestra cultura y actor distinguido de nuestra bitácora como nación.”* Y, en el prólogo del libro “Ángeles y Demonios” -al cual mis antecesores han aludido-, publicado por don Julio Philippi en 1995, puntualizó:

“Ángeles y Demonios”... “que no pueden forzar la voluntad humana que siempre es y será libre”: un pensamiento rotundo de Julio Philippi que refleja a todas luces su sabiduría, más allá de cualquier posición o bandería.”.

Los Senadores que pertenecemos al Partido por la Democracia y al Partido Radical-Socialdemócrata, manifestamos que con la salida de don Julio Philippi de los límites del mundo se nos ha ido un verdadero guardia, un erudito defensor, un centinela intelectual y jurídico de las fronteras de nuestra patria. Pero el legado que nos dejó, ese enorme archivo de documentos argumentales creados por su mente y observaciones, servirá de guía -como en vida él también lo fue- para los abogados defensores de los derechos territoriales del Chile de hoy y del mañana.

Quizás resulte paradójico, Honorables Senadores, que en esta Corporación política rindamos tributo a un hombre que nunca quiso adentrarse en el mundo político contingente. Así fue. Para refrendar lo dicho, resumiré lo que aparece publicado en el Diccionario Biográfico de Chile, decimocuarta edición:

“Philippi Izquierdo, Julio.- Abogado. Nació en Santiago. El 12. Esposa: Luz Irrarrazabal. Hijos: ocho. Estudió en el Liceo Alemán y en la Universidad Católica. Título el 35. En esa universidad fue profesor de Economía Social, de Derecho Civil, de Filosofía del Derecho...Ministro.”. Y termina la cita: “...Apolítico”. ¿Apolítico, énfasis, señores Senadores! Es que don Julio Philippi estaba más arriba, en la macropolítica, sirviendo ejemplarmente al país entero, como lo han señalado quienes me han antecedido en el uso de la palabra. Así lo hizo como docente en la universidad, como abogado en la Corte Suprema; luego, en el desempeño de las Carteras de Tierra y Colonización; de Justicia; de Economía,

Fomento y Reconstrucción -cuando un tercio de Chile se había desplomado con los sismos del año 60-, y finalmente de Relaciones Exteriores. Ejerció esos Ministerios durante el Gobierno de don Jorge Alessandri. Más tarde también fue consejero de Administraciones posteriores, prestando siempre una desinteresada colaboración.

Indudablemente, fue un hombre de pensamientos sin fronteras, pero que defendía con pasión las nuestras en Palena, en 1964; luego, ante Perú y Bolivia, a propósito de la mediterraneidad de este último país; y, sobre todo, en el Canal Beagle, ante la República Argentina, con la cual manteníamos un conflicto que a fines de los años 70 casi nos lleva a una confrontación bélica que afortunadamente se evitó. Allí se hizo notar la gestión inteligente y docta de muchos, entre ellos, por supuesto, la incansable y fina de don Julio Philippi, sin estridencias, aquietando las pasiones con sus conocimientos y tacto.

Más adelante, continuó tesoneramente su trabajo como interlocutor nuestro en la Mediación Papal que en 1984 esfumó los vientos de la guerra.

Señores Senadores, no pretendo ensalzar más allá de lo preciso la labor que don Julio Philippi cumplió por Chile.

Y, por respeto a él mismo, ya que no era amigo de los halagos, termino diciendo, en nombre del Partido por la Democracia y del Partido Radical Social-Demócrata: **¡Gracias, don Julio, por su aporte a Chile!**

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Por último, tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la República, a través de esta sesión, ha dejado escritos en sus anales la persona, la obra y la gratitud que el país tiene a Julio Philippi. Y lo ha hecho sin excepciones ni reservas de ninguna especie, no sólo por su obra, sino por su persona.

Julio Philippi tenía profundas ideas filosóficas y políticas, aunque no militó en un partido. El servicio a Dios, a la patria y a la familia, fueron el norte que muchos de sus alumnos recibimos en numerosas oportunidades del maestro.

Lo recordamos como un seguidor fiel y entusiasta de la Doctrina Social de la Iglesia. Entendió que, al igual que el servicio a Dios, a él se le había señalado el camino del servicio a la sociedad y al país en el cual nació.

Quizás en estos tiempos en que la modernidad, la libertad, la ciencia y el progreso tientan a tantos de nuestros jóvenes a estudiar carreras más remunerativas, a buscar honores más llamativos y fáciles, sea bueno recordar la personalidad y la vida de Julio Philippi. Desarrolló un servicio público profundo,



efectivo, permanente, basado en la idea de Dios, sin lo cual para él nada era cierto, nada era verdadero. Aquí se ha esbozado su vida y su obra. No es necesario insistir en ellas. En nosotros queda su ejemplo, y esta sesión debe servir para transmitirlo hacia el futuro, teniendo presente que la República se ha edificado y sobrevive por hombres como Julio Philippi.

Tal vez -como aquí se ha recordado- sea difícil llegar a su altura. Pero hay que aspirar a las estrellas, y decir a los jóvenes que es preciso mantener una tradición histórica de servicio público, con todos los talentos, en todas las áreas.

La diversidad del pensamiento, de la filosofía, de la teología de Julio Philippi, unida a sus conocimientos geográficos, a sus actuaciones políticas, a sus actuaciones como profesor, como juez, como árbitro, en múltiples oportunidades, conforman una vida tan completa, tan fecunda, que es imposible resumir de una sola vez. En el fondo, estamos rindiendo homenaje a un hombre integral, a un hombre ejemplar, al hombre que podría señalar como la mejor persona que -por lo menos a mí- me ha tocado conocer y ver actuar en el servicio público.

Dios lo premió, entre nosotros, con su propia vida y con la serena y profunda recompensa de su vida familiar; y, en la otra vida, con los bienes que conoció de manera tan profunda, de los cuales él entendió mejor que nadie su sentido y amplitud infinitos.

La familia ha recibido, no de los Senadores, no de los partidos a que pertenecemos, sino del país, por nuestro intermedio, el homenaje de recuerdo y gratitud que hemos tributado en su memoria.

El señor ROMERO (Presidente).- Habiendo concluido el homenaje, se suspende la sesión por 5 minutos, para despedir a nuestros invitados.

---

**--Se suspendió a las 17:2.**

**--Se reanudó a las 17:11.**

---

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMISIÓN DE MINERÍA**

El señor ROMERO (Presidente).- Según acuerdo de Comités, corresponde ocuparse, en primer lugar, del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que sustituye la actual denominación de la Comisión de Minería por la de "Comisión de Minería y Energía".

**S292-09**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de acuerdo: (moción de los señores Pérez, Alessandri, Hamilton, Núñez y Sinclair)**

**Se da cuenta en sesión 42ª, en 16 de abril de 1997.**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, sesión 45ª, en 6 de mayo de 1997.**

El señor ROMERO (Presidente).- Como se trata de un proyecto de acuerdo de muy fácil despacho, solicito el acuerdo unánime de la Sala para aprobarlo y seguir con la tabla.

**--Se aprueba.**

#### **ENMIENDA A LEGISLACIÓN SOBRE ESCALA DE MULTAS**

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde continuar la discusión general, iniciada en la sesión especial celebrada hoy a las 15, del proyecto que introduce diversas modificaciones a la ley N° 19.450, relativa a la escala de multas.

**2014-07**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 43ª, en 29 de abril de 1997.**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, sesión 45ª, en 6 de mayo de 1997.**

**Discusión:**

**Sesión 46ª, en 7 de mayo de 1997 (queda pendiente la discusión general).**

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, Honorables colegas, la presente iniciativa recoge la inquietud de la opinión pública en general. Así lo hemos escuchado de los diferentes medios de comunicación social, como también de los diversos actores implicados en

el tema, de los jueces de policía local, de la Asociación Chilena de Municipalidades y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Ésta es la oportunidad de enmendar las inobservancias de una ley que cumple objetivos importantes para la actualización de nuestra legislación penal y de policía local.

Uniformar las multas y afectaciones patrimoniales para determinar los tramos de las cuantías establecidas en diversos tipos penales en unidades tributarias mensuales y diversificar las sanciones para los infractores, estableciendo trabajos en beneficio de la comunidad y la reclusión nocturna, son aspectos no menores que equilibran y renuevan nuestro sistema jurídico.

El proyecto en debate fija las multas y cuantías de las afectaciones patrimoniales que señala el Código Penal en UTM, unidad más acorde a la realidad económica del país que los sueldos vitales y los ingresos mínimos.

Por otra parte, desde el punto de vista procedimental, se mantienen aquellas normas indispensables para hacer más expedito el procedimiento por faltas.

Y ha sido criterio de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado uniformar las innovaciones propuestas para el procedimiento de las faltas de que conocen los juzgados del crimen en la aplicación de la ley N° 18.287, que regula dicho procedimiento ante los juzgados de policía local.

Debo hacer la prevención de que es necesario subsanar la proliferación de procedimientos para los asuntos de que conocen actualmente tales juzgados, que son, entre otros:

- Las infracciones del transporte en calles y caminos públicos.
- Los daños y perjuicios ocasionados en accidentes del tránsito o con motivo de ellos.
- Las infracciones a las normas municipales y a la ley de rentas municipales.
- Las faltas que establece el Código Penal.
- Las inobservancias a las leyes sobre derechos de los consumidores; sobre propiedad horizontal o copropiedad inmobiliaria, y sobre votaciones populares y escrutinios.
- Los incumplimientos a la ley sobre tabaco y cigarrillos.
- Los asuntos que emanan de las leyes de bosques y de fomento forestal.

-La transgresión a las leyes sobre conexiones o empalmes clandestinos a matrices o arranques de agua potable o alcantarillado; sobre vigilantes privados, y sobre discapacitados.

-Las infracciones a las leyes sobre buses contaminantes, pesca deportiva, caza y letreros de calles, como también a la denominada "Ley de Caminos".

-Las inobservancias a las leyes que crean la Comisión de Energía Nuclear y la Educación Primaria Obligatoria.

-El incumplimiento a las leyes sobre calificación cinematográfica, empadronamiento vecinal, pavimentación, boletos de la Lotería y de la Polla Chilena de Beneficencia, y sobre espectáculos públicos.

-Algunas infracciones a las leyes de alcoholes, combustibles y almacenes generales de depósito.

Cabe señalar, además, la transgresión a otros tantos cuerpos legales que sería muy largo enumerar.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Parlamento se encuentran en trámite legislativo algunos proyectos que aumentan la competencia de estos tribunales.

Todo esta heterogeneidad de competencias hace difícil la labor de una jurisdicción que nació para resolver asuntos de naturaleza local. Pero la mayor dificultad para el adecuado desempeño de las funciones jurisdiccionales de estos tribunales radica en los procedimientos especiales que algunas de estas leyes establecen.

Por eso, es preciso que el Ejecutivo envíe un proyecto que unifique el procedimiento aplicable en la jurisdicción local, sustituyendo así el criterio de heterogeneidad que ha provocado la multiplicación de procedimientos según la materia. Esto sería de gran utilidad para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales que desarrollan dichos tribunales, porque significaría contar con un sólo procedimiento para todos los asuntos de que deban conocer los juzgados.

No obstante lo observado, y sin perjuicio de contemplar más adelante esas materias, daré mi aprobación a la iniciativa en estudio.

He dicho.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Podríamos poner en votación el proyecto, señor Presidente, y realizar las intervenciones durante la fundamentación del voto?

El señor ROMERO (Presidente).- Se encuentra inscrito a continuación el Senador señor Otero, pero una vez que termine podríamos fijar una hora para efectuar la votación.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero salvar algunas cosas que se han dicho sobre la responsabilidad que tuvo el Senado en el despacho de la ley N° 19.450.

Al respecto, debo señalar que dicha normativa fue aprobada por unanimidad, y que los informes del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad de Chile y del Instituto de Ciencias Penales se referían a ella en términos elogiosos. También, quiero hacer presente que, dentro del plazo fijado por el Senado para formular indicaciones, sólo una fue presentada, la del Honorable señor Hormazábal, quien posteriormente la retiró, pues proponía reemplazar las unidades tributarias mensuales por pesos.

Por lo tanto, no proceden las críticas que se hacen al citado cuerpo legal.

En segundo término, debo recordar que cuando se nos pidió la aprobación de la ley N° 19.456, el único fundamento entregado por el Ejecutivo fue que se debían procurar “los recursos financieros que hagan posible contar con una adecuada infraestructura y con los recursos humanos que posibiliten que la ley tenga una aplicación práctica ajustada a la voluntad del legislador”. Cuando se planteó la iniciativa en la Sala -posterior ley N° 19.456-, señalamos que el plazo de un año era excesivo y que nuevamente nos íbamos a encontrar discutiendo la materia en los últimos días antes de expirar el plazo para la entrada en vigor de la ley N° 19.450. Lamentablemente ocurrió así, y la iniciativa que ahora debatimos llega al Senado de la República cuando faltan 19 días para que entre en vigencia el cuerpo legal respectivo.

Sin embargo, aparte tales circunstancias, debemos analizar el proyecto en sí mismo, y quiero referirme a ciertas observaciones que se han formulado.

Primero, no se consultó a la Corte Suprema, porque no correspondía hacerlo. Si se revisa la historia de la ley N° 19.450, observaremos que en la parte pertinente se señala que no hay artículos de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, porque se trata de preceptos relativos a modificaciones introducidas al Código Penal, y que, a mayor abundamiento, no inciden en la organización ni en las atribuciones de los tribunales.

La iniciativa en análisis modifica el Código Penal; el Código de Procedimiento Penal en materia de procedimiento sobre faltas, lo que no es

necesario consultar a la Corte Suprema; y el procedimiento ante los juzgados de policía local, que tampoco precisa de tal trámite.

Por lo tanto, no se requiere ese informe ni constituye un requisito constitucional. Ello, por una razón muy simple: no se modifican las competencias de los tribunales, sino que se introduce un cambio en el umbral de la penalidad. No se dispone que los juzgados de mayor cuantía en lo criminal o los juzgados de policía local cambiarán la competencia: unos seguirán conociendo de las faltas, y otros, de los delitos, y en el caso de los juzgados del crimen, éstos continuarán conociendo de faltas y delitos, conforme a lo señalado en el Código.

También se ha planteado acá lo concerniente a la reiteración. Al respecto, quiero señalar que es una materia que está bien tratada. En el Código Penal estaba contemplada en el artículo 451, cuando se refería solamente a distintos hurtos a una misma persona o a distintas personas en una misma casa, y esa norma nunca produjo problema alguno. ¿Qué ocurre hoy? Actualmente, en los centros comerciales, ferias, establecimientos de comercio, supermercados, se cometen distintos hurtos, que siempre buscan ser inferiores al umbral del delito. Por lo tanto, una persona, en un mismo día, puede cometer cinco, seis o siete faltas y no va a ser considerada como delincuente aun cuando la suma de lo sustraído, en definitiva, exceda del umbral del delito de hurto.

Ésta fue, precisamente, una de las materias que fue objetada. De ahí, entonces, que se buscó la solución que existe hoy, y, obviamente, como lo establece la jurisprudencia, son los tribunales los encargados de aplicarla. Cuando uno habla de cualquier delito reiterado, en ninguna parte del Código se señala que debe ser cometido afectando a una misma persona o en un mismo lugar. Una persona puede ser autor de delitos reiterados de hurto a distintas personas, y, muchas veces, al ser detenida, se descubre, por la investigación que se hace, que ha cometido otros delitos. Por lo tanto, es autor de delitos reiterados y se aplicarán las reglas de la reiteración. Lo mismo ocurrirá en el caso de las faltas.

En cuanto a la reincidencia, lo que distingue a la reiteración de la reincidencia es que en esta última ha habido proceso y también condena. En lo que respecta a las faltas, se aplican las reglas generales, pero además hay normas que señalan que el juez, en caso de reincidencia, no puede aplicar el mínimo de la pena asignada a la falta.

Uno podría extenderse latamente en esta materia. En verdad, lo que aquí se está haciendo es solucionar, por la vía de la reducción del umbral, un

problema práctico: el referente al número de jueces de policía local y a las condiciones en que funcionan estos juzgados. Ello no ha sido resuelto aún, y se está solucionando por la vía en estudio, encaminada a que los juzgados del crimen sigan conociendo de lo que antes pasaba a ser falta y que hoy continúa siendo delito.

Ésa es la solución. Lamentablemente, no tenemos otra forma de resolver al respecto, porque el proyecto debe ser despachado antes de los próximos 14 días. Estudiamos lo propuesto por el Gobierno y el texto aprobado por la Cámara de Diputados, y le hemos introducido las correcciones correspondientes. En nuestra opinión, el proyecto permitirá la aplicación de la ley sin que se originen problemas, que -reitero- no eran de carácter jurídico, sino de orden práctico. En ese sentido, la Comisión fue acuciosa y analizó la materia en detalle.

En mi concepto, estamos ante un problema que debe someterse a votación, por cuanto, indiscutiblemente, la materia que nos ocupa podría estudiarse más latamente y buscarse una serie de otros elementos. Sin embargo, el tiempo de que dispone el Senado no lo permite.

Por las razones que he señalado, solicito que el proyecto se vote en general y en particular; de lo contrario, si se da plazo para formular indicaciones, éste deberá ser muy breve, porque el Supremo Gobierno, dado que se le avecina la fecha de entrada en vigencia de la ley N° 19.450, tendrá que fijar suma urgencia a la iniciativa, para que la Cámara de Diputados pueda despacharla antes de que entre en vigor dicha normativa legal. Sería bastante grave e injustificable ante la opinión pública que el proyecto en debate no sea promulgado como ley antes de que comience a regir la ley N° 19.450. De lo contrario, tendremos en vigencia esta última por uno o dos días, y después entrará en vigor el proyecto modificadorio en debate.

Si bien es cierto que ello es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo, sin duda alguna, quien pagará las consecuencias desde el punto de vista del prestigio público, será el Poder Legislativo, como ha sido permanentemente. Porque se va a señalar que no hemos podido despachar a tiempo un proyecto de ley para evitar esa circunstancia.

Sin embargo, quiero ser muy claro y categórico -así como dejé constancia en el informe de esta situación, también deseo hacerlo en la Sala-: el Senado ha recibido con 14 días de anticipación un proyecto respecto del cual el Gobierno dispuso 350 días para haberlo enviado con anterioridad. En la Sala otorgamos plazo de un año, pensando que la iniciativa iba a llegar a los seis meses;

pero no fue así. La señora Ministra ha dado las explicaciones del caso. Entiendo su posición y la del Ministerio del ramo, y no es mi ánimo criticar. Pero sí quiero dejar constancia en la Versión Taquigráfica y para la historia de la ley de que no es responsabilidad del Senado de la República la demora en promulgarse como ley la iniciativa en debate.

El señor MC INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC INTYRE.- Señor Presidente, después de escuchar las palabras del Senador señor Otero, en el sentido de que el tiempo de que se dispone no permite estudiar más latamente la materia que nos ocupa, cabe señalar que el proyecto viene con urgencia calificada de "simple" y el informe es de fecha de 6 de mayo en curso. Las modificaciones introducidas a la iniciativa que vimos hace un año se hallan contenidas en, más o menos, 10 páginas, las cuales, en general, se refieren a la baja de las penas; pero, en realidad, hay muchos temas ajenos a dicha materia.

Me parece más conveniente que el Ejecutivo, para evitar los días que, eventualmente, estará en vigencia la ley N° 19.450, prorrogue el tiempo y podamos analizar el proyecto en debate con tranquilidad, como corresponde. Estoy totalmente de acuerdo con lo señalado por la Senadora señora Feliú, en cuanto a escuchar a la Corte Suprema. Hemos oído la opinión de los jueces de policía local, pero es mucho mejor -se halla establecido en la Constitución; no sé si para los procedimientos, pero sí en estas materias que son importantes- consultar al Máximo Tribunal.

Sugiero solicitar al Ejecutivo que postergue por uno o dos meses el plazo de entrada en vigencia de la ley, a fin de estudiar más detenidamente el informe -evacuado recién el día de ayer-, que trata sobre correcciones a una ley despachada hace un año, que fue indudablemente mal aprobada, por los errores que estamos corrigiendo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Del planteamiento formulado por el Senador señor Mc Intyre, entendí que hay una suerte de interpelación, cuya respuesta corresponde a la señora Ministra.

Al respecto, quiero señalar que la urgencia del proyecto en debate expira el 29 de mayo próximo, pero la fecha que impone el plazo de entrada en vigencia de la ley N° 19.450 es anterior a aquélla, pues vence el 16 de mayo en curso, y restaría el trámite de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra la señora Ministra.



La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, en relación con la consulta que se me ha formulado, quiero explicitar lo siguiente. Tal como lo señalé al inicio de la sesión, hemos trabajado junto con los jueces de policía local y la asociación de municipalidades. Hicimos un catastro de todo lo que ocurría en cada uno de los juzgados de policía local del país; recogimos la opinión de la asociación de municipalidades, y participamos en seminarios con los jueces de policía local, para revisar cada uno de los inconvenientes que presenta la ley N° 19.450.

Adicionalmente -como dije denantes-, si hubiéramos dispuesto de más tiempo, nos habría gustado haber presentado un solo texto legal, en el que, junto con corregir las dificultades de la ley N° 19.450, hubiésemos podido uniformar un solo procedimiento, pues existen muchos en los juzgados de policía local, aparte varios más que se están tramitando en el Congreso a través de distintas iniciativas, como es el caso de la recaída en la Ley de Alcoholes.

Sin embargo, aquello requería presupuesto y estudios más profundos, y al mismo tiempo, realizar determinadas consultas, atendidas las modificaciones orgánicas que pensamos a propósito de los juzgados de policía local.

Por lo tanto, ante la necesidad de mayor tiempo, decidimos, primero, separar las modificaciones indispensables requeridas antes del próximo 16 de mayo para que entre a regir la ley N° 19.450, en virtud de la prórroga, y segundo, sin perjuicio del otro estudio, enviar al Parlamento, el 8 del mes en curso, esta iniciativa legal, una vez concluido el análisis que hemos venido realizando durante todo este tiempo.

Por eso, veo muy compleja la posibilidad de dilatar nuevamente la discusión y no votar la iniciativa hoy, más aún cuando se examinó acuciosamente en dos sesiones de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y fue objeto de informe unánime en la Comisión especializada del Senado.

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señora Ministra, con la venia de la Mesa?

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Con el mayor gusto, señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Sólo quiero agregar dos cosas, señor Presidente.

En primer lugar, los jueces de policía local -tal como dijo la señora Ministra- fueron escuchados.

En segundo término, cuando pedimos a la Corte Suprema informar un proyecto respecto del cual su opinión no es obligatoria, no lo hace; señala que sólo emite informe si constitucionalmente le corresponde hacerlo.

Al respecto, puedo mostrar al Senador señor Mc-Intyre múltiples respuestas del Máximo Tribunal en el sentido de que opina única y exclusivamente sobre las materias en que debe hacerlo. Tanto es así que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia hizo presente esta circunstancia al señor Presidente de la Corte Suprema, manifestándole que para nosotros es muy importante recibir un informe general del Tribunal Supremo. Y nos expresó que trataría de cambiar el criterio imperante. Sin embargo, hasta el momento no se puede solicitar a dicha Corte que informe sobre aquello a lo cual no está obligada, pues sigue sosteniendo que no le corresponde hacerlo.

Por otra parte, a propósito de un planteamiento del Senador señor Horvath, debo decir que la posibilidad de conmutar la pena de multa por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad no ha sido tocada en la reforma; por ende, permanece igual.

Por último, debo explicar que la extensión de la normativa propuesta - hizo referencia a ella el Honorable señor Mc-Intyre- obedece a la multiplicidad de distintos artículos donde debe repetirse la misma modificación. Uno podría haber aportado a la reducción del texto con meras referencias. Sin embargo, por razones de técnica legislativa y pedagógicas, preferimos hacer las modificaciones artículo por artículo, aunque resultara reiterativo.

Gracias, señora Ministra.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede continuar la señora Ministra de Justicia.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, para acceder a la solicitud del Senador señor Mc-Intyre, deberíamos tramitar otra iniciativa legal. Pero la verdad es que nos encontramos dentro del plazo estipulado, pues el próximo 16 de mayo entra en vigencia la ley N° 19.450.

Lo que estamos haciendo, señores Senadores -insisto- es introducir las modificaciones que los propios jueces de policía local y los municipios nos pidieron para que dicho texto legal pueda surtir efectos en los términos deseados.

Ahora bien, si no solicitamos "Suma Urgencia" o "Discusión Inmediata" para el despacho del proyecto, fue porque normalmente no lo hacemos como Ministerio de Justicia, pues siempre nos hemos encontrado con la muy buena voluntad del señor Presidente de la Comisión de Constitución, de los integrantes de

ésta y de la Mesa del Senado para dar tramitación conforme a los ritmos de las distintas iniciativas. Por ello, en este caso no solicitamos ni la "Discusión Inmediata" ni la "Suma Urgencia", en el entendido -y así fue- de que tanto en la Comisión como en la Mesa del Senado íbamos a encontrar buena disposición para despachar el proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Está de acuerdo la Sala en aprobar la idea de legislar?

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, por las razones que expuse durante mi intervención, rechazo en general el proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Hay más opiniones en contrario?

El señor MC-INTYRE.- Yo estoy pareado, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se nos va a complicar el procedimiento.

En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor ALESSANDRI.- Estoy pareado con el Honorable señor Valdés. Empero, si me levantan el pareo, votaré a favor.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se le ha levantado, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Voto que sí.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tocante a la aplicación del artículo 74 de la Constitución Política, la cuestión es discutible. No obstante, me inclino a pensar que debe pedirse el parecer de la Excelentísima Corte Suprema.

Recuerdo al Senado que se han escrito varios artículos con motivo de la ley N° 19.450 precisamente para hacer presente la necesidad de cumplir en este caso tal trámite ante la Corte Suprema, considerando que el cambio de figuras delictivas importa, en definitiva, radicar en los juzgados de policía local materias que hoy son del conocimiento de otros tribunales.

Recuerdo también que entre los puntos muy discutibles que se plantearon en relación a la enmienda de la ley N° 19.450 se encuentra el artículo 72 del Código Penal, que no va a ser aplicable tratándose de faltas. Dicho precepto, que regla la situación de bandas o grupos donde participan mayores y menores, no se aplica tratándose de las faltas. Y sucede que eso es muy frecuente en el caso de los denominados "hurtos hormiga".

En suma, sobre la base de lo que manifesté anteriormente, votaré en contra del proyecto. Y llamo la atención sobre la gravedad que representa el hecho de que, ante un proyecto de esta naturaleza, el mensaje se haya enviado al Parlamento el 8 de abril último, en circunstancias de que la ley cuya vigencia debió postergarse entrará en aplicación el próximo 16 de mayo.

Advierto también que los jueces de policía local no fueron consultados por la Comisión de Constitución del Senado -al menos, el informe no deja constancia de lo contrario-, como tampoco ningún especialista en Derecho Penal, no obstante que el proyecto contiene normas de esta naturaleza, que son de compleja aplicación y que generan múltiples problemas, como ocurrió con la ley N° 19.450, que permitió un sobreseimiento que nadie pensó que debía ordenarse.

Voto en contra.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, ya expliqué las razones por las cuales votaré favorablemente el proyecto. Sin embargo, como se ha insistido en la necesidad de consultar a la Corte Suprema de acuerdo con el artículo 74 de la Constitución Política, citaré la norma pertinente, para que la situación quede bien clara.

El inciso segundo del ya referido artículo 74 expresa: “La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema.”.

Con el proyecto en debate no estamos alterando la ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales. Más aún, el criterio que hemos reconocido en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de parte de los señores Ministros de la Corte Suprema se basa en que no podemos recargar sus tareas con todas las consultas que queramos formularles a raíz de cualquier materia que guarde relación con las leyes procesales u otros problemas de orden judicial.

El proyecto que originó la ley N° 19.450 no se consultó. El que ahora nos ocupa no tiene por qué ser consultado. Y existe urgencia (reconocida por todos) en la aprobación de esta iniciativa, ya que el 16 de mayo entrará en vigor la legislación que estamos procurando modificar.

Voto que sí.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, repetiré mi argumento anterior, que se basa en el informe de la Comisión.

Ese organismo señala que en el mensaje se expone que el Gobierno "creó una comisión interministerial con el propósito de abordar de manera más

integral el tema relativo a la jurisdicción local", explicando que actuó de ese modo "dada la envergadura de las deficiencias que la ley N° 19.450" -aprobada por nosotros mismos hace sólo un año- "puso de manifiesto.". O sea, el Ejecutivo juzgó necesario crear al efecto una comisión interministerial, mientras el Senado recibió sólo ayer el informe correspondiente y hoy está votando un texto del que ha podido tomar un conocimiento mínimo.

Desgraciadamente, no puedo votar, por estar pareado. En todo caso, me habría pronunciado por el rechazo.

**--Se aprueba en general el proyecto (35 votos contra uno y 2 pareos).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Alessandri, Bitar, Cantuarias, Carrera, Cooper, Díez, Errázuriz, Fernández, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martín, Matta, Núñez, Ominami, Otero, Páez, Pérez, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Thayer, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

**Votó por la negativa** la señora Feliú.

**No votaron, por estar pareados,** los señores Mc-Intyre y Sinclair.

**--No habiéndose presentado indicaciones, el proyecto queda aprobado también en particular, con el voto contrario de la Honorable señora Feliú.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, agradezco una vez más la buena disposición del Senado para la tramitación de esta iniciativa, que, estamos ciertos, soluciona un problema generado por la aprobación de otro cuerpo legal en cuanto recoge las inquietudes de los jueces de policía local y de las municipalidades.

El señor RÍOS.- ¡Si hay ceremonia en La Moneda, que a lo menos se invite a la Comisión de Constitución...!

## **MODIFICACION DE LEY GENERAL DE BANCOS Y OTROS CUERPOS LEGALES**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde discutir en particular el proyecto, en segundo trámite constitucional, que introduce modificaciones a la Ley General de

Bancos; al decreto ley N° 1.097, de 1975; a la ley N° 18.010, y al Código de Comercio, con segundo informe de la Comisión de Hacienda.

**1404-05**

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 15ª, en 9 de julio de 1996.**

**Informes de Comisión:**

**Hacienda, sesión 31ª, en 11 de marzo de 1997.**

**Hacienda (segundo), sesión 43ª, en 29 de abril de 1997.**

---

**--Se autoriza el ingreso de los señores Manuel Marfán, Subsecretario de Hacienda; José Florencio Guzmán, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, y Cristián Larraín, Asesor del Ministerio de Hacienda.**

---

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión de Hacienda previene que este proyecto, calificado de "Simple Urgencia", contiene las siguientes disposiciones que deben ser aprobadas con quórum de ley orgánica constitucional (26 votos favorables):

**Artículo 1º:** inciso cuarto del artículo 82, contenido en el número 47; inciso primero del artículo 83 bis y número 2) del inciso séptimo del artículo 83 bis, contemplado en el número 60; letra c) del inciso final del artículo 119, inserto en el N° 69.

**Artículo 2º:** artículo 18 bis, nuevo, contenido en el numeral 4; artículo 24, nuevo, contemplado en el número 6.

**Artículo 3º:** letra c) del artículo 5º, nuevo, contenido en el N° 1.

Agrega la Comisión que los siguientes preceptos deben ser aprobados con quórum calificado (24 votos a favor):

**Artículo 1º:** artículo 27 A, contenido en el N° 4; inciso cuarto del N° 18 del artículo 65, modificado por el número 36; el primero de los nuevos incisos que se agregan al N° 15 bis del artículo 83, inserto en el numeral 58; letra e) del inciso segundo y número 1) del inciso séptimo del artículo 83 bis, contemplado en el

numeral 60; artículo 115, contenido en el número 66, e inciso cuarto del artículo 124, contemplado en el numeral 71.

En seguida, para los efectos de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento, se deja constancia, en primer lugar, de que no fueron objeto de indicaciones los siguientes preceptos:

**Artículo 1º**, números 1, 3, 7, 9, 10, 16, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 36 (quórum calificado), 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47 (quórum de ley orgánica constitucional), 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 (quórum calificado), 62, 63, 64, 65, 66 (quórum calificado), 67, 68, 71 y 72; **artículo 2º**, número 1; **artículo 3º**, números 1 (quórum de ley orgánica constitucional), 3 y 4; **artículo 4º**; **artículos transitorios 1º, 2º, 3º y 4º**.

De acuerdo con el Reglamento, corresponde dar por aprobados en forma automática los preceptos enumerados, con excepción de los que necesitan quórum especial, además del artículo 1º transitorio, que no fue objeto de indicaciones, pero que sí fue modificado como consecuencia de indicaciones aprobadas a otras normas.

**-Conforme al artículo 124 del Reglamento, se dan por aprobados, salvo los artículos que requieren quórum especial.**

El señor LAGOS (Secretario).- Artículos modificados como consecuencia de indicaciones aprobadas: sólo el artículo 1º transitorio.

Artículos que sólo han sido objeto de indicaciones rechazadas: artículo 1º, números 15, 17, 19, 21, 31, 32 y 41.

Indicaciones aprobadas: las N°s 1, 2, 11, 11 A, 15 B, 16, 17, 18 (primera parte), 20, 20 A, 22 A, 28, 28 A, 29, 29 A, 37, 37 A, 58, 60, 74, 74 A, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 85 A, 86, 86 A, 87, 88, 88 A, 88 B, 91, 92, 102, 102 A, 108, 109, 109 A, 114, 115, 116, 122, 122 A, 127, 127 A, 130 A, 135, 142, 163 y 167.

Indicaciones aprobadas con modificaciones: 9, 10, 14, 14 A, 15, 15 A, 21, 23, 24, 24 A, 26, 27, 31, 32, 33, 33 A, 38, 41, 68 A, 69, 70, 80, 80 A, 83, 84, 90, 93, 93 A, 94, 94 A, 95, 96, 97, 99, 99 A, 103, 107, 119, 120, 121, 121 A, 132, 133, 134, 143, 150, 151, 152, 154, 154 A, 156, 157, 161, 162, 165 y 165 A. Estas indicaciones son las que constituyen las proposiciones de la Comisión, de las cuales se dará cuenta oportunamente.

Indicaciones rechazadas: 25 A, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 63, 64, 65, 68, 71, 72, 75, 101, 106, 110, 112 y 113 (salvo oración final), 126, 128, 129,

138, 139 y 153. Estas indicaciones pueden ser renovadas con la firma de 10 Senadores o la del Presidente de la República.

El señor DÍEZ.- ¿Se han renovado muchas indicaciones?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se dará esa información en un rato más, señor Senador.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión señala en su informe las indicaciones retiradas y las declaradas inadmisibles. Y, a renglón seguido, hace una descripción de todas las indicaciones, dejando constancia tanto de la discusión efectuada como de los acuerdos adoptados respecto de cada una de ellas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión particular el proyecto.

El señor LAGOS (Secretario).- La primera proposición de la Comisión tiene por objeto suprimir el N° 2 del artículo 1°. Fue aprobada por unanimidad (5 votos contra cero) y corresponde a las indicaciones N°s 1 y 2.

El N° 2 del artículo 1° dice:

"2.- Reemplázase en el inciso final del artículo 20, la frase: "La justicia ordinaria y la militar, en las causas que estuvieren conociendo", por la siguiente: "Los tribunales de la República, tanto ordinarios como especiales, a excepción de los jueces árbitros, en las causas que estuvieren conociendo y dentro de sus facultades legales,"."

La señora FELIÚ.- La proposición fue acordada por unanimidad, señor Presidente, por lo que correspondería aprobarla.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Conforme al artículo 133, inciso sexto, del Reglamento, habría que darla por aprobada sin discusión.

**-Se aprueba la supresión.**

El señor LAGOS (Secretario).- El N° 3 del artículo 1° pasa a ser N°2, sin modificaciones.

En cuanto al N°4, que pasa a ser N°3, la Comisión propone sustituirlo por el siguiente:

"3.- Modifícase el artículo 27 de la siguiente forma:

"a) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

""Los accionistas fundadores de un banco deberán presentar un prospecto a la Superintendencia, tanto para la creación de un nuevo banco como para la transformación de una sociedad financiera en empresa bancaria. El prospecto deberá ser acompañado de un plan de desarrollo de negocios para los primeros tres años de funcionamiento.""



"b) Sustitúyese en los incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, el vocablo "organizadores" por la expresión "accionistas fundadores"."

Esta proposición también fue aprobada por unanimidad en la Comisión.

**-Se aprueba.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, hace un minuto se consultó sobre el número de indicaciones renovadas. En este momento tenemos un conjunto de ellas, pero, lamentablemente, en materias complejas como ésta la renovación se produce muchas veces al ponerse en discusión el tema de que se trata. Hasta ahora, se han renovado alrededor de 30 indicaciones, las cuales están siendo fotocopiadas para luego ser distribuidas.

Por eso, hasta que se pueda dar cuenta de ellas en el orden correspondiente, pido a los autores de las primeras que hagan presente a la Mesa la existencia de las mismas en el momento oportuno, ya que la Secretaría hace esa labor a medida que se va despachando el proyecto. De manera que pido a Sus Señorías su buena voluntad y que avisen esta circunstancia, para no tener que volver atrás en el caso de que inadvertidamente pasáramos por alto una indicación renovada.

Hecha esta consideración, seguimos con la discusión particular de la iniciativa.

El señor LAGOS (Secretario).- Como N°5 del artículo 1°, que pasa a ser N°4, la Comisión propone el que se indica a continuación:

"4.- Agréganse los siguientes artículos 27 A, 27 B y 27 C, nuevos:".

El artículo 27 A, que requiere quórum calificado para su aprobación, dice así:

"Artículo 27 A.- Los accionistas fundadores de un banco deberán cumplir los siguientes requisitos:".

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en atención a que los artículos que se agregan son bastante extensos, tal vez se les podría dar una lectura sumaria, indicando sólo el inicio de cada uno de ellos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Lo voy a hacer yo mismo. Si Sus Señorías requieren mayor explicación, por favor háganlo presente.

Los requisitos que establece el artículo 27 A propuesto por la Comisión son: a) solvencia (definida en un inciso), y b) integridad (explicada en tres incisos).

También forman parte del numeral 4 los artículos 27 B y 27 C, cuya lectura pido que haga el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- "Artículo 27 B.- La institución financiera o sociedad de cualquier naturaleza constituida en el extranjero que solicite participar en forma significativa en la creación o adquisición de acciones de un banco chileno o establecer una sucursal en conformidad al artículo 29, sólo podrá ser autorizada si en el país en que funciona su casa matriz, existe una supervisión que permita vigilar adecuadamente el riesgo de sus operaciones y que cuenta con la autorización previa del organismo fiscalizador del país en que esté constituida su matriz. Además, para otorgar la autorización deberá ser posible el intercambio recíproco de información relevante sobre estas entidades, entre los organismo de supervisión de ambos países.

"Para los efectos de este artículo, se considerará participación significativa en un banco chileno aquella que, según las normas del artículo 65, N° 18, requiere autorización de la Superintendencia."

Por su parte el artículo 27 C, nuevo, dice:

"Artículo 27 C.- La Superintendencia, dentro del plazo de 180 días, podrá rechazar el prospecto por resolución fundada en que los accionistas fundadores no cumplen los requisitos señalados en los artículos anteriores. Si la Superintendencia no dicta una resolución denegatoria dentro del plazo señalado, la institución solicitante podrá requerir que se certifique por ella este hecho y el certificado que otorgará hará las veces de autorización.

"No obstante, la Superintendencia en casos excepcionales y graves relativos a hechos relacionados con la ley N° 19.366 o con circunstancias que, por su naturaleza, sea inconveniente difundir públicamente, podrá suspender por una vez el pronunciamiento sobre el prospecto hasta por un plazo de 180 días adicionales al señalado en el inciso anterior. La respectiva resolución podrá omitir el todo o parte de su fundamentación. En tal caso, los fundamentos omitidos deberán darse a conocer reservadamente al Ministro de Hacienda, al Banco Central y al Consejo de Defensa del Estado, cuando corresponda."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El numeral 4 propone agregar los artículos 27 A, 27 B y 27 C, nuevos. Se trata de normas cuya aprobación requiere quórum calificado, es decir, el voto conforme de 26 Senadores. Entiendo que sobre esta materia no se han presentado indicaciones renovadas.

En discusión la proposición de la Comisión.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, creo que deberíamos acoger los textos sugeridos por la Comisión. Sólo un exceso de celo lleva a decir que para ello se necesita quórum calificado. La situación de excepción que señala la parte final del artículo 27 C, en cuanto a que debe darse cuenta al Ministro de Hacienda y al Banco Central, es lo que induce a considerar que la aprobación requiere de ese quórum. Si bien puede ser dudoso, la verdad es que pienso habrá acuerdo, y es preferible ser estricto en este aspecto. Pero bien podría estimarse que no se requiere quórum especial.

**--Se aprueban los artículos 27 A, 27 B y 27 C, nuevos, dejándose constancia de que a su aprobación concurrieron 26 señores Senadores.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, el número 6, que pasa a ser 5, es sustituido por el que se indica a continuación:

"5.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 28:

"a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "artículo anterior" por "artículo 27".

"b) Sustitúyense los incisos tercero y final, por los siguientes:

"Cumplidos los trámites a que se refiere el inciso anterior, la Superintendencia comprobará, dentro del plazo de 90 días, si la empresa bancaria se encuentra preparada para iniciar sus actividades y, especialmente, si cuenta con los recursos profesionales, tecnológicos y con los procedimientos y controles para emprender adecuadamente sus funciones. En esta misma oportunidad, la Superintendencia deberá analizar la coherencia y fundamentación del plan de desarrollo de negocios para los primeros tres años presentado junto con el prospecto.

"Cumplidos dichos requisitos, la Superintendencia, dentro de un plazo de 30 días, concederá la autorización para funcionar. Asimismo, fijará un plazo no superior a 1 año para que la empresa inicie sus actividades, lo que la habilitará para dar comienzo a sus operaciones, le conferirá las facultades y le impondrá las obligaciones establecidas en esta ley.

"Durante el período de tres años a que se refiere el inciso tercero, la Superintendencia supervisará el cumplimiento del plan, el que podrá ser modificado siempre que no se deteriore la situación patrimonial de la empresa."

Esta proposición fue aprobada por la unanimidad (5 votos contra cero).

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Se ha presentado una indicación renovada sobre esta materia.

El señor PIÑERA.- Así es.

El señor DIEZ.- ¿Qué número tiene?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en el número anterior se determinó que los fundadores de un banco deben reunir requisitos de solvencia e integridad y que posteriormente la Superintendencia tiene un plazo para aprobar el plan de desarrollo, analizándose su coherencia y fundamentación. La verdad es que debería examinar muchas otras situaciones: la viabilidad, el realismo, etcétera. En consecuencia, sugiero suprimir las palabras "coherencia y fundamentación" y dejar simplemente "analizar el plan de desarrollo".

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Me parece que la precisión no altera en nada el contenido del precepto, por lo que considero que podría acogerse.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, tal como se los había informado, por la mecánica de funcionamiento, la Secretaría aún no ha podido ordenar las indicaciones renovadas. Como no tenemos la relación de ellas, suspenderé la sesión por cinco minutos para ordenarlas.

Se suspende la sesión.

---

**--Se suspendió a las 18:09**

**--Se reanudó a las 18:34.**

---

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

En primer lugar, debo informar a la Sala que he recibido una comunicación de los Comités informando que acordaron, por unanimidad, dejar sin efecto la sesión de mañana jueves.

Por otra parte, cabe recordar, como contrapartida, que existe el acuerdo de los Comités de despachar en esta sesión el proyecto que introduce modificaciones a la Ley General de Bancos. En consecuencia, trataremos de proceder con la mayor expedición posible, si bien resguardando el derecho de cada uno de los señores Senadores.

El señor RÍOS.- ¿Está de acuerdo la Mesa con lo decidido por los Comités?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A la Mesa no le cabe sino atenerse a las resoluciones que los Comités toman soberanamente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, en relación con el despacho del proyecto que modifica la Ley General de Bancos, deseo que los señores Senadores tengan presente que hay un sinnúmero de disposiciones que para su aprobación requieren quórum especial. Por lo tanto, se hace necesaria su presencia en la Sala, porque, aun cuando exista consenso en gran número de disposiciones, si no se reúne el quórum necesario habría dificultades para despachar la iniciativa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se están tocando los timbres a fin de que los señores Senadores concurren a la Sala y continuemos con el despacho del proyecto.

Antes de suspender la sesión, el Senador señor Piñera propuso -y estuvo de acuerdo el Honorable señor Andrés Zaldívar- eliminar, en el inciso primero de la letra b) del N° 5, las palabras: “la coherencia y fundamentación”. Por consiguiente, la oración quedaría así: “la Superintendencia deberá analizar el plan de desarrollo de negocios”, etcétera.

Si le parece a la Sala, daremos por aprobada esa indicación.

**--Se aprueba, por unanimidad, lo propuesto por la Comisión, con la supresión sugerida por el Senador señor Piñera.**

El señor LAGOS (Secretario).- En el N° 11 del artículo 1°, que pasa a ser 10, la Comisión propone reemplazar el último de los incisos por él agregados al artículo 30, por el siguiente:

“Los acreedores de las obligaciones contraídas por el banco extranjero, que sean chilenos o extranjeros domiciliados en Chile, gozarán de preferencia sobre el activo que el banco tuviere en el país.”.

Esta proposición fue aprobada por unanimidad. No hay indicaciones renovadas.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del N° 12, que pasa a ser N° 11, la Comisión propone sustituirlo por el siguiente:

“Sustitúyense los incisos segundo y tercero del artículo 31, por los siguientes:

“Los bancos, antes de abrir cualquier oficina dentro del país, deberán informarlo a la Superintendencia. Esta, mediante norma de carácter general, determinará los antecedentes que deberán acompañarse para acreditar los requisitos necesarios para la apertura de la oficina y su registro.

“No obstante lo anterior, las instituciones que estén clasificadas en las dos últimas categorías, según el artículo 15 A y siguientes del decreto ley N° 1.097,

de 1975, requerirán de autorización expresa para dicha apertura. En este caso, la Superintendencia deberá pronunciarse en un plazo de 90 días, contado desde la presentación de la solicitud y para rechazarla deberá dictar una resolución fundada.

“El banco que resuelva cerrar...”.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, sólo para referirme a la disposición anteriormente aprobada, respecto de la cual yo había presentado una indicación que, por alguna razón, el señor Secretario me informa que no se puede discutir en la Sala. Está bien. Quiero únicamente, para los efectos de que haya constancia al respecto, señalar que el N° 11 del artículo 1° que acabamos de aprobar por unanimidad dice: "Los acreedores de las obligaciones contraídas por el banco extranjero, que sean chilenos o extranjeros domiciliados en Chile, gozarán de preferencia sobre el activo que el banco tuviere en el país."

Deseo que se considere la posibilidad de corregir la disposición mediante otra modalidad. Y en tal sentido presenté mi indicación porque, según ese N° 11, si un chileno o extranjero, domiciliado en Chile, cuenta con una acreencia del Banco de Tokio en Hong Kong, tiene preferencia sobre los activos que la sucursal del Banco de Tokio posee en nuestro país. Me parece que ése no fue el propósito que se pretendía con la disposición, y traté de corregirla con mi indicación.

Por ello, solicito que, por unanimidad, la reconsideremos para que la preferencia recaiga solamente en las obligaciones que tenga el banco extranjero, con chilenos o extranjeros domiciliados en nuestro país, pero contraídas en Chile. Y veo que el señor Superintendente está manifestando su conformidad con esta propuesta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, el Ejecutivo no tendría ningún inconveniente si la indicación se aprobara por unanimidad y, en consecuencia, quedara incorporada al proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ruego al señor Senador hacer llegar a la Mesa el texto de su indicación.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en realidad, la acabo de presentar y no fue sometida a trámite en la Comisión. Por ello, reglamentariamente, es correcta la conducta asumida por la Secretaría. Pero estoy formulando una proposición de fondo cuyo texto haré llegar a la Mesa y que debiera ser aprobada por unanimidad.

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación del Honorable señor Piñera, dice:

"Para modificar el N° 10 del Artículo Primero en la siguiente forma:

“1) En el inciso final, insértase a continuación de la palabra "contraídas" la frase "en Chile.

“2) En el inciso final, elimínase la primera coma que aparece e insértase una coma a continuación de la palabra "extranjeros".

En consecuencia, el artículo quedaría redactado en la siguiente forma:

"Los acreedores de las obligaciones contraídas en Chile por el banco extranjero, que sean chilenos o extranjeros domiciliados en Chile,...", etcétera.

La indicación, para ser aprobada, requiere de la unanimidad de la Sala.

El señor PIÑERA.- Insisto en que ella apunta a lo que acabo de señalar: que la preferencia es solamente para las obligaciones contraídas por el banco extranjero en Chile.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, puede darse el caso de bancos extranjeros que celebren un compromiso en el exterior con acreedores chilenos. Lo importante –y es lo que en distintas normas consagra el Código Civil- es que surtan efecto en nuestro país. De modo que, entendiendo y compartiendo su espíritu, habría que estudiar con más rigor la indicación.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente? La verdad es que no es así. Si hay una acreencia contraída por un banco extranjero con un chileno, pero fuera de nuestro país, por ejemplo, una entre el Banco de Tokio y un chileno, en Tokio, ella no tiene preferencia sobre los activos que dicho banco posee en Chile. En consecuencia, aquí estamos otorgando preferencia sobre los activos que el banco tiene en Chile a los acreedores que hayan contraído derechos sobre esa entidad en Chile, sean chilenos o extranjeros domiciliados acá. De manera que estaría correcta la indicación.

**-Por unanimidad, se aprueba la indicación.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, el inciso final del N° 12, que pasa a ser 11 -y al cual se dio lectura-, dice: "El banco que resuelva cerrar una oficina, deberá dar aviso a la Superintendencia con, a lo menos, 90 días de anticipación a la fecha del proyectado cierre.". Esta proposición fue aprobada por unanimidad en la Comisión, y no se han renovado indicaciones. Además, hay una Nota, que señala: La expresión "las dos últimas categorías" contenida en el nuevo inciso tercero, se aprobó por mayoría de votos (3-2) como consecuencia de la aprobación, con modificaciones, de las indicaciones números 151 y 152.

**-Se aprueba la proposición de la Comisión.**

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión propone aprobar el N° 13, que pasa a ser 12, con las siguientes modificaciones:

“1.- Sustituir el nuevo primer inciso del artículo 31 bis, por el siguiente:

"Las sucursales u oficinas de representación que los bancos constituidos en Chile abran en el exterior en conformidad al artículo 83 bis, quedarán sujetas a la fiscalización de la Superintendencia. El banco que determine cerrar o clausurar una sucursal u oficina de representación en el extranjero, deberá dar aviso a la Superintendencia con, a lo menos, 90 días de anticipación a la fecha del proyectado cierre. La Superintendencia podrá solicitar al banco la presentación de un plan de cierre de la sucursal en el extranjero que contemple debidamente los intereses de sus clientes."

La proposición fue aprobada por unanimidad (5-0). No hay indicaciones renovadas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, formularé una sugerencia solamente para el caso de que su aprobación contare con la unanimidad; si no, la dejamos pasar. La palabra "contemple" no se ajusta a lo que se pretende y propongo sustituirla por el vocablo "cautele", con lo cual la parte final diría "...la presentación de un plan de cierre que cautele debidamente los intereses de sus clientes. "Contemplar" es otra cosa.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No hay problema.

La señora FELIÚ.- No tengo objeción.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Al parecer, el Ejecutivo también concuerda con la proposición.

**-Se aprueba, por unanimidad, lo propuesto por la Comisión, con la sugerencia del señor Piñera.**

El señor LAGOS (Secretario).- La siguiente modificación -recaída también en el N° 13, que pasa a ser 12- propuesta por la Comisión, dice:

2.- Agregar al final del N° 1) del inciso segundo la siguiente oración:  
"La Superintendencia podrá, de acuerdo a normas generales, establecer la consolidación de los márgenes de crédito de los bancos con sus sucursales en el exterior."

La proposición fue aprobada por unanimidad (4 votos).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La disposición se encuentra en la página 7 del informe comparado.



El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, la indicación es del Senador señor Piñera, y su texto fue aprobado por unanimidad, según aparece en el informe.

**-Se aprueba, por unanimidad, la proposición de la Comisión.**

El Señor LAGOS (Secretario).- La indicación renovada N° 49 es para suprimir el N° 14.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, pido a mis Honorables colegas reflexionar en forma especial respecto a esta materia, por cuanto si el ánimo de la mayoría -como se ha demostrado- es aprobar lo que se define como “modernización del sistema financiero”, más allá de las legítimas dudas que a algunos nos asaltan respecto del concepto y las modalidades que tiene su proposición, quiero recordar que, en el primer informe el señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, expuso las fundamentaciones básicas del proyecto en materia de nuevos negocios; requisitos para acceder a nuevas actividades; tipo de calificación de gestión; la justificación con estudios de factibilidad de la apertura de nuevas actividades; adaptación de la ley a las normas de Basilea; establecimiento de pautas para sociedades financieras; control de la composición accionaria; simplificación de las regulaciones de los bancos para agilizar su funcionamiento; modificaciones a la ley N° 18.010, en términos de limitación de intereses y prepago de créditos, e intercambio de información de deudas de consumo entre comercio y banca. Durante la discusión de la iniciativa se estimó que este último tema se dejase pendiente debido al surgimiento de algunas materias que han generado legítima controversia sobre el particular.

Y al revisar los informes despachados por la Comisión de Hacienda -la cual ha trabajado con mucha acuciosidad en el estudio de esta iniciativa-, observo que tanto la modificación propuesta para el artículo 32 como la derogación del artículo 33 no ayudan a que el concepto de modernización sea tomado adecuadamente por actores tan relevantes dentro del sistema como lo son los propios trabajadores. Porque ninguna de las proposiciones del señor Superintendente puede tener relación con la afectación de un derecho histórico de los trabajadores del sistema financiero. Y quiero recordar al Senado que la ley que definió el inciso segundo, que hoy se derogaría, fue dictada durante el Gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva, cuando era Ministro del Trabajo nuestro Honorable colega señor Thayer, y Subsecretario de Hacienda, el actual Senador señor Andrés Zaldívar.

Entonces, hace 32 años personeros calificados determinaron que la efectiva eficiencia en el sistema financiero podía lograrse con una modalidad de trabajo conforme a la cual los funcionarios bancarios trabajaran en atención de público sólo de lunes a viernes. Pero quienes hemos trabajado más de 20 años en el sistema financiero sabemos que éste funciona día y noche, que trabaja sábados, domingos y festivos, pues hay un conjunto de actividades de tipo continuo que no pueden desatenderse. Es decir, todo lo que se ha denominado “modernización” puede seguir su marcha perfectamente, sin que los trabajadores chilenos perciban que el Senado de la República, al aprobar una iniciativa de esta naturaleza, afecta derechos históricos, respetados y promovidos por Gobiernos de los más distintos signos ideológicos.

¿Qué tiene que ver con las normas de Basilea que los bancos no atiendan los sábados y domingos? ¿Qué tiene que ver con los requisitos de solvencia, integridad u otros exigidos a los accionistas fundadores, lo tocante a modificar la legislación vigente respecto a esos trabajadores? ¿Mejorará la atención de público? En verdad esto no tiene ningún sentido.

Sus Señorías saben que actualmente, a cualquier hora del día o de la noche, puede accederse a cajeros automáticos que, incluso, están en condiciones de entregar no sólo saldos o dinero en efectivo, sino, además, talonarios de cheques. Y es conocido también que los procesos de informática en el sistema de los negocios hace que muchos empresarios profesionales puedan obtener desde sus propias oficinas, o desde sus hogares, la información pertinente de todo el sistema financiero. Entonces, ¿cuál sería la razón de fondo para que en la modernización del sistema financiero se parta en contra de los trabajadores? ¿Por qué el Senado, preocupado de modernizar el sistema financiero, debe entender que ello implica derogar derechos adquiridos de los trabajadores? ¿Por qué?

Señor Presidente, examiné el primer informe de la Comisión de Hacienda, donde el señor Fiscal de la Superintendencia -distinguido profesional, del que guardo el mayor de los recuerdos por haber sido yo también un trabajador bancario- señaló que la norma es un poco rígida. ¿Por qué rígida? En el informe no viene ningún elemento que demuestre eso. Cuando, por ejemplo, ha habido una emergencia, los funcionarios bancarios y los bancos han estado en condiciones de sesionar; cuando el país vive una sola vez al año la experiencia maravillosa de solidaridad con la Teletón, nunca ha habido dificultades para que los empleados del Banco de Chile atiendan día y noche, y trabajen como corresponde. O sea, las

normas actualmente vigentes, respetando esa conquista de los trabajadores, permiten al sistema financiero funcionar de manera notable. Y es tan destacado esto que el Presidente de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, don Hernán Somerville -brillante negociador de la deuda externa, etcétera- coincide en señalar aquí que uno de los grandes patrimonios de la banca se halla en su capital humano. ¿Y por qué los hombres que forman ese capital humano, que se profesionalizan -hay ya más de 30 por ciento de trabajadores bancarios que son profesionales universitarios-, tendrían que entender que el proyecto que moderniza el sistema es contrario a sus intereses? ¿Qué gana el país con la derogación de esta norma?

Señor Presidente, he visto con agrado que en la Comisión de Hacienda se estudiaron los pros y los contras de esta materia. Conocí la argumentación entregada por los Honorables señores Andrés Zaldívar y Ominami, buscando una solución para la pretendida rigidez que el señor Fiscal atribuyó a la actual norma. Conversé con el señor Superintendente, quien me indicó que ha dado autorizaciones al sistema financiero para actuar en todas aquellas prestaciones de servicio necesarias, sin ley. Y esto ha operado así. Hoy día, aparte del horario de atención de 9 a 14 horas, todos los bancos pueden atender en las tardes a los jubilados y abrir oficinas especiales de pago. Además hay oficinas móviles que van a pagar a las empresas, y cajas auxiliares autorizadas para funcionar. En consecuencia, ¿cuál es el requisito de la modernización para terminar con una norma de esta naturaleza? Creo que con esto daríamos una connotación tremendamente negativa al precepto en discusión, pese a las buenas intenciones manifestadas en la Comisión respecto a evitar rigideces.

Entonces, llamo la atención de mis Honorables colegas para decirles que es preferible la norma actualmente vigente y no introducir un cambio que genere algo distinto a lo que interesa al país, cual es la modernización propuesta en el proyecto.

Por lo tanto, solicito formalmente su apoyo, y agradezco a los Honorables colegas de distintos partidos e independientes que respaldaron la indicación. Pienso que el mercado juega un papel importante dentro de la asignación de recursos; pero cuidémonos de que él se expanda, porque la ficción de que la gente actúa sobre la base de determinado número de principios morales se hace más difícil de sostener.

El trabajador bancario es parte importante de la fe pública. Así, por ejemplo, en la normativa destinada a controlar lo relativo al lavado de dinero, se establece, incluso, la responsabilidad de quien sepa, en el desempeño de sus funciones, que se están haciendo depósitos provenientes de actividades que tienen una connotación muy negativa para el país. Pues bien, para ese empleado bancario, que está experimentando el proceso de modernización, las fusiones han significado despidos, rebaja de remuneraciones e, inclusive, la aparición en el sistema financiero del concepto de trabajo “part-time”. Sus Señorías saben que algunos bancos contratan cajeros por horas, con lo cual la fidelidad al compromiso y la responsabilidad -que en la antigua carrera funcionaria bancaria significaba llegar a cajero como parte de un proceso-, hoy día, por abaratar costos, se trae gente ajena al banco, cuya vinculación e identificación con la empresa tiene elementos de mucha debilidad.

Pienso que debiéramos evitar que la legislación que se dicte esté contaminada con efectos perversos no deseados. Y por ello me permito sugerir que aprobemos la indicación que presentamos con las firmas de Senadores de todos los partidos y de distintas orientaciones, para que, de esa manera, resulte un proyecto que, de acuerdo con quienes saben más que yo sobre el particular, pueda ser positivo para la banca, pero sin afectar derechos adquiridos de los trabajadores, reconocidos por Gobiernos de los más variados signos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Están inscritos para referirse a esta materia los Honorables señores Andrés Zaldívar, Piñera, Ominami y Larraín.

Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, deseo explicar el origen de esta disposición. Es efectivo lo dicho por el Honorable señor Hormazábal. Para el Senador que habla siempre ha constituido un paso muy positivo el dado hace 32 años, cuando establecimos la jornada única en el país. Creo que una medida de ese tipo significó modernizar el sector público, pues posteriormente fue asumida por casi todos los sectores, salvo aquellos que deben prestar servicios continuados, o en días festivos, o los sábados.

Respecto del tema en discusión, deseo señalar, primero, que la norma en análisis fue originalmente aprobada en la Cámara de Diputados. O sea, la Comisión de Hacienda del Senado recibió de aquella un texto que modifica el actual artículo 32 del DFL N° 252. Cuando supimos que había sido aprobada por la otra rama del Parlamento, a insinuación del Senador señor Ominami, a quien acompañé,

hicimos ver que su redacción no dejaba en claro lo relativo al descanso dominical y a los días festivos. Por eso se agregó que sólo podía autorizarse a trabajar los domingos y festivos en casos excepcionales y debidamente calificados por la Superintendencia al ser requerida para ese efecto.

Revisamos el artículo 32 del DFL N° 252 junto con los dirigentes bancarios que concurrieron a la Comisión para el estudio del segundo informe, a quienes escuchamos especialmente sobre el asunto. Les hicimos ver que la actual disposición de esa norma podría tener mayor liberalidad. Porque, si bien su inciso segundo establece una jornada única de lunes a viernes de cada semana, también es efectivo que es “sin perjuicio de las facultades conferidas al Superintendente para determinar el horario de dichas instituciones”. O sea, aquél podría modificarlo, pues tiene facultades para hacerlo. Pero el inciso final consigna lo siguiente: “Podrá, además, sin las limitaciones y formalidades indicadas, pero en las condiciones que señale,” -se refiere al Superintendente- “autorizar a las empresas bancarias para que presten determinados servicios fuera de los días y horas de atención obligatoria al público.” Es decir, en virtud de la disposición vigente, el Superintendente, con un criterio distinto al del actual, el día de mañana perfectamente, no por causa excepcional y debidamente calificada -como lo hemos señalado-, sino por cualquier motivo que estime prudente, podría hacer trabajar perfectamente a los empleados bancarios los sábados y domingos.

Entonces, en razón de lo anterior, con el Senador señor Ominami consideramos que para clarificar la situación y, sobre todo, para resguardar el feriado y el descanso dominical, era necesario presentar la indicación, que fue aprobada por la Comisión.

Lo señalado por el Honorable señor Hormazábal, efectivamente, a uno lo lleva a dudar el mantener o no mantener la disposición actual. Pero quiero ser bien claro: en virtud de ella, el día de mañana un Superintendente con un criterio distinto al del actual, que ha expresado su parecer, podría modificar como norma general el horario bancario para determinados servicios, incluyendo sábados y domingos, no caso a caso ni en forma excepcional.

Tales son las razones por las cuales en la Comisión, por mayoría, estimamos más conveniente la norma aprobada por la Cámara de Diputados, con las correcciones que le introdujimos, que el artículo 32 en actual vigor.

Si se dice que con esto estamos provocando un daño al sector de trabajadores bancarios -que se sienten más protegidos con el artículo 32 vigente- en

realidad, no puedo ir más allá de lo que pretenden los interesados. Por ello no insistiré en lo aprobado en la Comisión de Hacienda. Pero -reitero- de acuerdo con mi criterio, hoy día la situación es mucho más clara en cuanto a definir y resguardar el derecho al descanso dominical y en días festivos. Y en cuanto a la jornada, reitero que el Superintendente el día de mañana podría modificarla, conforme al inciso final del artículo 32. Veremos lo que sucederá, pero no voy a reiterar mi posición sobre este artículo; y si hay mayoría para mantenerlo, me sumaré a ella.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer una aclaración respecto de lo planteado por los Honorables señores Hormazábal y Andrés Zaldívar. Entiendo que el artículo no modifica el horario de trabajo, sino el de atención al público.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No, se puede alterar todo, inclusive el horario de trabajo.

El señor PÉREZ.- Porque el artículo dispone: “Corresponderá al Superintendente fijar, por resolución que publicará en el Diario Oficial, el horario para la atención del público...”, etcétera. Pienso, por ejemplo, en los días de pago de fin de mes. Es atención de público, no horario de trabajo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, éste es un tema muy importante, y me gustaría argumentar por qué razón no sólo estamos de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Hacienda, sino que además hemos presentado una indicación -está en poder de la Mesa- para flexibilizar el horario de atención de público.

Escuché con mucha atención al Senador señor Hormazábal, cuyas observaciones me hicieron recordar la discusión del tema de las inversiones de las AFP fuera de Chile. En esa oportunidad, Su Señoría, defendiendo a los trabajadores -no discuto ni pongo en duda su buena fe- se opuso a que las AFP pudieran invertir en el exterior. Y me parecía absurdo que ENDESA, la papelera, COPEC, los grandes grupos económicos, aprovecharan buenas oportunidades de inversión en el exterior -si las hubiere-, y que a los trabajadores chilenos, cuyos ahorros están en las AFP, les prohibiéramos por ley hacer lo mismo. Se trataba de dos formas distintas de velar por el interés de los trabajadores.

En mi opinión, aquí estamos en cierta forma en una discusión similar, por lo siguiente. En primer lugar, cabe considerar lo señalado por el Honorable señor Pérez, en orden a que el artículo 32 propuesto dice que "Corresponderá al Superintendente determinar, mediante resolución que publicará en el Diario Oficial,

un horario mínimo para la atención de público...". Vale decir, la norma no se refiere a la jornada de trabajo.

Si hubiera alguna manera de atender público sin que para ello fuera necesaria la concurrencia de los trabajadores, de acuerdo a la lectura textual del precepto esa atención no podría darse en día domingo. Comprendo perfectamente bien que los cajeros automáticos funcionan ese día, lo cual indica que hay un problema en la redacción del artículo si se pretende que él afecte el horario de trabajo. Sin embargo, la disposición alude a la atención de público, al señalar que los bancos no podrán brindarla los domingos y los días festivos, salvo que la Superintendencia en forma calificada y en situaciones excepcionales así lo autorice. Por lo tanto, lo manifestado por el Senador señor Pérez, en el sentido de que hay una confusión entre lo que es la atención de público y el horario de trabajo, es del todo pertinente.

Entiendo que la idea apunta al horario de trabajo. Si así fuere (no es lo que establece la norma), me gustaría expresar lo siguiente. El Código del Trabajo dispone que los domingos y aquellos días declarados festivos serán de descanso, salvo las actividades autorizadas por ley. Inmediatamente después -en virtud de una reforma muy reciente aprobada por el Congreso- menciona ocho actividades que escapan a la normativa. La séptima se refiere a los establecimientos comerciales y de servicios que atienden directamente público, respecto de los cuales el mismo Código del Trabajo que aprobamos plantea una serie de protecciones. Dice que las empresas exceptuadas del descanso dominical y de los días festivos podrán distribuir la jornada, pero que las horas trabajadas en esos días se pagarán como extraordinarias, es decir, con un recargo. Al mismo tiempo, agrega que las empresas exceptuadas del descanso dominical deberán otorgar un día de descanso a la semana en compensación por las actividades desarrolladas el domingo. Al respecto, cabe agregar además que una ley aprobada hace muy poco por el Parlamento establece que, al menos, uno de esos días deberá corresponder a domingo.

En consecuencia, el referido Código se pone en el caso de aquellas actividades respecto de las cuales es conveniente que operen en días distintos a los días hábiles normales, incorporando dentro de ellas -con la aprobación del Senado- el comercio.

Pienso que restringir el horario de atención de público, tal como lo establece el artículo, no resulta conveniente. Lo que eventualmente debe hacerse es velar por la jornada de los trabajadores bancarios, que es una cosa distinta. En todo

caso, si se tratara solamente del horario de atención de público y no de la jornada de trabajo, a mi juicio sería absurdo contemplar dicha restricción per se. Ahora bien, si la referencia es a la jornada -no es lo que consagra la disposición-, conviene señalar que en este país hay mucha gente que necesita hacer sus trámites precisamente en horas distintas a las de trabajo, y que millones de personas se benefician con el hecho de que los establecimientos comerciales funcionen los sábados y domingos. Basta acudir no solamente a los del barrio alto de Santiago o de los sectores de mayores ingresos de las ciudades, sino a los "malls" más populares, para darse cuenta de que el domingo es cuando hay mayor asistencia de público.

Por consiguiente, aquí estamos barajando, por una parte, el interés de los trabajadores bancarios -que, al parecer, son 13 mil-, y por otra -esto también debe ponerse arriba de la balanza-, el interés de los 14 millones de consumidores.

En segundo lugar -y digamos las cosas como son-, si nosotros restringimos la jornada de trabajo (no el horario de atención al público), estamos incentivando artificialmente la banca virtual, y las entidades bancarias tendrán necesariamente que poner computadores con sonrisa, que contesten y paguen cheques. Como la tecnología está progresando notablemente, lo único que estamos haciendo ahora es obligar al sistema bancario a reemplazar por máquinas a gente que quiere trabajar.

Hoy día existe tecnología avanzada; no así hace treinta años. No estoy hablando de ciencia ficción, sino de puro realismo. Y podrá darse el caso de que los domingos observaremos pantallas de televisión con figuras casi humanas ejerciendo labores bancarias, las cuales estarán grabadas en una cinta magnética, sin que podamos brindar a una persona la oportunidad de hacerlo, en circunstancias de que todos prefieren ser atendidos por seres humanos y no por máquinas. Sin embargo, ahora se pretende establecer una prohibición para muchos que trabajan felices y voluntariamente los domingos y que reciben un premio en compensación por su labor.

Tercera razón. La modernidad apunta a que la jornada de trabajo sea cada vez más libre. Quienes han leído libros futuristas saben perfectamente bien que llegará el día en que cada uno escogerá a qué hora trabajará, y muchos lo harán desde sus casas. Ésa es la revolución que viene con la computación y las comunicaciones. Sin embargo, nosotros estamos sosteniendo que no se puede laborar tales días.



¿Qué pasará cuando la tecnología permita a la gente trabajar en su hogar, como ya lo están haciendo algunos? Las personas no podrán laborar en su casa a la hora que deseen, sino solamente en los horarios que el Superintendente decida autorizar en forma excepcional y, además, debidamente calificada. No sé cómo esa autoridad calificará a una señora o a un señor que pretenda trabajar un domingo entre las 12 y las 6 de la tarde por ser ésa la hora que tiene disponible para ello y preferir dejar el viernes para hacer las cosas que le parecen interesantes.

En cuarto lugar, cabe señalar que la posibilidad de laborar los domingos abre la oportunidad de trabajos flexibles, en horarios que no sean de 9 a 18 o de 8 a 17; es decir, permite más flexibilidad, lo cual puede significar un tremendo aliciente para el empleo de la mujer.

En consecuencia, respetando mucho la argumentación del Senador señor Hormazábal, debo señalar que nosotros en esta materia aprobamos una ley que protege y compensa a los trabajadores exceptuados de la regla y que pueden laborar los domingos. Por consiguiente, estimo que las mismas razones dadas para el caso de los establecimientos comerciales son aplicables a los bancos, que brindan una atención de público masivo.

¿Cuál es mi preocupación? Que una persona no desee trabajar ese día, y está en su pleno derecho. Digo esto, porque estoy pensando que el cambio de horario es voluntario: solamente laborarán los domingos quienes deseen hacerlo. Sin embargo -y ello es factible-, puede ocurrir que los bancos abusen de esta prerrogativa y manifiesten a una persona que trabaja de lunes a viernes su interés de que también labore el domingo, no obstante que ese día prefiera pasarlo con su familia, lo cual es perfectamente posible si se trata de una decisión voluntaria. Pero puede haber otro señor que prefiera tener el miércoles libre y trabajar el domingo, y no deberíamos tener derecho alguno de prohibírselo. Pero el problema radica en que un banco puede decir a su empleado: "Si usted no labora el domingo, lo echo de su jornada de trabajo normal, de lunes a viernes". En tal virtud, podría plantearse una cortapisa respecto de los trabajadores ya contratados, para impedir que se produzca tal abuso.

Sin embargo, estimar que al prohibir una decisión libre y voluntaria entre las partes estamos favoreciendo el bienestar de los trabajadores, constituye un grave error.

Por las cuatro razones señaladas, y porque hay un Código del Trabajo que contempla protecciones especiales para estos trabajadores, hemos presentado

una indicación renovada que va más allá de lo aprobado por la Comisión. En efecto, plantea esencialmente suprimir aquella parte que dice "No obstante lo anterior, no podrán atender público los días domingos y festivos, salvo casos excepcionales debidamente calificados por la Superintendencia", reemplazándola por la frase "Deberán observarse las normas establecidas en esta materia por el Código del Trabajo".

Al margen de la posición del Senado sobre el particular, cabe expresar que existe un grave problema: el artículo en cuestión está restringiendo -como lo sostuvo el Senador señor Pérez- la atención de público y no la jornada laboral, lo cual, por tanto, induce a pensar que puede haber trabajo los domingos en la medida en que no se atiende público y que no es factible esa atención sin trabajo. Esto, en mi opinión, constituye una ambigüedad, un error y una contradicción en el articulado de la ley que de alguna u otra forma debiéramos corregir.

Desde mi punto de vista, lo que fue bueno hace treinta años, cuando el mundo era mecánico -las personas laboraban entre las nueve de la mañana y las 5 de la tarde, y las personas debían trabajar en un mismo lugar-, puede ser absolutamente inapropiado en los tiempos modernos, en donde se aspira a que la gente tenga la posibilidad de desempeñarse con mayor flexibilidad de horario y de ubicación física. Pero frente a este tipo de normativas -ellas se justifican en parte, porque son conquistas laborales de hace treinta años-, no nos damos cuenta de que los logros alcanzados en esa época pueden significar una severa restricción en treinta años más, e incluso es posible que sean una drástica restricción hoy día.

Por eso, nosotros presentamos una indicación renovada cuyo objetivo es flexibilizar el horario, sin perjuicio de hacer hincapié en que las normas del Código del Trabajo, las cuales protegen y cautelan esas situaciones, se apliquen en su integridad.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hago presente a la Sala que se hallan inscritos para intervenir los Senadores señores Ominami, Larraín, Ruiz-Esquide, Bitar, Thayer y Ruiz.

El señor HAMILTON.- ¿En relación con el artículo en análisis?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Respecto de la materia que nos ocupa.

Insto nuevamente a los señores Senadores a ser lo más breves que les sea posible.

Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, quiero partir despejando una confusión: no es efectivo que la discusión planteada se vincule exclusivamente con el horario de atención al público.

Sobre el particular, deseo comenzar discrepando del Senador señor Piñera, por lo siguiente. Si bien la redacción del nuevo artículo 32 se relaciona exclusivamente con el punto mencionado, la supresión de la norma actual conduce de lleno, también, al tema del horario de trabajo, dado que ésta alude a la jornada laboral. El inciso segundo de la disposición vigente determina, en efecto, que “Las instituciones bancarias a que se refiere el inciso anterior, trabajarán de lunes a viernes de cada semana, ambos días inclusive”, etcétera. En consecuencia, la eliminación...

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega?

Usted tiene razón. Sin embargo, si se aprueba el nuevo precepto -lo que anulará al actual-, sólo se regulará el horario de atención al público.

El señor OMINAMI.- Claro. Pero se trata de las dos cosas: se dictan normas respecto del horario de atención al público y se deroga una disposición expresa acerca del horario de trabajo. Por lo tanto, no es cierto que la discusión se refiera, como expresó Su Señoría, únicamente al horario de atención al público: se halla ligada tanto a ese aspecto como a la extensión de la jornada laboral. En el caso del precepto vigente, esta última se extiende de lunes a viernes; de ser aprobado el nuevo artículo 32, se dejaría abierta la situación para incluir, concretamente, el día sábado.

Quisiera complementar, simplemente, lo que planteó el Senador señor Andrés Zaldívar respecto de cuál fue la motivación que tuvimos algunos Senadores de la Comisión de Hacienda. No ha estado nunca en nuestro espíritu, en un proceso de modernización de la actividad bancaria, el avanzar poniendo en cuestión las conquistas laborales. No creo que ésa constituya una buena vía. La modernización debe ser tal que traiga beneficios para el conjunto del país, incluidos los sectores que deben sufrirla y vivirla de la manera más directa, como los propios trabajadores de esa importante área.

Ése es el sentido de una indicación que presentamos en la Comisión de Hacienda, en cuanto fortalece la norma sobre descanso dominical tal cual fue aprobada por la Cámara de Diputados. Luego de la discusión en dicho órgano técnico, el texto correspondiente señala, respecto de los bancos, que “No obstante lo anterior, no podrán atender público los días domingos y festivos, salvo casos excepcionales debidamente calificados”. Dicha indicación, acogida por la Comisión,

busca cautelar el debido descanso dominical de mejor manera que lo determinado por la otra rama del Congreso.

Ahora, queda abierta, sin embargo, la situación del sábado. Ésa es la razón por la cual, señor Presidente, me parece importante atender los argumentos del Honorable señor Hormazábal.

Además, quisiera referirme a otro aspecto de lo expresado por el Senador señor Piñera: Su Señoría habla de la voluntariedad de la norma. A mi juicio, debemos ser realistas y sinceros, también, en reconocer el mundo tal cual es y en no describir uno que desgraciadamente no existe. El pretender que existe igualdad entre el alto ejecutivo de un banco y un modesto empleado implica situarse, simplemente, en un ámbito de gran irrealidad. Un trabajador que de modo sistemático rechace trabajar el domingo se pone de manera objetiva, independientemente de que el precepto diga lo contrario, en una condición desmedrada dentro de una institución. Y, en caso de que una persona solicite empleo a un banco y en la entrevista responda negativamente -por cierto, esgrimiendo el Código del Trabajo y lo que aquí se pueda establecer- la pregunta de si está dispuesta a trabajar el domingo, no se cuenta con ninguna garantía de que ello no importe un antecedente que considere el empleador.

Por lo tanto, estimo muy importante, señor Presidente, que nos situemos en el mundo de las realidades laborales, de cómo suceden las cosas en la vida real, y no legislemos sobre la base de una situación absolutamente ficticia.

El señor VALDÉS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OMINAMI.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, deseo exponer un planteamiento extremadamente ingenuo, si lo permite el Honorable señor Piñera.

Estoy de acuerdo con el Senador señor Ominami en el sentido de llevar las cosas a la realidad. Respeto al mercado, pero me parece que no se debe legislar sobre la base de que los hechos irán ocurriendo según lo determinen los futuristas. Todavía sigo pensando que Dios, al crear el mundo, estableció el domingo para descansar y no para que se legisle en forma tal que éste desaparezca en virtud de que el mercado es superior a la ley de Dios...

Gracias.

El señor BITAR.- ¡Friedman nació después...!

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Por último, señor Presidente, quisiera decir lo siguiente. Considero importante el estar atentos a la evolución tecnológica, la cual, como todos podemos constatarlo, es muy rápida durante la época en que vivimos, pero ella debe ser respetuosa de ciertas conquistas básicas, como el derecho al descanso dominical.

Estimo, además, que esa evolución se irá imponiendo independientemente de los contenidos de las normas que aquí se dicten. No será el precepto en debate el que la agilizará o frenará. Es el propio interés de los establecimientos bancarios en tecnologizarse, en modernizarse, el que constituirá el factor determinante.

Por todo este conjunto de razones y no obstante que en la Comisión de Hacienda tuvimos buena disposición para los efectos de que la modernización se lleve a cabo tomando en cuenta, también, las conquistas de los trabajadores bancarios, me inclino frente a los argumentos del Senador señor Hormazábal. Y, desde ese punto de vista, mi impresión es que finalmente conviene reconocer que los esfuerzos para establecer un precepto alternativo no han sido exitosos y que lo más adecuado, simplemente, es quedarse con la norma tal cual hoy la establece el artículo 32 de la Ley General de Bancos.

Gracias.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en abono del tiempo, seré muy breve. Creo que el planteamiento del Senador señor Piñera ahorra mayores consideraciones a quienes compartimos ese criterio.

Dos comentarios. El primero de ellos, a propósito de la realidad. Todos podemos leer en un vespertino de hoy el aviso de uno de los bancos del país: "Pregúntele todo menos el nombre", aludiendo al avance ya ofrecido por la tecnología actual, que de alguna manera busca reemplazar la labor de las personas.

Eso es lo que está ocurriendo. De manera que, si cerramos las oportunidades, obviamente forzaremos a que la tecnología invada todas nuestras actividades cada vez que no queramos el trabajo de las personas.

En segundo término, no todo puede ser mirado bajo el prisma de que se perjudica a los trabajadores. Porque la legislación -y por eso es importante el agregado que plantea la regulación por el Código Laboral, pues busca defender y proteger los derechos de los trabajadores- debe pensarse en función de lo que hoy

día es el símbolo, a mi juicio, de la modernización en materia laboral: la flexibilidad. Y ésta debe permitir distintas formas de efectuar trabajos.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta también que, al aumentar el servicio un banco -ello responderá a las demandas de mucha gente-, no sólo se está pensando en los actuales trabajadores, sino también en otros que puedan obtener ocupación precisamente por estas nuevas oportunidades que se ofrecen. Estamos pensando, por lo tanto, en los desempleados o en los subempleados, quienes, en la medida en que crecen sus posibilidades laborales, generan nuevas mejorías para su bienestar y el de su familia. Y, en este sentido, mucha gente que lleva una existencia en condiciones subhumanas cree que esto puede ser una oportunidad para mejorar su situación.

Por consiguiente, todo esto no puede ser mirado en forma negativa, no sólo porque la legislación puede corregir los errores y evitar las eventuales injusticias, sino además porque estamos generando oportunidades nuevas, lo cual, si se hace con mucha flexibilidad, puede abrir posibilidades a los desempleados o a quienes tienen trabajo en malas condiciones.

Por eso, pienso que se debe apoyar la indicación que hemos renovado con el Senador señor Piñera.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, aunque pueda ser un tanto latosa la discusión, estimo importante que el Senado destine algunos minutos a materias que dicen relación directa a la situación de las personas, más allá de los temas eminentemente económicos.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Con la venia de la Mesa, por supuesto, señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo aclarar una confusión producida durante este debate.

Al margen de los argumentos, quiero que Sus Señorías presten atención, porque, de aprobarse la norma como viene en el informe de la Comisión de Hacienda, los trabajadores bancarios, quienes hoy atienden público de lunes a viernes, podrían hacerlo de lunes a sábado, ya que se modifica el artículo 32 de la

Ley General de Bancos y se deroga el artículo 33, el cual, precisamente, prohíbe trabajar el sábado.

Es decir, al margen de los conceptos, sepan los señores Senadores que no se mantiene la situación actual, que prevé una jornada de lunes a viernes, pues la derogación del citado artículo 33 implica ampliar aquella hasta el sábado. Y ello, en perfecta armonía con el Código Laboral, motivará que los empleadores bancarios llamen a los trabajadores, quienes laboran de lunes a viernes, para modificar sus contratos agregando el sábado. Incluso, aparte la factibilidad de fijar la jornada de lunes a sábado, tal como figura en el artículo 32 propuesto por la Comisión, que asigna a la Superintendencia la función de determinar un horario mínimo, los bancos podrán fijar horarios adicionales al establecido por el Superintendente y atender en días distintos de los señalados en él, de conformidad con sus necesidades y servicios, y sólo requerirán autorización de aquel organismo para los días domingos.

En suma: hoy se labora de lunes a viernes; con la aprobación de lo propuesto en el segundo informe de la Comisión de Hacienda, pueden incluirse los domingos en el horario de atención de público.

No nos confundamos, Honorables colegas: en la actualidad, los bancos trabajan de lunes a domingo, pero la atención de público es sólo de lunes a viernes. Por lo tanto, cuando algunos señores Senadores voten por “modernizar”, ello significará permitir la incorporación del sector extranjero, de las normas de Basilea - exigencias de ese tipo-, y modificar la jornada de trabajo de los funcionarios bancarios: normalmente, de lunes a sábado, y eventualmente, de lunes a domingo.

No haré especificaciones más de fondo respecto del planteamiento del Honorable señor Piñera. Sin duda, Su Señoría es muy inteligente; pero tenemos visiones distintas. Yo soy partidario de que los fondos que nuestros trabajadores mantienen en las AFP se inviertan en Chile -para generar caminos, escuelas, infraestructura y oportunidades de trabajo- y no fuera del país (se trata de una diferencia legítima). Su Señoría considera que hay 14 millones de chilenos que son funcionarios de los bancos. Yo estoy al lado de los más pobres, a quienes los bancos ni siquiera dejan entrar, pues no tienen derecho a pagar dividendos, ni a usar “tarjetas plásticas”, ni a nada. Es decir, vemos la vida desde perspectivas distinta, ambas igualmente respetables. Pero, sí, hay una cuestión cultural.

Al respecto, emplazo a los señores Senadores con quienes, en su momento, pedimos que el domingo fuera día de descanso para los trabajadores del comercio. Incluso, hubo un instante en que en la Comisión de Trabajo teníamos

aprobados dos domingos al mes. Y, en la Sala, todos hicimos discursos acerca de la cultura, los valores, los principios. Sostuvimos que el mercado no podía convertirse en un factor tan fundamental como las creencias (ni siquiera las religiosas; porque aquí participaron del mismo concepto señores Senadores que no profesan determinado credo).

Entonces -es mi única observación-, queda en claro que existe una diferencia, pues se pretende modernizar siguiendo un parámetro cultural que no es el mío.

En esa línea, deseo finalizar mi intervención citando a un experto empresario -puede hacer el peso al Honorable señor Piñera- que, no obstante decir que su fe en el liberalismo y en el mercado es grande, denuncia “la intensificación descontrolada del capitalismo del *laissez faire* y la penetración de los valores de mercado en todas las áreas de la vida”, añadiendo que “el peligro para la libertad proviene hoy día de un exceso de individualismo”: George Soros, multimillonario de Wall Street, responde a un gran Senador multimillonario de Chile: Sebastián Piñera.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, reconozco que cuando discutimos este tipo de problemas, querámoslo o no, nos encontramos con visiones diferentes sobre cómo debe organizarse la sociedad. Y eso no es ni bueno ni malo para quien sostiene una tesis u otra. Yo no sustento la visión maniquea de que quienes no piensan igual que yo son malos y, por eso, sus criterios deben ser despreciados.

Querámoslo o no -insisto-, aquí existen discrepancias respecto a la forma como debe organizarse la sociedad, a cuál debe ser el rol del hombre dentro de ella y a qué tiene que estar primero: si la persona humana a la que se hacen todos los aditamentos de la modernidad, o al revés.

En esa perspectiva, después de escuchar las intervenciones de los señores Senadores, sinceramente no logro entender qué se pretende hacer. Según los argumentos dados, hay varias razones para el cambio propuesto.

En primer lugar, se sostiene que debe darse mayor flexibilidad al sistema bancario y, por lo tanto, posibilitar su funcionamiento en días sábados o domingos.

Me parece, señor Presidente, que tal flexibilidad terminará como han terminado, de un tiempo a esta parte, todas las formas nuevas de organizar la



sociedad en el mundo occidental (en Chile, también): deteriorando la calidad de vida de las personas. Porque, en definitiva, la flexibilización consiste en que quien ostenta el poder fija sus normas, lo cual implica que las personas que no tienen capacidad de influir vean rigidizados sus derechos. Y, en el caso que nos ocupa, no cabe duda de que los bancos acabarán imponiendo las reglas que los favorezcan a ellos, pero no a sus trabajadores.

Nuevamente, entonces, nos topamos con lo que he señalado: vemos la vida de manera distinta.

En segundo término, se dio un argumento que ya se adujo a los efectos de aprobar un ingreso mínimo diferente para los menores de 18 años: eso abre alternativas de mayores trabajos y, por lo tanto, se trata de un avance social. Empero, no logro entenderlo si en forma simultánea me muestran un diario y me dicen que hoy día, sin modificar la ley vigente, para dar mayor empleo, ya existe la posibilidad que se procura abrir con la sugerencia de la Comisión de Hacienda.

Entonces, seamos claros: el mayor número de ocupaciones tanto en los bancos como en otras actividades no está determinado por la posibilidad de que se trabaje más horas, sino única y exclusivamente por los intereses económicos de las empresas respectivas, que se hallan éticamente adscritas a un modelo de lucro que, ciertamente, respeto. El Evangelio no entrega normas sobre el lucro; sin embargo, las empresas funcionan para obtener utilidades; por lo tanto, no soy contrario a ello. Pero no puede argumentarse que, por el hecho de atender más horas, los bancos incrementarán su capacidad de empleo y los desocupados tendrán mayores chances para mejorar sus condiciones de vida, en circunstancias de que, simplemente, procederán a utilizar los sistemas -ya los describió un señor Senador- que se están instalando desde ya. Y esto ocurre en todas partes.

Otro argumento escuchado se refiere a la voluntariedad. Y se dice: "No hay problema, porque la persona que quiera trabajará más días, y la que no lo desee, no, sin que esto signifique perjuicio alguno para ella".

Salvo que se estime que uno es ingenuo, resulta imposible creer eso en la actual sociedad. ¿O alguien piensa que, cuando un banco u otra empresa plantea la posibilidad de trabajar más o la de laborar el domingo, el empleado que se niegue tendrá las mismas oportunidades que el que acepte de ascender o de mejorar sus condiciones de vida? ¡Por supuesto que no! Creer otra cosa es pensar que las empresas -y específicamente los bancos- están dedicadas a hacer caridad pública, a

procurar la conciliación social o a practicar la generosidad para con sus trabajadores, y no a incrementar sus negocios y ganancias.

Por consiguiente, ese argumento tampoco es válido.

Ahora bien, se han expuesto las razones por las cuales se pretende que los bancos operen fuera del horario actual. Sin embargo, nadie ha demostrado que eso ayude al funcionamiento del sistema bancario. Se ha manifestado tan sólo que en otros países sucede así, que ahora se podría abrir los domingos, etcétera. Y volvemos a lo mismo.

No creo que el hecho de que se trabaje los domingos en los bancos, instituciones esencialmente de lucro y no de primera necesidad, implique un avance social, entrar en la modernidad.

No entiendo en esa forma la modernidad. Es probable que se me tilde de obsoleto, mote que se me da cuando debo enfrentar, personal y políticamente, situaciones vinculadas al tema brutal de la efectividad, la eficiencia y el valor del dinero. Empero, todavía creo que el fin de semana es algo que hemos de resguardar. Otorgar la chance de ocuparlo también en la actividad de los bancos no ayudará al funcionamiento de estas instituciones, pues igual utilizarán el sistema mecanizado, abran o no sus puertas, haya o no más empleos. En cambio, se generará en la comunidad una cultura que no corresponde a nuestra idiosincrasia.

A veces parece que la modernidad -excúsenme, señores Senadores, por plantearlo así- consiste en transformar nuestros valores y nuestra raigambre cultural, e incluso nuestra visión religiosa, de acuerdo a lo que existe en otras latitudes, donde las personas tienen un mecanismo mental, un sistema de crecimiento interior y una forma de ver la vida diferentes. Y lo que es bueno en esas latitudes posiblemente fuerce nuestro ser. En las sociedades latinas, como la chilena, es aplicable el postulado de Maritain -y no por ello seremos menos eficientes- de que no todo se reduce a tener más, sino que debemos pensar también en lo que involucra el ser más.

Hay otro factor que es preciso considerar, señor Presidente. Uno puede tener cualquier criterio respecto de lo que es bueno para el funcionamiento de los bancos. Pero si queremos saber lo que es bueno para el desempeño y la vida de sus trabajadores, lo menos que podemos aceptar es que en este momento, en que el valor fundamental de una democracia es la participación creciente de los actores sociales, ellos mismos sean capaces de decir lo que realmente les parece adecuado. No debemos ser los Senadores presentes en esta Sala los que, en una suerte de -por decirlo así- despotismo ilustrado, expresemos: "Nosotros sabemos lo que es bueno

para los empleados de los bancos. Nos parece fantástico que deban laborar también los fines de semana, porque eso permitiría hacer diversas gestiones. Y -¡por Dios!-, como el trabajo dignifica,” (no estoy ironizando, Honorables colegas) “¡qué bueno que los bancos abran, además, los sábados y domingos!”.

En ese marco, señor Presidente, no visualizo una ventaja sustancial para el objetivo central del proyecto. Honestamente, pienso que con esa extensión horaria se daña el avance social de los trabajadores del país y se da una señal en orden a que todo ha de resolverse por la vía de estrechar los derechos laborales, lo que, personalmente, no estoy dispuesto a suscribir.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Informo a la Sala que aún restan 5 señores Senadores inscritos. Pese a haber instado a que las argumentaciones sean breves, todos hemos podido comprobar que se discurre sobre la base de raciocinios - legítimos y muy bien fundamentados- de una extensión que hace impensable alcanzar a cumplir el acuerdo de despachar hoy el proyecto.

Por lo expuesto, la Mesa sugiere lo siguiente: otorgar 3 minutos para intervenir, apoyar o desechar indicaciones renovadas, y 3 minutos para fundamentar el voto, sin que los señores Senadores que participen en el debate puedan fundamentar el voto.

**--Así se acuerda.**

El señor GAZMURI.- ¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Porque eso afectaría el derecho de oradores que se inscribieron hace mucho rato.

El señor GAZMURI.- Pueden fundar el voto.

El señor RUIZ (don José).- Yo acepto limitarme a fundamentar mi posición.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- De todas maneras queda circunscrito, porque quien intervenga no fundará el voto.

El señor BITAR.- Yo estoy inscrito a continuación, y también acepto fundar mi voto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde intervenir por 3 minutos, primeramente, al Senador señor Bitar, quien, en conformidad a lo acordado, después no podrá fundamentar su voto. Para una u otra alternativa, el tiempo será el mismo.

Si le parece a la Sala, se procederá a votar de inmediato, comenzando con los señores Senadores inscritos.

Acordado.

Corresponde votar la indicación renovada N° 49, para suprimir, en el artículo 1º, el N° 14 -ha pasado a ser 13-, que reemplaza por otro el artículo 32 de la Ley General de Bancos.

En caso de aprobarse la supresión, quedarán sin efecto las indicaciones renovadas N°s. 50 y 51, que introducen modificaciones al nuevo texto de ese artículo.

El señor PÉREZ.- Entiendo que se pondrá en votación la indicación del Honorable señor Ruiz De Giorgio que plantea eliminar el artículo 32.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Sí, señor Senador. Es la indicación signada con el N° 49.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, entendí que se votaría la indicación formulada por el Senador señor Hormazábal...

El señor RUIZ (don José).- Si le pareciera a la Mesa, podría comenzar yo, para aclarar de qué se trata.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No puedo poner en votación una materia respecto de la cual hay confusión en la Sala, señor Senador.

El señor GAZMURI.- Yo tengo el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En seguida recuperará su derecho, Su Señoría.

Se va a votar la indicación renovada N° 49. Fue presentada originalmente por el Senador señor Ruiz De Giorgio y suprime el N° 14 (pasó a ser 13), que sustituye por otro el artículo 32 propuesto para la Ley de Bancos en el primer informe.

Puede continuar el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Efectivamente, la indicación renovada elimina el texto modificatorio del artículo 32 y, al mismo tiempo, la derogación del artículo 33.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La supresión de la derogación del artículo 33 fue planteada en otra indicación.

El señor GAZMURI.- Desde el punto de vista de la materia que interesa...

El señor RUIZ (don José).- Hay que votar separadamente. Se renovaron en un mismo documento, pero son dos indicaciones.

El señor LAGOS (Secretario).- La supresión de la derogación del artículo 33 está planteada en la indicación renovada N° 55, señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La relativa al artículo 33 es otra indicación, señor Senador.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, según las argumentaciones que he escuchado de quienes han defendido la indicación que suprime el artículo 32 aprobado en el primer informe, se pretende que no haya atención de público ni sábados ni domingos. Y, por tanto, para lograr tal objetivo, hay que votar en conjunto las dos indicaciones renovadas, porque el artículo 32 actual sólo se refiere al horario de lunes a viernes y a posibilidad de atender público los domingos. En consecuencia, si se mantiene el artículo 32 vigente y se deroga el artículo 33 de la Ley General de Bancos, no se cumple el objetivo de los Senadores que renovamos la indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, entiendo los alcances de las indicaciones, pero reglamentariamente corresponde votar una a una las indicaciones renovadas.

Por lo tanto, la Sala debe pronunciarse sobre la indicación renovada N° 49, para suprimir el numeral 14, que propone un nuevo artículo 32. Lo que ocurrirá después, será consecuencia del resultado de esta votación.

Según lo acordado, empezará a fundamentar el voto el Honorable señor Bitar, por tres minutos. A continuación, lo harán los Senadores señores Thayer, Ruiz De Giorgio, Urenda y Carmen Frei.

En votación la indicación renovada N°49.

**--Durante la votación.**

El señor BITAR.- Señor Presidente, me inclino por una mayor flexibilidad en esta materia. Me parece que el proyecto no podrá detener el cambio tecnológico ni inducirlo en una dirección u otra. Los argumentos de tipo cultural y tecnológico aquí vertidos son ciertos, pero es imposible que mediante una iniciativa manejemos procesos que tienen una intensidad bastante mayor que la que podría esperarse. Lo ideal sería que estas normas fueran más flexibles, que permitan tanto la adaptación al cambio tecnológico como el otorgamiento de más poder de negociación a los trabajadores, posibilitando a las empresas autorregularse. Pero el problema es que ninguno de estos dos elementos está presente. Y al no poseer los trabajadores capacidad de negociación, debemos hacer las cosas por ley, con lo cual se rigidiza el sistema.

Por eso creo que el debate es bastante más complejo.

Y, en este cuadro, me enfrento a un dilema: yo deseo que exista mayor flexibilidad, pero la norma sugerida por la Comisión no es la mejor. No estamos frente a una redacción feliz. Habría preferido agregar, en el nuevo artículo 32, aparte

de los domingos y festivos, los días sábados, con lo cual habríamos resuelto el problema del artículo 33 y precisado mejor que esto no se refiere a la atención de público en general, sino a la jornada de trabajo para atender público, que son dos cosas distintas. Si ésta fuera una solución posible, me inclinaría por una nueva fórmula que dé flexibilidad. Sin embargo, nos encontramos frente a una enmienda cuya redacción -repito- es poco feliz, pues no resuelve bien las dificultades.

Y en ese caso, sin perjuicio de que en Comisión Mixta pueda encontrarse una redacción mejor, me abstengo.

El señor THAYER.- Señor Presidente, como me encuentro pareado, no voy a votar, pero quiero expresar mi opinión sobre un tema que, a mi juicio, es muy importante y que no hemos tenido oportunidad de profundizar como a muchos les hubiese gustado.

Me parece que, en este caso, se está legislando en dos partes sobre una misma materia. Con toda sinceridad, a mi juicio, la Comisión se equivocó al rechazar la indicación N° 50 del Senador señor Piñera, que intercala, después de la palabra "satisfacer", la frase "debiendo observarse las normas establecidas en la materia por el Código del Trabajo". De otra manera, estaríamos creando dos institutos: el que reglamenta los horarios según la Superintendencia y el que fija la Dirección del Trabajo conforme a la facultad expresa del artículo 37 del Código del Trabajo.

Por ello, si pudiera votar, lo haría en contra de la indicación renovada N° 49 y sugeriría aprovechar la número 50 del Honorable señor Piñera.

No voto por estar pareado.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, los bancos han ido tecnificándose sistemática y permanentemente y han despedido a muchos funcionarios en estos años. La banca no está modernizándose de acuerdo con lo que nosotros aprobemos en el Parlamento, sino que, mediante la incorporación de nuevos elementos tecnológicos, ha mejorado sus procesos. Y, por tanto, es eficiente y competitiva.

Los trabajadores bancarios saben muy bien lo que les conviene, y a pesar de que seguirán sufriendo despidos -así están los tiempos-, prefieren la norma vigente, pues les da más garantías. Estiman que la Superintendencia va a tener buen juicio para discernir sobre los cambios de horario laboral o de atención solicitados por los bancos. Éste es un buen elemento de equilibrio. La Superintendencia de Bancos -como otras en el país- es un ente regulador necesario para que pueda funcionar adecuadamente el mercado; si no existieran, el mercado terminaría comiéndose a todo el mundo.

Por lo tanto, no es conveniente restarle atribuciones a la Superintendencia de Bancos, pues se facilitaría un libertinaje absoluto para que los bancos, por sí y ante sí, decidan. En esas condiciones, no hay Código que proteja a los trabajadores, como lo saben todos los Senadores presentes en la Sala.

Voto a favor de la indicación que presenté en la Comisión de Hacienda y que ahora renuevo.

El señor URENDA.- Señor Presidente, deseo precisar algunos conceptos.

Aquí se plantean los derechos adquiridos de los trabajadores como una cuestión absolutamente primordial y no se tiene en cuenta de que estamos ante un servicio que, en definitiva, es público, que lo que está en juego son los eventuales derechos -veremos que no son tales- de determinados trabajadores frente a la población entera de un país: los jubilados, las dueñas de casa y las personas que tienen dificultades y están obligadas a hacer colas.

En consecuencia, tampoco se está sacrificándonos al mercado; se está sacrificando el nivel de vida de la gente, oponiendo supuestos derechos de algunas pocas personas frente a la gran masa de la población que cada vez, por la diversidad de la vida moderna, requiere mayor flexibilidad en la atención bancaria.

Por otra parte -y aquí hay una confusión-, el problema específico es, tal como se ha dicho, el horario de atención de público y no el de trabajo del banco. A este respecto, quiero sacar de un error a los que aquí han dicho que el inciso segundo actual del artículo 32 habla de jornada de trabajo, pues sólo establece que la jornada es única, conquista teórica hoy día y que más bien obedece a imposición derivada de las condiciones de la vida moderna. Eso no significa que el banco vaya a trabajar exclusivamente las horas de atención al público. Todos los empleados del banco deberán desarrollar sus funciones conforme a las reglas generales del Código del Trabajo y a la normativa que el propio banco haya fijado.

Por lo demás, si nos referimos al problema específico de los cajeros -porque a eso se ha circunscrito: se trataría de los cajeros frente a toda la población del país-, no es necesario tampoco que tengan un horario de atención más extenso, pues pueden haber turnos y flexibilidades.

En suma, estamos creando un problema que afecta al grueso de la población. No estamos dando las facilidades adecuadas, y en definitiva haremos que las operaciones que no puedan efectuarse en un banco deban ejecutarse en otras instituciones hoy dedicadas al crédito, si es que no se cae en manos de prestamistas particulares.

En consecuencia, el verdadero interés general -el de la población- se halla en la flexibilidad, lo cual, a mi juicio, es totalmente ajeno a los derechos laborales. En todo caso, éstos deben ser respetados, con la frase propuesta por el Senador señor Piñera o sin ella. Porque, en mi opinión, es algo que está por encima de la flexibilidad; puede flexibilizarse un horario, pero dentro de las normas establecidas por el Código del Trabajo.

Por ello, opino que en esta materia hay un concepto anticuado acerca de determinados derechos o conquistas de un grupo de trabajadores, que, en el fondo, no son tales frente al progreso, a la vida moderna, en que cada vez la población, afortunadamente, dispone de más tiempo para actividades de descanso y recreación, y que, necesariamente, tienen la contrapartida de las personas que atienden este tipo de actividades. El turismo, los viajes vía aérea, hoy requieren ser realizados -de hecho así ocurre- todos los días de la semana.

La norma propuesta lo único que plantea es la posibilidad de que los bancos puedan fijar horarios adicionales los días lunes a viernes de cada semana, pues la atención de público los domingos y festivos es en caso de extraordinaria importancia, calificado por la Superintendencia. Por lo tanto, so pretexto -reitero- de un interés absolutamente particular, y en el fondo de pocas personas y que dependerá de su habilidad para que no se les imponga internamente una jornada mayor, se afecta el interés general de la población y el desarrollo, y este último obviamente se traducirá en más posibilidades de trabajo para todos.

Por lo anterior, voto en contra de la indicación.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, toda esta discusión me tiene presa de una confusión total. Porque me criaron en la convicción de que Dios descansó el séptimo día. Aquí hablamos de que la modernidad, la tecnificación, son muy buenas -lo que acepto, y estoy feliz de vivir en un mundo que cada día se moderniza y progresa-; pero si se producen a costa de la humanidad de las personas, que ya no van a contar ni siquiera con el día domingo para descansar, me tengo que replantear una serie de problemas.

Al respecto, echo de menos a un señor obispo -actualmente, no se halla en esta diócesis- quien me podría ayudar para conseguir que la misa del domingo la cambiáramos para cualquier otro día:...

La señora FELIÚ.- ¡Para el sábado...!

La señora FREI (doña Carmen).- ... sábado, jueves o viernes. En efecto, si tuviera que hacer algo importante el domingo, como cambiar un cheque o realizar algún trámite



bancario, ¿por qué no me dan la facilidad de concurrir a misa el día en que yo pueda? ¿Por qué debo ir sólo el sábado en la tarde o el domingo? Me crié en la idea de que era muy bueno contar con un día domingo o festivo y, además, con el sábado en la tarde para disfrutar de la familia, de los hijos, etcétera.

Entonces, por un lado, el discurso es: “Fomentemos la familia, ayudémonos para que eduquemos a los hijos, compartamos con nuestra gente más cercana”, y por otro, las mismas voces dicen: “Trabajemos también el domingo”.

Por lo tanto, presa de esa confusión total en que me han sumido las intervenciones de los señores Senadores, me quedo con mi mentalidad, a lo mejor, burguesa, católica, apostólica y romana. Y confieso que el domingo, para mí, es un día de descanso, y que si yo lo merezco, lo merecen los 14 millones de chilenos que tienen también el derecho de descansar ese día y dedicarlo a su familia.

Voto a favor.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, por las razones expuestas por varios señores Senadores, especialmente las planteadas por el Honorable señor Urenda, quien precisó muy bien esta materia, voto en contra.

La señora CARRERA.- Señor Presidente, a mi juicio, la indicación -que votaré favorablemente- resume algunas de las reflexiones que uno se hace al contemplar nuestra sociedad. Hay estadísticas que nos demuestran que, por una parte, los chilenos trabajan muchísimas horas más que los habitantes de otros países, que nuestra población es una de las más neurotizadas del planeta; y por otra, que, a pesar de tantas horas de trabajo, los chilenos no son completamente productivos. Todo ello es cierto.

Por lo tanto, si además de los cinco días que laboran los trabajadores bancarios, van a trabajar dos más, uno se pregunta: ¿es cierto que ello será más productivo para las empresas? ¿Es cierto que aumentará la neurosis en las familias -de capas medias- de los trabajadores bancarios? ¿Es cierto que habrá más violencia intrafamiliar, más despreocupación por la familia, más niños golpeados, etcétera? Porque de alguna parte emana la violencia intrafamiliar en el país; no surge porque sí, por el clima, porque hay terremotos -ya que ni siquiera se producen cíclicamente-, sino por otras causas, como las psicológicas. Estoy absolutamente convencida de que esta nueva sociedad "tan moderna" a la que nos empujan algunos sectores, esta nueva forma de entender la vida a la que nos están impulsando con leyes, con indicaciones, con el poder de la macroeconomía, de la microeconomía y de la mesoeconomía, no sé si la van a agradecer nuestros nietos y bisnietos. Es muy

posible que este péndulo se dé vuelta y muchos de nuestros descendientes odien estas cosas que el Congreso, muchas veces, vota a favor.

Por defender la salud mental del país, por lo menos en un sector de nuestra sociedad, voto a favor de la indicación.

El señor COOPER.- Señor Presidente, aquí se han dando argumentaciones importantes en uno y otro sentido. En lo que a mí concierne, firmé la indicación que precisamente apoya el artículo aprobado por la Comisión y que lo modifica en ciertos aspectos.

Por consiguiente, voto en contra de esta indicación, a fin de votar posteriormente la que suscribí.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, sólo quiero agregar a esta larga discusión que la utopía de los futuristas que nos presenta el Senador señor Piñera no es tan nueva. Hace más de 150 años, en un texto que hoy no goza de mucho favor del mercado, había un autor que señalaba que, en su utopía -estoy hablando de "El Capital", de Marx, y del comunismo-, el hombre, liberado de toda carga, iba a ser cazador en la mañana; a mediodía trabajador manual y en la tarde artista. En eso coincide la utopía de Marx con la utopía liberal.

Sin embargo, mientras el mundo no llegue a esa situación de hombres efectivamente libres e iguales, estoy por que haya regulaciones que preserven los derechos de los trabajadores y los valores de la sociedad.

Por la razón expuesta, voto a favor.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, seré muy breve.

Muchas veces me he referido a la modernización en cuanto al desarrollo del área de la exportación. En las visitas realizadas a países extranjeros, hemos visto con toda claridad el ininterrumpido funcionamiento, durante las 24 horas del día, de los puertos, buques, aduanas, servicios agrícolas y ganaderos y de los bancos. Inclusive, en países como Singapur, los funcionarios trabajan permanentemente y los trámites, que antes se hacían en dos días y medio, hoy se llevan a cabo en 10 ó 15 minutos.

El trabajo de los bancos, ante el desarrollo y la modernización, es inmediato. Luego, existen bancos que no atienden público, pero están instalados en el centro de las empresas o, en este caso, de los puertos.

Sé también, por ejemplo, que en Bolivia algunos bancos se mantienen abiertos hasta las 6 de la tarde, para favorecer a la gente de menores recursos.

Por otro lado, dentro del proceso de globalización, las inversiones financieras que actualmente se efectúan en Chile obedecen al hecho de que en otros

países puede ser día festivo o de noche, y los capitales están recibiendo intereses. Tal vez, las grandes empresas podrán hacerlo; pero nosotros, que contamos con pequeños capitales, no podemos acudir a un banco y pedir que nos reciban una inversión en día festivo. Hoy, ello no es posible.

Por eso, voto que no.

El señor LAGOS (Secretario).-¿ Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la indicación N° 49, renovada (17 votos contra 15, una abstención y cuatro pareos).**

**Votaron por la negativa** los señores Alessandri, Cooper, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Horvath, Huerta, Larraín , Larre, Mc-Intyre, Otero, Pérez, Piñera, Prat, Siebert y Urenda.

**Votaron por la afirmativa** los señores Carrera, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Lavandero, Letelier, Martín, Matta, Muñoz Barra, Ominami, Páez, Ruiz (don José), Valdés y Zaldívar (don Andrés).

**Se abstuvo de votar** el señor Bitar.

**No votaron, por estar pareados,** los señores Cantuarias, Ruiz-Esquide, Thayer y Zaldívar (don Adolfo).

El señor LAGOS (Secretario).- Indicación N° 50, renovada, para intercalar, en el inciso segundo del artículo 32 propuesto, a continuación de la palabra “satisfacer”, la frase “debiendo observarse las normas establecidas en la materia por el Código del Trabajo.”.

Esta indicación fue suscrita por los Senadores señores Piñera, Cooper, Larre, Otero, Díez, Ríos, Prat, Pérez, Siebert, Horvath y Larraín.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación renovada.

**--(Durante la votación).**

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, esta indicación en verdad retrotrae el sistema de trabajo del sector bancario a condiciones que, en mi opinión, son francamente inaceptables, pues, de esa forma, el Código del Trabajo puede significar que la banca privada establezca un régimen laboral de todos los días, exceptuando un domingo al mes, lo cual me parece que va mucho más allá de todo lo argumentado en el transcurso de la sesión.

Por lo mismo, llamo la atención del Senado respecto a la gravedad que, a mi juicio, implicaría el hecho de aprobar esta indicación, que desmejora en mucho el artículo 32 propuesto en el informe de la Comisión de Hacienda y que fue aprobado, según entiendo, por la amplia mayoría de sus integrantes.

En consecuencia, hago un llamado a la Sala para rechazar la indicación y, a su vez, mantener el artículo 32 propuesto, el que no es lo mismo que la indicación que acabamos de votar, desde el punto de vista de los resultados, pero que claramente es mucho mejor en cuanto a las condiciones en que quedaría el régimen de trabajo del sistema bancario, en caso de aprobarse la indicación del Senador señor Piñera.

El señor URENDA.- Señor Presidente, dejando constancia de que, a mi juicio, la frase sugerida en la indicación resulta innecesaria, pues siempre deben observarse las normas del Código del Trabajo, la apruebo para evitar toda duda sobre el particular.

Voto que sí.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, he guardado prudente silencio durante la discusión, porque no entiendo las razones que puedan mover a algunos señores Senadores a creer que es posible detener el avance del mundo de la libertad.

En cualquiera empresa que emplea trabajadores, si las normas legales pretenden coartar esa libertad, los individuos buscan caminos para ejercerla. Ocurre así en este caso específico. Un banco, en cualquier parte del mundo, cuenta con gente que trabaja operando no sólo sistemas muy modernos, sino también otros no tan avanzados y que precisan de la actividad de personas para su manejo. Desde los métodos computacionales hasta los más sencillos, requieren del trabajo de las personas, en días hábiles, en festivos, en domingos, y para eso hay turnos.

Si la ley, como es el caso, establece que las autorizaciones correspondientes deben solicitarse a la Superintendencia, estará entregando a ésta atribuciones adicionales, sobre las muchísimas que ya tiene -y que en mi opinión le sobran-, como son las concernientes al campo laboral. Me parece bastante injusto someter a la Superintendencia a presiones de tipo laboral o sindical que no son propias de su ámbito de acción.

Además, es evidente que cualquier banco puede contratar personas para que cumplan aquellas labores, prescindiendo de la propia dotación. Por lo tanto, aunque los trabajadores, en el ejercicio de su libertad, quisieran desempeñar ellos las labores de los días sábados o domingos, ganando dineros adicionales que necesitan y tomando en cambio descanso cualquier otro día de la semana, de

acuerdo con las normas que contienen el Código del Trabajo y las diferentes legislaciones aceptadas y votadas por nosotros mismos, no pueden hacerlo. Pero el banco sí puede acordar con un contratista que éste ejerza esas funciones. Con ello prescinde del personal que le sobra, puesto que va a contar con alguien que realizará el trabajo de sábados, domingos o cuando fuere.

Por consiguiente, me parece realmente absurdo que se aduzca que los bancos deben estar sujetos a las normas del trabajo, como propone esta indicación renovada. Éstos pueden llegar a acuerdos, obviamente voluntarios, con sus trabajadores para desempeñar labores, cuando así lo estimen necesario. Por lo demás, los bancos compiten entre ellos, y puede ser que esto constituya precisamente la herramienta del éxito que permita a determinada entidad bancaria obtener más ganancias para, mañana, estar en condiciones, en una negociación libre y espontánea con sus sindicatos, de pactar remuneraciones más altas.

Voto que sí.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en la misma línea en que intervine antes, argumentaré sobre la preferencia de mantener la norma propuesta por la Comisión, con el propósito de corregirla y mejorarla en el trámite de Comisión Mixta.

Por lo tanto, votaré en contra de la indicación renovada. Lo hago en razón de que, como lo expresé hace un momento, no habiendo poder de negociación real en nuestro país, la posibilidad de imponer determinadas normas en cada caso generaría un estado de cosas bastante desordenado, en lugar de orientar en buena forma la operación de los bancos.

El dejar liberado este aspecto únicamente a la normativa del Código del Trabajo no me parece el camino más aceptable. Debe existir una normativa general que rijan a la banca, con el fin de obtener un ordenamiento del sistema financiero.

Ahora, sigo pensando –lo reitero– que el avance tecnológico a nivel internacional; el hecho de que estemos internacionalizando la actividad bancaria; las operaciones futuras con el Japón, que se realizan en horas completamente distintas, obligan a mantener personal para atender ciertos procesos en horarios diversos de los contemplados en legislaciones que datan de hace veinte o treinta años.

Por estas consideraciones, voto en contra de la indicación. Pero mi línea argumental se basa en la posibilidad de encontrar, en la Comisión Mixta, una fórmula que perfeccione las disposiciones del actual artículo 32. Para precisar, debo decir que la idea es cambiar el último párrafo del inciso segundo del artículo 32

nuevo, dejándolo del siguiente tenor: "No obstante lo anterior, no podrán establecerse jornadas de trabajo para atender al público los días sábados, domingos y festivos, salvo casos excepcionales debidamente calificados por la Superintendencia."

Pienso que ésa es una buena fórmula, y que debemos encaminarnos en su dirección, manteniendo en consecuencia el artículo 32 como viene, aunque cambiándolo lo necesario para proteger el descanso de los trabajadores en días sábados, y al mismo tiempo introduciendo la flexibilidad necesaria para acomodarse al cambio tecnológico.

Por eso, voto que no.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, sé que el Reglamento nos impide intervenir fuera del turno que a cada uno corresponde; pero quiero clarificar que, en realidad, las experiencias japonesas mencionadas por el señor Presidente del PPD, Senador señor Bitar, nada tienen que ver con lo que estamos discutiendo.

En todo caso, voto que no.

El señor BITAR.- Señor Presidente, como he sido aludido,...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Estamos en votación, Honorable señor Bitar. No puedo darle la palabra.

El señor BITAR.- ...supongo que se está refiriendo al caso de los rehenes en la Embajada del Japón. Eso podremos discutirlo en otra sesión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Continúa la votación.

Si me lo permite la Sala, quiero señalar que acaso sea inoficioso hacer una referencia al Código del Trabajo, ya que no es imaginable que éste no rija para reglar las relaciones laborales en cualquier empresa. Tal vez por eso sea inoficioso. Pero las argumentaciones que escuché para oponerse a la indicación me llevan a expresar que es enteramente absurdo que alguien se oponga a que sean las normas del trabajo, que rigen para todos, las que se apliquen en este caso.

No voto por estar pareado con el Senador señor Arturo Frei.

**--Se aprueba la indicación N° 50, renovada (18 votos contra 15, y 3 pareos).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Alessandri, Cooper, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Horvath, Lagos, Larraín, Larre, Letelier, Mc-Intyre, Otero, Pérez, Piñera, Prat, Siebert y Urenda.

**Votaron por la negativa** los señores Bitar, Carrera, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Huerta, Lavandero, Matta, Muñoz Barra, Ominami, Páez, Ruiz (don José), Valdés y Zaldívar (don Andrés).

**No votaron, por estar pareados,** los señores Cantuarias, Ruiz-Esquide y Thayer.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse sobre la indicación renovada N° 51.

El señor LAGOS (Secretario).- Esta indicación es para suprimir, en el inciso segundo del mismo artículo propuesto, la oración final, que dice: "No obstante lo anterior, no podrán atender público los días domingos y festivos, salvo casos excepcionales debidamente calificados por la Superintendencia."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada con el mismo resultado de la votación anterior.

**--Se aprueba en la forma propuesta.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Cabe ahora pronunciarse sobre la indicación renovada N° 55.

El señor LAGOS (Secretario).- Con esta indicación se propone suprimir el número 15, cuyo texto es: "Derógase el artículo 33."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si les parece a los señores Senadores, se rechazará con la misma votación registrada anteriormente.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, me parece que vamos demasiado apresurados en estas votaciones. Estuve fuera de la Sala en un momento dado, y me preocupa el resultado de la votación de la indicación renovada N° 51. Se dice que es para suprimir la frase final. No puede suprimirse la frase final, porque precisamente el gran argumento que hemos dado es el respeto del descanso dominical y de los días festivos. Entonces, se ha hecho incurrir en error, al decirse que se elimina la parte final del inciso segundo del artículo propuesto.

El señor ERRÁZURIZ.- Su Señoría no se encontraba en la Sala cuando se votó.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Y la frase final del inciso segundo expresa lo siguiente:

"No obstante lo anterior, no podrán atender público los días domingos y festivos, salvo casos...". Eso es lo que se pretende suprimir.

El señor GAZMURI.- El señor Presidente lo leyó cuando se sometió a votación.

El señor ERRÁZURIZ.- Eso fue lo que se voto, y se suprimió.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido al Honorable señor Piñera ser leales con lo que hemos estudiado. La disposición que aprobamos en la Comisión no hace sino resguardar los derechos de los trabajadores. Por lo tanto, solicito votación y que nos pronunciemos como corresponde.

El señor ERRÁZURIZ.- Ya lo votamos.

El señor GAZMURI.- Se leyó la frase y se votó.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Debemos guardar lealtad entre nosotros.

El Honorable señor Piñera me ha expresado que vamos a actuar de acuerdo en lo relativo a este tema. Sin embargo, el señor Senador ha hecho incurrir en error al Senado, pues, aprovechando que yo no estaba en la Sala, dijo que esto no tenía mayor trascendencia.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Andrés Zaldívar, con la venia de la Mesa?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Con todo gusto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, como aquí está empezando una escalada de imputaciones, quiero señalar que el Senador señor Piñera no ha sometido nada a votación. Es la Mesa la que dirige el debate y ella no ha querido sorprender a nadie.

Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, el Honorable señor Andrés Zaldívar ha dicho que yo habría inducido a error a la Sala. Como no he abierto la boca, ruego al Honorable colega rectificar sus palabras.

El señor GAZMURI.- Su Señoría presentó la indicación y después la retiró; pero ocurre que es completamente contradictoria.

El señor PIÑERA.- Sólo quiero manifestar que presenté la indicación, pero ello no significa inducir a error. Creo que lo que el Senador señor Andrés Zaldívar quiere decir es que tal vez la Sala votó demasiado rápido. Si así fue, el Senador que habla no tuvo culpa. De modo que pido al Honorable señor Andrés Zaldívar rectificar esa parte. Cómo él es un caballero, lo va a hacer.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Estoy de acuerdo. No fue mi intención decirle que me ha sorprendido, pero hubo una votación sorpresiva.

El señor PIÑERA.- La frase fue leída por la Mesa y se votó, pero el Honorable señor Andrés Zaldívar no se encontraba en la Sala. Luego, para Su Señoría ha resultado sorpresivo por no encontrarse presente. Sin embargo - ésta es una opinión personal-, si el



Honorable colega desea que se someta a votación nuevamente esta indicación, no tengo inconveniente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede continuar el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Creo que ésta es una manera razonable de resolver los temas. Y en este proyecto no hemos hecho sino buscar acuerdos y fórmulas de buen entendimiento.

Si existe una mayoría que acepta la indicación del Senador señor Piñera, no cabe más que acatarla. Pero si al efectuarse la votación, se comprueba que no hay tal mayoría, lo lógico es no aprobar la indicación del Senador señor Piñera. Eso es lo que he pedido.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Quiero hacer uso de la responsabilidad que tengo en la conducción de este debate. No obstante ser muy importantes los acuerdos a que puedan haber llegado los Senadores señores Andrés Zaldívar y Sebastián Piñera, lo cierto es que para reabrir debate respecto de una indicación aprobada, se requiere de la unanimidad de la Sala. Consulto formalmente al Senado si hay unanimidad para rever la indicación número 51.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, la indicación número 51 fue presentada por la Honorable señora Feliú junto con el Senador que habla; y también corresponde a la 53, patrocinada por el Honorable señor Piñera, y guarda relación con la misma materia que ya fue votada.

En consecuencia, al haber ya un pronunciamiento y existir una clara mayoría para permitir la libertad de los trabajadores a fin de que puedan pactar con sus empleadores los horarios de trabajo, de conformidad con el Código del Trabajo, y no corriendo el riesgo -afortunadamente, gracias a la indicación aprobada-, de perder su fuente de empleo, porque las empresas bancarias podrían simplemente contratar un contratista para el trabajo, lo que estamos haciendo es concordar lo ya votado con lo que sigue. Cómo eso ya se votó, no doy la unanimidad para volver a votar lo que está claramente determinado.

Reitero que sólo estamos concordando lo que ya se votó, para hacer posible que la ley sea aplicable. Por lo tanto, pido al señor Presidente que sigamos avanzando en el tratamiento del proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No habiendo unanimidad en la Sala para reabrir debate respecto de la indicación 51, seguimos adelante.

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación renovada número 55 tiene por objeto suprimir el número 15, que dice: "Derógase el artículo 33".

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, si el argumento es el mismo, demos la misma votación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por rechazada la indicación con la misma votación con que se aprobó la anterior.

El señor BITAR.- No, señor Presidente, porque el artículo 33 se refiere a la protección del sábado, y no tenemos por qué pensar que va a haber la misma votación que se produjo con el artículo 32.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación la indicación renovada número 55.

**-(Durante la votación).**

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, solicito una aclaración.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, sé que tenemos una larga jornada por delante, pero lo mínimo que uno puede pedir, cuando se está enfrentando las votaciones, es que pongan un poco de atención para saber lo que se está votando. Cada vez que pongo en votación una proposición, me preocupo de enunciar lo que estamos votando.

En este instante se está votando la indicación renovada número 55, que originalmente fue presentada por el Honorable señor Ruiz De Giorgio. Eso es lo que está en votación. Se sugirió un mecanismo rápido para darla por rechazada con la misma votación con que se aprobó la anterior; pero, por razones muy legítimas, el Senador señor Bitar se ha opuesto. De manera que continuamos la votación de la indicación renovada número 55.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, si votamos en favor de la indicación del Senador señor Ruiz De Giorgio, se elimina el artículo 33.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Honorable señor Errázuriz, la indicación renovada número 55 es suficientemente explícita, de manera que debemos votarla.

El señor PRAT.- Suprime el artículo 33.

El señor DÍEZ.- Es para suprimir la derogación del artículo 33.

El señor ALESSANDRI.- Me da la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- No está referida al artículo 33, sino al número 15.

El señor RUIZ (don José).- La indicación renovada número 55 repone el artículo 33, que había sido derogado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El numeral 15 del primer informe nos propone derogar el artículo 33. La indicación número 55 del Honorable señor Ruiz De Giorgio propone suprimir tal derogación y, por lo tanto, reponer el artículo 33. Eso es lo que está en votación.

El señor LARRAÍN.- Pero eso es incompatible con lo que ya aprobó la Sala.

El señor GAZMURI.- Es incompatible, pero son dos votaciones distintas.

El señor LARRAÍN.- No podemos hacer votaciones sobre materias que resulten contradictorias.

El señor GAZMURI.- Yo propuse, señor Senador, que se votaran juntos los artículos 32 y 33, pero se rechazó mi proposición.

El señor ERRÁZURIZ.- Tiene toda la razón el señor Senador.

El señor GAZMURI.- Por tanto, como se acordó votar por separado, así debe procederse.

Si se aprueba esta indicación, va a ser contradictoria con la que aprobamos denantes.

El señor ERRÁZURIZ.- No puede haber una ley contradictoria. Por lo tanto, debemos evitar que se vote de nuevo, porque no puede haber una ley contradictoria. Tenía razón el Honorable señor Gazmuri cuando lo planteó en su oportunidad. Se debe entender que está derogado el artículo 33.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ALESSANDRI.- Se estaba votando, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- El artículo 32, sobre el cual han incidido las indicaciones anteriores, trata de un materia distinta a la del 33. Éste se refiere a atención del público los días sábados de cada semana y al 31 de diciembre. Esta última fecha corresponde a la oportunidad en que los bancos practican sus balances.

No se trata del horario normal, pues aquí se habla del día sábado, y lo que se aprobó anteriormente se refería a domingos y festivos. Eso fue lo que se suprimió. Y la norma se refiere también al 31 de diciembre. Por lo tanto, corresponde votar, más aún si hay indicación renovada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz para dar una explicación.

El señor ERRÁZURIZ.- Lo dicho por el Honorable señor Andrés Zaldívar es conducente a error, porque el artículo 33 establece: “El Banco Central de Chile,” -uno- “el Banco del Estado de Chile” -dos- “y los bancos comerciales...”. Y respecto de estas dos

últimas menciones, ya se votó en cuanto a que no pueden atender público los días sábado de cada semana ni el 31 de diciembre.

Lamentablemente, la indicación del Honorable señor Ruiz De Giorgio no es lo suficientemente explícita como para hacer la separación que hubiese sido del caso para recoger lo planteado por el Senador señor Andrés Zaldívar. En consecuencia, debe entenderse necesariamente derogado el artículo 33 si queremos una ley coherente.

El señor RUIZ (don José).- Está absolutamente equivocado el Honorable señor Errázuriz, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Toda esta discusión no hace sino retardar un pronunciamiento sobre la materia. La lógica nos conducía a aprobar la indicación renovada con la misma votación anterior, pero en sentido inverso con que se resolvió aquélla; pero si ello no fue aceptado, entonces, corresponde votar.

El señor OMINAMI.- Antes de hacerlo, deseo dejar constancia de que yo no soy de origen hebreo. Lamento que no haya en la Corporación un Senador judío, porque, a mi juicio, seguramente, habría protestado con mucha fuerza por la indicación formulada. En el caso de que ella se estuviese aplicando a los días domingo, no me cabe la menor duda de que muchos Honorables colegas, con legítima razón, habrían esgrimido el argumento de que estaban siendo violentados en sus convicciones más profundas al eliminarse una prohibición de atención al público el día que ellos estiman como sagrado para el reposo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación la indicación.

**-(Durante la votación).**

El señor BITAR.- Prestaré mi aprobación a la indicación, porque para nada es incompatible con la anterior, la cual disponía que la situación se regirá por el Código del Trabajo; y lo que dispone ésta es que no se trabajará los días sábado. De manera que regula la jornada respecto de todos los días, pero que el sábado no se incluye. Y lo anterior no sólo vale respecto de los judíos, sino que ello también se podría extender a los musulmanes, debiendo cubrirse el viernes, caso en el cual no tendríamos sino que inclinarnos por algunas de las religiones mayoritarias, para así poder laborar el resto de la semana.

En todo caso, voy a apoyar la indicación del Senador Ruiz De Giorgio, por estimar que la materia de todas maneras tiene que ser resuelta por la Comisión Mixta; y, dado que el péndulo se ha ido hacia el otro extremo, en el sentido de imponer sólo normas laborales para los trabajadores, sin protección para los mismos,

entonces, debemos resguardar el sábado mediante una fórmula razonable. Por eso voto a favor.

El señor ERRÁZURIZ.- Me pronuncio en contra, porque considero que las leyes deben ser coherentes.

**-Se rechaza la indicación renovada N° 55 (16 votos contra 14 y 3 pareos)**

**Votaron por la negativa** los señores los señores Alessandri, Cooper, Díez, Errázuriz, Feliú, Horvath, Larraín, Larre, Letelier, Mc-Intyre, Otero, Pérez, Piñera, Prat, Siebert y Urenda.

**Votaron por la afirmativa** los señores Bitar, Carrera, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Huerta, Lavandero, Matta, Muñoz Barra, Ominami, Páez, Ruiz (don José), Valdés y Zaldívar (don Andrés).

**No votaron, por estar pareados,** los señores Cantuarias, Lagos y Thayer.

---

**-Por acuerdo de la Sala, pasa a dirigir el debate el Senador Urenda, en calidad de Presidente accidental.**

---

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión propone en seguida, por unanimidad, intercalar el siguiente N° 19, nuevo: "19.-Derógase el artículo 42."

**-Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- También en forma unánime, la Comisión propone suprimir el N° 22.

**-Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- Se ha renovado la indicación N° 63, con el objeto de suprimir en el N° 31 la frase "y un máximo de once".

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente, para una breve explicación acerca de lo que significa lo propuesto?

Actualmente, la Ley General de Bancos dispone que éstos deben tener un mínimo de cinco directores y un máximo de once. Por su parte, la Ley de Sociedades Anónimas no establece tope; y, en consecuencia, sostengo que los

accionistas de cada banco deben tener la posibilidad de tener el número de directores que deseen. Nosotros no debemos resolver la cuestión por ellos; es decir, dejar la misma norma que rige para las sociedades anónimas abiertas, tanto más cuanto que aquéllos tienen este último carácter.

Muchas normas de la ley bancaria se encuentran en contraposición con su congénere de sociedades anónimas; y por esa razón en la Comisión se acordó que hubiera uniformidad de criterio. Luego, lo que propongo en la indicación es eliminar el mínimo de once directores, con lo cual se lograrían dos objetivos: primero, igualar el tratamiento de los bancos con las sociedades anónimas, y, segundo, ampliar las libertades. Si los accionistas de un banco desean tener más de once directores, eso es un problema de ellos, el que, a mi juicio, no nos incumbe. Estamos proponiendo, entonces, eliminar una restricción, lo cual significa, como digo, ampliar las libertades.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el Honorable señor Piñera parte de un error: el de comparar un banco con una sociedad anónima cualquiera. Los bancos administran depósitos y recursos de terceros, dineros que no les corresponden en propiedad. Y en una sociedad anónima, por supuesto, pueden hacer lo que estimen prudente y conveniente. Por eso, las entidades bancarias están sujetas a un regulación especial y existe al respecto una legislación determinada. Y de acuerdo con la práctica bancaria, con lo que hoy día sostienen las propias entidades del rubro, y como nos impusimos en las discusiones que tuvimos con la Asociación de Bancos sobre estos temas, ellos estiman preferible una reglamentación dotada de cierta flexibilidad, pero que no los obligue -muchas veces por la vía de la presión- a tener que ir aumentando el número de directores porque hay grupos que exigen contar con un director. Creemos que once directores en un banco es una cantidad suficiente. La integración de un directorio puede fluctuar entre cinco y once miembros, o entre tres y once, según lo que plantee la junta de accionistas. Pero insisto en que un banco es distinto de una sociedad anónima corriente, y me parece lógico mantener una normativa que, por lo demás, ha funcionado bien.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, considero que establecer que la integración de los directorios de los bancos fluctúe entre cinco y once miembros constituye una medida con un margen muy amplio. Debemos recordar que en nuestro país hay algunos bancos, entre ellos los más importantes, cuya propiedad es relativamente

atomizada. En esos bancos, el tema de los directorios es objeto de confrontaciones de importancia entre los distintos grupos que aspiran al control de tales instituciones. El fijar un límite de once constituye un resguardo para evitar una situación tal vez hipotética, pero posible de producirse, en el sentido de que se pretenda la creación de megadirectorios a fin de constituir alianzas que, a mi juicio, serían finalmente negativas desde el punto de vista, tanto del funcionamiento de esos bancos como, especialmente, de la protección de los intereses de sus pequeños accionistas.

Por tal razón, creo que la norma, sin referirse a un tema decisivo, evita la posibilidad de que, en algún momento, pudiera producirse una situación negativa.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en la Comisión voté en contra de esta indicación por la siguiente razón. En primer lugar, los bancos, a diferencia de todas las sociedades anónimas, actúan con criterios distintos. De hecho, se compran o se venden sus directores. Por eso, oímos decir: "Se compró un director en el banco tal", o "Se vendió un directorio en el banco cual". ¿Por qué? Porque el ser director de un banco da poder. Por lo tanto, se están vendiendo cuotas de poder.

En consecuencia, me parece que se resguarda debidamente la libertad de los individuos al establecerse un directorio cuyos miembros fluctúan entre cinco y once personas. Si no, se produce lo que acertadamente indicaba el Senador que me precedió en el uso de la palabra: podría tenderse a dividir en tantas cuotas de poder como arreglos cupulares vayan existiendo para los efectos de distribuirse el poder. Y un organismo colegiado con once miembros es muy difícil de manejar. La técnica moderna aconseja que no debieran ser más de siete integrantes, o nueve como máximo. Sin embargo, aquí se permiten once. Si mañana fueran diez, quince, dieciocho o veinticinco los directores, para achicar las cuotas de poder, o para hacer factible vender determinado número de acciones que permite ser director de un banco equis, ello sería riesgoso y negativo para la administración de la institución financiera respectiva.

Por lo tanto, pido a mis Honorables colegas que votemos rápidamente y rechacemos la indicación, pues, aunque no es relevante, podría ser muy peligrosa.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, si estuvieran de acuerdo los demás firmantes, retiraría la indicación.

**-Queda retirada la indicación.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión, respecto del N° 37, que pasa a ser 36, propone sustituirlo por el siguiente:

"36.- Introdúcense las siguientes modificaciones al inciso cuarto del N° 18, del artículo 65:

"1) Sustitúyese su encabezamiento por el siguiente:

"La Superintendencia sólo podrá denegar tal autorización, por resolución fundada, si el peticionario no cumple con los requisitos de solvencia e integridad a que se refiere el artículo 27 A. En todo caso, se presume que el interesado no reúne los requisitos necesarios cuando se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:".

"2) Agrégase a su letra b) lo siguiente, reemplazando el punto y coma (;) que sigue al vocablo "financiera" por una coma (,): "o por delito contemplado en la ley N° 19.366 que merezca pena aflictiva;".

La enmienda 1) fue aprobada por mayoría de votos (3-2). En la enmienda 2), se aprobó por unanimidad (5-0) la expresión "o por delito contemplado en la ley N° 19.366", y por mayoría (3-2) la frase "que merezca pena aflictiva".

El señor URENDA (Presidente accidental).- En discusión las proposiciones de la Comisión.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sólo deseo explicar por qué se estimó prudente poner la frase "que merezca pena aflictiva", ya que se decreta una inhabilidad. Estimamos que si se ha cometido una falta o un delito que no merezca pena aflictiva, hay posibilidad de que la persona en cuestión no concurra después con la inhabilidad. Debíamos, pues, analizar la forma de determinar un rango donde hubiere inhabilidad para participar como fundador de un banco. Ésa fue la razón por la cual se incluyó dicha frase y respecto de lo cual hubo votación dividida. En lo otro, se produjo unanimidad.

En consecuencia, creo que deberíamos votar lo referente a la expresión "que merezca pena aflictiva".

El señor URENDA (Presidente).- Podríamos dividir la votación: dar por aprobada la primera parte; es decir, la referente a la expresión "o por delito contemplado en la ley N° 19.366", y someter a votación la frase "que merezca pena aflictiva".

Se procederá a tocar los timbres, por ser materias de quórum calificado.

En este momento habría quórum para aprobar lo propuesto por la Comisión, salvo que alguien se oponga.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.



La señora FELIÚ.- Señor Presidente, voy a votar en contra de agregar la frase “que merezca pena aflictiva”. A mi juicio, es suficientemente grave la circunstancia de que se trate de un delito contemplado en la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

El señor GAZMURI.- Pero hay penas al consumo, señor Presidente.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OTERO.- Señor Presidente, si mal no entiendo, la inhabilidad es para ser director de banco.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No, señor Senador.

El señor OTERO.- ¿Para qué?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Para fundar un banco, señor Senador.

El señor OTERO.- ¿Pero a quién afecta la inhabilidad?

El señor ERRÁZURIZ.- A los formadores de un banco.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- A los fundadores de un banco, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, si efectivamente uno de los fundadores de un banco se encuentra afectado por un delito contemplado en la ley de drogas, creo que eso es suficiente para rechazarle la solicitud. Porque no puede otorgarse a una persona afecta a esa ley el derecho a establecer un banco, por cuanto éste constituye una de las instituciones más importantes que existe, y hemos visto que el lavado de dinero se efectúa precisamente a través de los bancos.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, pido división de la votación, esto es, que se voten separadamente las frases “o por delito contemplado en la ley N° 19.366” y “que merezca pena aflictiva”.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Lo primero ya se aprobó. En este momento estamos abocados al problema de si se mantiene o no la frase “que merezca pena aflictiva”.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, no se ha votado ninguna de las dos proposiciones.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, efectivamente, lo que estamos discutiendo es si se deja lo relativo a la pena aflictiva, que fue la frase que se agregó, modificando la indicación.

La Comisión debatió largamente sobre el tema, y el argumento esgrimido por el Senador señor Otero también se analizó. Y los Senadores señores Errázuriz y Lavandero tuvieron el mismo criterio señalado por Su Señoría. En cambio, los Honorables señores Piñera y Ominami, como el Senador que habla,

estimamos que los delitos por tráfico de drogas, lavado de dinero, etcétera, están sancionados todos con pena aflictiva.

El señor DÍEZ.- Entonces, ¿para qué lo ponemos?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pero puede darse el caso de una persona, menor de edad, que haya cometido un delito -incluso de drogas- y que éste no hubiese sido sancionado con pena aflictiva. Entonces, pensamos que era más lógico agregar que los citados delitos de la ley N° 19.366 deben merecer, para los efectos pertinentes, pena aflictiva. Ésa es la razón por la que se dividió la votación, pues hubo posiciones en ambos sentidos.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la razón que tuvimos en la Comisión para agregar lo relativo a la pena aflictiva no fue desde ningún punto de vista para facilitar el acceso a los bancos a personas condenadas por delitos sancionados con pena aflictiva, o de lavado de dinero.

Lo que dijimos era que si dos personas a los 15 años se concertaban para consumir un “pito”, cometían un delito, de acuerdo a esa ley. Y a mí no me parece que, 30 años después, esa persona esté inhabilitada para formar un banco.

Por eso, tratamos de separar el delito de consumo concertado, que puede haberse cometido en una etapa muy temprana de la vida, del delito que realmente queremos describir.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Ésa fue la razón, señor Presidente.

El señor OTERO.- No, Señor Presidente.

El señor URENDA (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero recordar a Sus Señorías que en la legislación actual, transcurrido determinado tiempo, se borran los antecedentes penales. De manera que lo señalado sobre el perjuicio que los antecedentes penales podrían causar a una persona no obstante haber pasado 10 años desde que fumó un “pito”, no corresponde a la realidad, porque habría transcurrido el tiempo luego del cual se borra la pena a la que fue condenada. Si esta pena aún figura en el prontuario, es porque todavía no se han cumplido los plazos para que se borren los antecedentes. Se trata, pues, de un tiempo prudencial para estimar que la persona, aunque sólo haya consumido droga, ha estado tratando con un delincuente.

Quiero ser muy claro en esto: quien trafica droga es un delincuente; quien compra drogas está tratando con un delincuente, a sabiendas de que lo es. En consecuencia, esa persona no puede formar un banco.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, una cosa es que, pasado determinado plazo, se borren los antecedentes penales, y otra es que, transcurrido éste, desaparezca la pena. Es un problema de prueba. Así que es perfectamente posible, en el ejemplo señalado por el Senador señor Piñera, que a una persona que haya cometido el delito -como lo llamó el Senador señor Otero- de haberse concertado con otra que trafique droga para fumar un “pito”, 20 años después, borrados los antecedentes penales, se le impida ser fundador de un banco. Esto me parece, por decir lo menos, una exageración absurda.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, podríamos hablar largo rato sobre el tema. El Honorable señor Lavandero y el Senador que habla pensamos que el tráfico de drogas y estupefacientes, penado por la ley N° 19.366, es lo suficientemente claro y explícito. Obviamente, no hablamos de un muchacho que hace 30, 40 ó 50 años se fumó un “pito”, porque tampoco son esos los casos que contempla esa ley, sino que nos referimos al tráfico de drogas o estupefacientes, que sí está penado por ella.

Entonces, no comprensible que se permita la formación de un banco a una persona condenada por dicho cuerpo legal. Y no es necesario que la sanción haya llegado a la pena aflictiva para estimar que es un delincuente. De manera que comparto el criterio de otros Senadores que me precedieron en el uso de la palabra, que fue precisamente el criterio que el Senador señor Lavandero y el que habla tuvimos presente cuando votamos en contra de agregar lo relativo a la pena aflictiva.

Nos parece que si se ha establecido un conjunto de requisitos bien estrictos, no podemos -por así decirlo- “ablandarnos”, ni más ni menos, tratándose de aquel que guarda relación con el tráfico de drogas o estupefacientes. Por lo tanto, el caso teórico del muchacho que eventualmente haya fumado un “pito” hace 30 ó 40 años no es del mundo real. En cambio, sí es mucho más posible que una persona que de alguna forma haya participado en ese tráfico y no haya sido condenada con pena aflictiva, disponga de los recursos suficientes para formar un banco. Por lo

tanto, creo que cualquier persona que de alguna manera haya estado vinculada al tráfico de drogas no debe formar un banco.

Ésa fue la razón de la postura que asumí en la Comisión de Hacienda.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, estamos examinando la ley N° 19.366. Pero en esa ley existen delitos que no están sancionados con pena aflictiva, entre los cuales se encuentra el de dos personas que se concierten para consumir drogas. El hecho de que a los diez años se borren los antecedentes, no significa que la persona haya dejado de haber sido condenada por un delito contemplado por la ley N° 19.366. Y, por tanto, le estaríamos prohibiendo de por vida acceder a una actividad como la bancaria, porque tal vez a una muy temprana edad se concertó con otra para consumir drogas.

Quiero recordar, sin que esto signifique ninguna excusa, que las estadísticas muestran que el 40 por ciento de los jóvenes chilenos en la educación secundaria consumieron drogas alguna vez. Probablemente no lo hayan hecho sólo. Y si fuera así, es muy posible que se hayan concertado para hacerlo.

Ahora, no han sido identificados, ni procesados, ni condenados. Pero, en teoría, excluir a una persona de por vida de una actividad por un delito menor, que nada tiene que ver con el tráfico de drogas o con el lavado de dinero, que sí están condenados con pena aflictiva, me parece una exageración.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, soy partidario de suprimir la expresión “que merezca pena aflictiva”, debido a una razón de lógica: por no dar un mal signo en la ley.

Si esa persona ha sido condenada, o se encuentra procesada por delitos contra la propiedad o la fe pública relacionada con la administración de instituciones financieras, no puede fundar un banco, aunque esa condena no sea pena aflictiva. De manera que establecer el requisito de pena aflictiva para la ley de drogas y no para las demás leyes que contemplan sanciones para los delitos contra la propiedad o el manejo bancario, es una mala señal.

Ahora, siento estar en desacuerdo con el Honorable señor Piñera, pero considero muy sofisticado el caso de quien a temprana edad se concertó para consumir droga y fue condenado. En cambio, resulta mucho más real decir que la Ley de Drogas es tan estricta que, sin relación a la condena que sufrió, la persona está impedida de fundar un banco. De otro modo, también debiéramos extender la

pena aflictiva a los delitos contra la propiedad o el manejo bancario, porque no creo que una situación sea menos grave que la otra. Al contrario, pienso que daría una muy mala sensación acerca de nuestra jerarquía de valores.

El señor ALESSANDRI.- Votemos, señor Presidente.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor LAGOS (Secretario).- Se vota el N° 37 (pasa a ser N° 36) propuesto por la Comisión, excluyendo la frase “que merezca pena aflictiva”, dado que se pidió dividir la votación.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Si no hay oposición, daremos por aprobada la primera parte de la proposición.

**--Se aprueba.**

El señor URENDA (Presidente accidental).- En seguida, debemos pronunciarnos respecto de la frase “que merezca pena aflictiva”.

El señor ERRÁZURIZ.- Definamos cómo vamos a votar, señor Presidente.

¿Pronunciarse afirmativamente significa respaldar la eliminación de la frase?

El señor PIÑERA.- Sería muy útil que el Senador señor Andrés Zaldívar nos indicara qué delitos no merecen pena aflictiva de acuerdo con la ley N° 19.366.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, pedí precisar qué significa votar “Sí” o “No”.

El señor URENDA (Presidente accidental).- A mi criterio, siendo ésta una proposición de la Comisión, votar afirmativamente significa aprobar la frase “que merezca pena aflictiva”, y hacerlo en forma negativa, suprimirla.

El señor PÉREZ.- ¿Es de quórum especial esta votación?

El señor ALESSANDRI.- La primera parte, sí.

El señor LAGOS (Secretario).- Se requiere quórum especial para aprobar la frase señalada.

El señor PÉREZ.- De ser así, me temo que no hay número suficiente.

El señor ERRÁZURIZ.- No se requiere quórum especial para eliminar una frase.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Evidentemente, para aprobar la norma se necesita el quórum especial respectivo.

El señor ALESSANDRI.- Estoy pareado con el Honorable señor Valdés, quien se retiró.

El señor URENDA (Presidente accidental).- Se trata de una votación de quórum especial.

El señor PÉREZ.- De ser así, basta la solicitud de división para que la frase sea rechazada, porque hay muy pocos Senadores en la Sala.

El señor URENDA (Presidente accidental).- En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor ALESSANDRI.- Por las razones que expuso muy claramente el Honorable señor Díez, voto que no.

El señor BITAR.- Señor Presidente, el tema de la droga -y con el Honorable señor Piñera propusimos un proyecto de ley para modificar la Ley de Bancos, donde seremos mucho más duros en materia de “lavado de dinero”- exige ser muy cuidadoso. Prefiero equivocarme y dejar afuera a un potencial fundador de un banco en 20 años más, que abrir un resquicio que permita a cierta gente deslizarse justo donde se hace el “lavado de dinero”, que es el delito contemporáneo más peligroso.

Pienso que, en esta materia, el único delito que puede ser objeto de una discriminación es el consumo concertado. Pero llegar a demostrar que una persona fue condenada por consumo concertado es superdifícil. Y si lo fue, en un proceso muy complejo, prefiero dejarla fuera de toda posibilidad de fundar un banco.

Me inclino, entonces, por una política más estricta. Y, en ese sentido, rechazo la incorporación de la frase que agrega lo atinente a la pena aflictiva, para dejar circunscrita la norma sólo a la condena por cualquier delito contemplado en la ley N° 19.366.

Voto que no.

El señor ERRÁZURIZ.- Por los motivos indicados en la Comisión y por los aquí expuestos, voto negativamente.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, siguiendo el criterio de la mayoría de la Comisión, apruebo la mantención de la frase.

Quiero decir, además, que mi posición es consistente con la muy minoritaria, por cierto, que sostuve al votarse el proyecto que originó la ley N° 19.366, oportunidad en que me opuse a tipificar como delito el consumo privado concertado.

Por tal razón, para hacer coherentes ambas posturas, voto que sí.

El señor HAMILTON.- ¡Después de escuchar a los Senadores Torquemada y Savonarola, voto que sí...!

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, sería muy mala señal hacer distinciones y que algunos delitos condenados por la Ley de Drogas tuvieran cierta ventaja o prerrogativa.

A pesar de lo estricto que pueda sonar, me pronuncio por la negativa.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, votaré por el rechazo.

Además, deseo señalar que, como se requiere quórum calificado, de ninguna manera, a pesar de que va a ganar el “No”, la proposición podría ser aprobada.

Llamo la atención, señor Presidente, acerca del hecho de que cada vez hay menos Senadores en la Sala. Y como otras disposiciones también requieren quórum especial de aprobación, pienso que la Mesa debiera tomar alguna decisión acerca de continuar o no con el tratamiento del proyecto.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, votaré de manera tal que no pueda fundar un banco ni hacer negocios de la índole señalada quien esté vinculado con la droga.

Aquí se ha hablado mucho de lo que significa la relación droga-“lavado de dinero”. Sin embargo, a este respecto es necesario hacer una distinción: una cosa es ser traficante, y otra, consumidor. Éste es un enfermo; aquél, un delincuente. Creo que debemos ser mucho más rígidos en el caso del delincuente, pues en el del consumidor existe posibilidad de recuperación.

Por eso, voto contra la frase “que merezca pena aflictiva”.

El señor THAYER.- Señor Presidente, por las razones que expresaron muy claramente los Honorables señores Bitar y Ruiz-Esquide, voto que no.

El señor URENDA.- Señor Presidente, no obstante que en la práctica la disposición puede ser poco eficaz, porque la persona dedicada al “lavado de dinero” tendrá medios para actuar -lo podrá hacer a través de un testaferro-, me parece que, en todo caso, debemos dar una buena señal.

Por eso, voto que no.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sólo deseo dejar constancia de los argumentos que justifican la inclusión de la frase, ya que podría pensarse que los Senadores que propiciamos mantener la pena aflictiva estaríamos facilitando a quienes han consumido drogas la posibilidad de ser fundadores de bancos.

Si uno lee la ley N° 19.366, puede observar que todos los delitos contemplados en ella a propósito del tráfico de drogas y el “lavado de dinero” están sancionados con pena aflictiva.

El Título II se refiere a las faltas y su procedimiento. La sugerencia de la Comisión habla de procesado por la ley N° 19.366, de delito contemplado en la ley N° 19.366. Si precisamos que no es aplicable dicho Título, cuyo artículo 41 señala que "Los que consumieren algunas de las drogas o sustancias

estupefacientes o sicotrópicas a que hace mención el artículo 1º, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles...

El señor DÍEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No proceden las interrupciones, porque estamos en votación. Su Señoría podrá argumentar cuando le corresponda el turno.

El señor ERRÁZURIZ.- Es que el Honorable señor Zaldívar cometió un error, pues la sugerencia de la Comisión habla de "delito".

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Si se estima que esa disposición no afecta, indiscutiblemente no tiene importancia eliminar la frase "que merezca pena aflictiva".

Empero, en la Comisión debatimos el asunto precisamente para evitar que los casos de procesados por consumo contemplados en la ley N° 19.366 no quedaran incluidos. Ésa fue la razón.

El señor DÍEZ.- Pero la proposición no dice "procesados".

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Por lo tanto, votaré en la misma forma como lo hice en la Comisión.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No es posible conceder interrupciones durante una votación.

El señor LAVANDERO.- Es que la proposición dice "por delito".

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Cómo vota, Su Señoría?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Afirmativamente.

El señor LAGOS (Secretario).- Señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No puedo votar, pues estoy pareado con el Honorable señor Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Cómo votaría, señor Senador?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Negativamente.

La señora FREI (doña Carmen).- Entonces, le levantamos el pareo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Voto que no.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo cambiar mi voto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La votación ha terminado, Su Señoría.

El señor LAGOS (Secretario).- Por la afirmativa, 7 votos...

El señor PIÑERA.- Pero, antes de que se dé el resultado, quiero cambiar mi voto.



El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede cambiar su voto, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Voto que no.

**--Se rechaza la frase “que merezca pena aflictiva” (27 votos contra 6).**

**Votaron por la negativa** los señores Alessandri, Bitar, Cantuarias, Carrera, Cooper, Díez, Errázuriz, Feliú, Frei (doña Carmen), Horvath, Lagos, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Otero, Pérez, Piñera, Prat, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Thayer, Urenda y Valdés.

**Votaron por la afirmativa** los señores Gazmuri, Hamilton, Matta, Ominami, Páez y Zaldívar (don Andrés).

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, creo que habría sido bueno que todos los señores Senadores hubiesen podido cambiar su voto, porque, evidentemente, se trata de un error.

Por lo tanto, solicito que se realice una votación económica, rápida, para que la Cámara Alta pueda dar una buena imagen, ya que se pensaba que el término era "procesado" -tal como lo señaló el Honorable señor Zaldívar-, en circunstancia de que la proposición alude a "delito". De modo que, respecto de quienes estén condenados por delito contemplado en la ley N° 19.366, no será necesario hablar de pena aflictiva.

Se ha incurrido, por ende, en un error.

Entonces, en nombre de quienes votaron afirmativamente, solicito dar la oportunidad para que unánimemente, en forma económica, aparezcamos rechazando la proposición. Y estoy seguro de que es el deseo de todos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Para utilizar expresiones empleadas en el último tiempo, digamos que la frase fue rechazada “por amplia mayoría”.

Sigamos, señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, en lo que respecta al N° 38, que pasa a ser 37, la Comisión de Hacienda propone el texto que se indica:

"37.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 65, N° 19:

"1) Suprímese la letra b).

"2) Reemplázase la letra e) por la siguiente:

"e) El patrimonio efectivo de la institución fusionada no podrá ser inferior al 10% de sus activos ponderados por riesgo.

"3) Agrégase el siguiente inciso final:

"Tratándose de la adquisición del activo y pasivo de un banco por otro, se requerirá de una autorización previa de la Superintendencia y se aplicarán las letras c) y e), entendiéndose en este último caso que la referencia a la institución fusionada se aplica a la institución adquirente."

Esta proposición fue aprobada unánimemente, por 5 votos contra 0.

**--Se aprueba.**

El señor ALESSANDRI.- Sugiero, señor Presidente, que las proposiciones unánimes de 5 a 0 no sean leídas, sino que solamente se mencionen, pues los Senadores disponemos del texto. Así ahorraremos tiempo.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me opongo, por las razones que señalé oportunamente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Mesa tratará de hacerlo de la manera más expedita factible. Sus Señorías podrán ayudarnos para que el procedimiento sea rápido.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, corresponde ocuparse en la indicación renovada número 75, cuyo objetivo es "reemplazar, en el inciso tercero del artículo propuesto, la expresión "16%" por "12%".".

El señor PIÑERA.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría, y después, el Honorable señor Alessandri, cada uno por tres minutos.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, hay dos formas de ver esto.

En la actualidad, los bancos tienen los pasivos normales exigibles, pero también pueden tener los llamados "bonos" o "deuda subordinada". Ésta se paga después de servida la deuda normal. Por eso se denomina "deuda subordinada"; es decir, se ubica en una categoría intermedia, entre el pasivo exigible y el pasivo no exigible, que es el patrimonio.

Cuando un banco entra en dificultades, la ley contempla que esa deuda subordinada -esto es, subordinada a los pasivos normales- se capitalice, en forma de reponer el patrimonio que aquél requiere para operar.

En otras palabras, si una entidad bancaria no tiene dificultades, paga sus pasivos normales y, además, los subordinados; pero si enfrenta problemas, debe pagar sus pasivos normales, para lo cual la ley le otorga el derecho de capitalizar esa deuda subordinada.

Luego, la deuda subordinada tiene un riesgo mayor que el de la deuda normal y, por ende, también un mayor retorno.

La ley exige a los bancos una relación de cobertura patrimonial mínima de 8 por ciento. ¿Qué significa esto? Hasta ahora, a las entidades bancarias se las regula por la relación que hay entre la deuda y el capital; es decir, no pueden tener una deuda superior a 20 veces su capital. Ésa es la forma en que se las regula hoy día, independientemente del riesgo de los activos. Es decir, a dos bancos que se encuentran 20 a uno, pero uno de ellos con todos sus activos en papeles del Banco Central y el otro con todos sus activos en créditos riesgosos, se les trata igual.

Lo que busca el proyecto de ley al aplicar la norma de Basilea es cambiar ese criterio por otro mucho más inteligente y eficaz, consistente en asignar a cada activo un índice de cobertura patrimonial según su riesgo. Entonces, si una institución cuenta con papeles del Banco Central o de la Tesorería y no corre riesgo, no se le exige patrimonio para sustentar esos activos, pero, en la medida en que va disponiendo de otros de mayor riesgo, se le va demandando una cobertura patrimonial cada vez más elevada. Y, por lo tanto, dos bancos con el mismo nivel de activos, el mismo nivel de pasivos y el mismo nivel de capital enfrentarán requerimientos de capital distintos en función del riesgo de sus activos.

Ahora bien, consideremos que a una entidad, para funcionar normalmente, se le exige 8 por ciento de cobertura patrimonial, es decir, un patrimonio equivalente a 8 por ciento de sus activos, de acuerdo con la cobertura patrimonial de cada uno de ellos, y que se debe reponer el capital cuando surja una dificultad. La iniciativa en análisis, tal como está, requiere que se capitalicen bonos subordinados hasta llegar a 16 por ciento, es decir, la institución en dificultades debe capitalizar deuda subordinada hasta alcanzar un índice de cobertura patrimonial igual al doble de lo exigido al resto, como mínimo. Lo que plantea la indicación, señor Presidente, es que cuando una entidad se encuentre en esa situación se le exija capitalizar deuda subordinada hasta llegar a un índice de cobertura patrimonial no igual al mínimo, que es 8 por ciento, sino 50 por ciento superior a éste, es decir, de 12 por ciento. Al tener lugar una capitalización 50 por ciento más elevada que lo dispuesto por la ley, ello me parece suficiente.

Lo anterior significa, indudablemente, que los bonos subordinados ya no deberán capitalizarse tanto como lo habría requerido la ley actual. Eso es cierto. Y es algo bueno, en la medida en que la capitalización baste como para garantizar la solvencia del banco.

Estimo que exigir a una institución en dificultades que no solamente llegue al índice de cobertura patrimonial determinado por la ley, sino que lo supere en 50 por ciento, constituye una garantía adecuada de que la solvencia ha sido repuesta. Por esa razón, señor Presidente, la indicación apunta a que, en casos de dificultad, contemplados por la ley, se obligue a la capitalización de deuda subordinada hasta alcanzar un índice de cobertura patrimonial de 12 por ciento -es decir, 50 por ciento más que el de 8 por ciento- y no de 16, como lo plantea el artículo aprobado por la Comisión.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Gracias por la explicación, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Seré muy breve, señor Presidente.

El sentido del proyecto, como venía del Ejecutivo, con el guarismo de 16 por ciento, era traducir, desde las disposiciones de “leverage” de la ley vigente a las nuevas normas de Basilea, el mismo grado de exigencia de los bonos subordinados. Ésa es la lógica, simplemente: mantener el grado de restricción actualmente contenido en la ley. Sin embargo, en aras de que el texto en debate pueda avanzar, el Ejecutivo no tendría problemas en que se aprobara la indicación del Senador señor Piñera, aun cuando debo manifestar que efectúa una concesión importante.

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar; luego, el Senador señor Errázuriz.

El señor BITAR.- Señor Presidente, cabe puntualizar, después de las largas discusiones llevadas a cabo aquí con relación a la iniciativa sobre la deuda subordinada, que muchos de los requisitos establecidos al respecto apuntaron a una mayor estrictez con los bancos en esa situación. Éstos fueron llevados a pagar; se buscaron soluciones, etcétera. Creo que si hoy existe deuda subordinada de este carácter, es preciso ser rigurosos, y que, en ese sentido, la fórmula inicial del proyecto del Ejecutivo es razonable y, por lo tanto, se debe mantener el 16 por ciento. Constituye el doble de la exigencia en cuanto a riesgo determinada para los bancos con créditos normales, pero, tratándose de estos otros valores, relativos a deuda subordinada, más riesgosos, ello se justifica. Me parece un criterio sano, que configura una política más conservadora, más estricta.

En consecuencia, se está diciendo a los bancos con deuda subordinada pagada que cuentan con más flexibilidad, que con el mismo capital pueden operar en un rango mayor. Pero aquellos con deuda subordinada comprometida deben realizar un esfuerzo de capitalización más grande.

Y sabemos que ciertas instituciones se favorecieron más que otras en esa materia. ¿Por qué se les darán ahora más facilidades?

No concuerdo, entonces, con la posición del Ejecutivo en términos de reducir de 16 por ciento a 12 la cifra a que se hace referencia y mantendré la idea de resguardar el 16 por ciento.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario. A continuación proseguirán las intervenciones de los señores Senadores inscritos.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Sólo deseo realizar un alcance de denominación, señor Presidente. El punto en análisis no se refiere a la deuda subordinada: existe un tipo de activos, los bonos subordinados, que tienen riesgos, igual que una acción, pero no derecho a voto.

Respecto de los planteamientos del Senador señor Bitar acerca de la deuda subordinada, estamos plenamente de acuerdo, pero ése es otro tema.

El señor PIÑERA.- No tiene nada que ver.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz y, después, el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ERRÁZURIZ.- En efecto, señor Presidente, lo que nos ocupa es una cuestión distinta de la deuda subordinada de los bancos, que ha merecido tantas discusiones en esta Sala. De lo que se habla es de operaciones subordinadas, de captación de bonos subordinados, por ejemplo, o de otras formas de subordinar compromisos. En consecuencia, dado que es absolutamente discutible el fijar el 8, el 16, el 12, el 11, el 4 por ciento -podría ser cualquier cifra, por constituir algo aleatorio-, en la Comisión me abstuve, pues me pareció que no valía la pena seguir perdiendo el tiempo en un debate sobre un aspecto totalmente opinable.

Ante las razones expuestas por el Senador señor Piñera y el acuerdo del Ejecutivo, estimo que lo único procedente es una aprobación unánime. Y pido al Honorable señor Bitar concurrir a ello y cambiar su pronunciamiento, sobre la base de la precisión efectuada.

El señor BITAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor ERRÁZURIZ.- Con mucho gusto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, el señor Subsecretario me ha informado que se trata de bonos subordinados, con implicaciones menores, naturalmente, que lo que ha sido habitualmente la deuda subordinada, de manera que retiro mi planteamiento y me sumo a la posibilidad de determinar el 12 por ciento.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido aprobar unánimemente la indicación, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Deseo dejar una constancia, nada más, si bien acepto lo expresado por el Ejecutivo. La materia en estudio no es la deuda subordinada - estamos todos de acuerdo en ello-, sino el caso de un banco que cae en riesgo grave, el cual entrega a sus acreedores, con el objeto de que puedan hacerse pago, bonos subordinados, o sea, instrumentos transformables en acciones. Ése es un poco el sentido de la disposición.

Si se me preguntara al respecto desde el punto de vista de la mayor seguridad, en especial con relación al sistema financiero, respondería que prefiero que los acreedores que deben entrar a aceptar el convenio dispongan de una garantía sobre la base de 16 por ciento y no de 12 por ciento. Constituye una cuestión discutible, por supuesto, si esta última cifra es suficiente o la primera es mejor. Por mi parte, me quedo con 16 por ciento, porque lo creo más seguro, en caso de crisis, para responder a los acreedores.

Si existe unanimidad en el otro sentido, sin embargo, no me opondré, pero dejo constancia de mi punto de vista.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación renovada N° 75.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión, respecto del N° 42, que pasa a ser 41, recomienda sustituirlo por el siguiente:

“41.- Reemplázase el artículo 69 por el que se indica:

“Artículo 69.- Los acuerdos sobre aumento de capital de los bancos que se efectúen conforme a lo previsto en el artículo 127 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas, deberán ser aprobados o rechazados por la Superintendencia en el plazo de 30 días. La Superintendencia podrá prorrogar este plazo, por una sola vez, hasta por 30 días.”.

Se registró una unanimidad de 5 votos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En cuanto al N° 48, que pasa a ser 47, la Comisión sugiere acogerlo con diversas modificaciones. La primera de ellas se refiere al artículo 81, a fin de sustituir su inciso tercero por otro.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, para avanzar un poco más rápido, hago presente que ello fue acordado por unanimidad. Si no hay objeciones, se aprobará la proposición.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, en el numeral 1 del artículo 82, la Comisión propone, por unanimidad de cinco votos, reemplazar la Categoría 1 de su inciso primero, por el texto que indica.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En el numeral 2, la Comisión sugiere unánimemente (cinco votos) sustituir la Categoría 2 de su inciso primero, por la que señala.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En el numeral 3, la Comisión propone por unanimidad de cinco votos, reemplazar la Categoría 3 de su inciso primero, por la que indica.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En el numeral 4, la Comisión sugiere unánimemente (cinco votos) intercalar como inciso tercero, nuevo, el que señala.

**--Se aprueba**

El señor LAGOS (Secretario).- En el numeral 5, de rango orgánico constitucional, la Comisión propone, por unanimidad de cinco votos, reemplazar los incisos tercero y cuarto propuestos, por el que indica, que pasa a ser cuarto.

**--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que se pronunciaron favorablemente 29 señores Senadores.**

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, la Comisión sugiere unánimemente (cinco votos) aprobar el N° 55, que pasa a ser 54, con las modificaciones que señala.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Aquí hay un problema serio, porque se incorpora el corretaje de seguros a las actividades que realizan los bancos, idea cuya inclusión fue aprobada por mayoría de votos (3 votos contra 2) en la Comisión. Me opongo terminantemente a que dichas entidades actúen también como corredores de seguros.

Por tanto, hay que dividir la votación. Me parece mejor el texto de la norma actual o del proyecto aprobado en general, al que el segundo informe propone agregar los corredores de seguros.

Estimo que los bancos desean absorber demasiadas funciones y, al hacerlo, seguramente muchas personas que se desempeñan como corredores de seguros quedarán sin trabajo. Y a pesar de que se ha señalado que los bancos no pueden forzar a una persona a contratar un seguro -lo cual está muy bien en la letra de la ley-, hay muchas maneras de obligar a la gente a hacer algo que no quiere cuando está sujeta a la voluntad del banco que le puede prestar dinero.

En resumen, me parece que es necesario analizar el punto con mayor detención. El N° 55 debería suprimirse íntegramente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, podría votarse primero la inclusión del corretaje de seguros a la actividad que realizan los bancos. Si se acogiera, nos pronunciaríamos respecto del texto completo.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, señor Subsecretario.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Es importante aclarar que se excluyen los seguros previsionales.

El señor ALESSANDRI.- Me interesa que todos los seguros sean excluidos.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, hay una indicación renovada sobre los seguros previsionales que quiero retirar, en virtud de un acuerdo para tratarlos cuando se discuta el proyecto referido directamente a ellos.

En cuanto a los seguros no previsionales -estamos hablando de corretaje-, se pretende, en primer lugar, ampliar el ámbito de oportunidades de todas las instituciones y aumentar la competencia en dicha área, de forma que, al haber más oferentes, se pongan a disposición del público servicios de mayor calidad o de menor costo, o una combinación de ambos.

Adicionalmente, en esta norma se tomaron dos salvaguardias para evitar conflictos. En primer término, se establece la incompatibilidad -que existe hoy día- entre los cargos de director o administrador de un banco y los de director o administrador, y otras funciones equivalentes, de una corredora de seguros. En



segundo lugar, se dispone que el banco no podrá bajo ninguna circunstancia ligar el otorgamiento de un crédito a la contratación de un seguro con una corredora de seguros filial o relacionada, de manera de mantener libertad en esta materia.

Con estos dos resguardos, se evita cualquier posibilidad de abuso y, al mismo tiempo, se amplía la competencia en el mundo del corretaje de seguros no previsionales, lo cual favorecerá a quienes los contratan.

Por otro lado, hay “holdings” que no solamente poseen bancos, como el Citibank o el Santander, sino también AFP, corredoras de seguros, etcétera. Por tanto, están compitiendo en una manifiesta ventaja respecto de los bancos nacionales. Tal vez eso explica la evolución de estas instituciones bancarias: las que operan con esta facilidad son las que más han crecido.

Por lo tanto, de rechazarse la norma, los bancos extranjeros pertenecientes a “holdings” continuarán contando con más oportunidades que los nacionales, lo cual representa una abierta discriminación en su contra.

Este es un argumento adicional para aprobar la modificación propuesta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, inexplicablemente el Ejecutivo repuso en la discusión del segundo informe la autorización que, dentro del contexto de la nueva Ley General de Bancos, permite a las instituciones financieras ejercer como corredores de seguros. Dicha facultad, que hasta ahora no establecía nuestra legislación, había sido rechazada unánimemente por en la Comisión de Hacienda durante la discusión del primer informe, lo cual fue ratificado en la Sala.

Permitir a los bancos incursionar en el rubro de corretaje, que nada tiene que ver con su giro financiero, resulta ampliamente peligroso para la libertad económica de las personas. Opino que éste es el inicio de la autorización a los bancos para adentrarse en actividades que no les corresponden, pudiendo mañana también incluso actuar como corredores de propiedades.

Estas ampliaciones del giro bancario a actividades no financieras lleva connaturalmente a la concentración del poder. Resulta indudable que la venta de paquetes de créditos y seguros pasará a ser una práctica habitual que hará desaparecer la actividad de más de 4 mil productores de seguros independientes, primer paso para que los bancos se posesionen luego de la actividad de las empresas aseguradoras.

Es más, el Senador señor Piñera acaba de señalar que -en virtud de un acuerdo- retira una indicación, lo que permitiría a los bancos más adelante -en virtud de no sé qué- incursionar también en el rubro de los seguros previsionales, es decir, en el campo directo de las AFP.

Ante la gravedad del problema, el Ejecutivo recogió en parte aprensiones del Senador que habla durante la discusión del segundo informe, oportunidad en que presenté una indicación adicional que decía: “La Superintendencia de Valores y Seguros mediante norma de carácter general, impartirá a las sociedades corredoras de seguros, que sean filiales de bancos o personas relacionadas al banco que actúen como corredores de seguros, instrucciones destinadas a garantizar la independencia de su actuación y el resguardo del derecho del asegurado para decidir sobre la contratación de seguros y la elección del intermediario.”. ¡Vaya ingenuidad!

Considerando insuficiente e, incluso, confusa esta indicación, propuse agregar la frase: “estándoles especialmente vedado condicionar el otorgamiento de créditos a la contratación de seguros a través de un corredor de seguros relacionado al banco.”. Se aprobó unánimemente. Peor era nada.

Hoy, durante la discusión en la Sala, deberemos definir si se acepta o no que los bancos invadan poco a poco actividades que no son del giro financiero. Deseo hacer hincapié en ello: no es del giro financiero actuar como corredor de seguros, de propiedades u otras actividades, pues ello conlleva el riesgo implícito de que muchos hombres de trabajo de clase media perderán su giro, actividad u ocupación.

Indicaciones del Ejecutivo -ya aprobadas- permiten a los bancos tener todo tipo de negocios financieros, hasta empresas de camiones para el transporte de valores y otros.

La discusión y análisis respecto de estas materias será de la mayor trascendencia para el desarrollo de la empresa privada en el país. Es necesario resguardar debidamente la libre competencia y la igualdad de oportunidades, que se ponen en riesgo, quedan en desmedro y en evidente peligro con la concentración de la riqueza y, obviamente, a través de los bancos que ejerzan actividades distintas de su giro.

Por lo tanto, anuncio desde ya que no concuerdo con esta situación. Y apoyo la propuesta de dividir la votación, para determinar si los corretajes de seguros se incluyen o no en esta norma.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Informo que se hallan inscritos los Senadores señores Valdés, Andrés Zaldívar, Larraín y Alessandri.

Como, al parecer, están bastante claros los argumentos en un sentido y en otro, podríamos votar la materia, pronunciándonos, en primer lugar, sobre la idea de que los bancos participen en el corretaje de seguros. De esta manera avanzaríamos muy rápido y zanjaríamos el problema de una vez.

El señor ERRÁZURIZ.- A mí me gustaría escuchar al Senador señor Valdés.

El señor VALDÉS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con la posición del Senador señor Alessandri, explicada con mucha claridad por el Honorable señor Errázuriz.

Los bancos tienen funciones muy amplias, riesgosas -como es natural- y suficientemente abiertas, como lo prueba el hecho de que en el proyecto se les estén otorgando facultades para operar en el ámbito internacional, que está dominado por las actividades financieras.

La circunstancia de permitirles extender su radio de acción, "contrario sensu" de lo afirmado por el Senador señor Piñera en orden a que eso aumenta la competencia, a mi juicio lleva a las instituciones con mayores recursos, con capitales más altos, con mejores contactos, a absorber actividades que necesariamente deberían estar separadas.

La ley no impedirá que el cliente de un banco propietario de una empresa de corretaje de seguros, en caso de requerir seguro, lo tome por intermedio de ésta. El camino es extremadamente peligroso, no sólo en el área de los seguros, sino también en el de los fondos mutuos u otros. Porque, con el mismo argumento, los bancos podrían constituir ISAPRES. ¿Por qué no, si éstas son empresas de lucro y trabajan para obtener ganancias? ¿Y por qué no incursionar, igualmente, en otros rubros?

Debemos considerar que se trata de sociedades bancarias y que, como tales, han de tener ciertas restricciones. Soy partidario de concederles muchas libertades, pero, al mismo tiempo, de fijarles un límite.

Votaré en contra del reemplazo de la letra a) del N° 11 bis del artículo 83.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, se ha expresado que esta disposición afectaría la actividad desarrollada por otras personas, especialmente por los corredores de seguros independientes. Discrepo de esa afirmación. En primer lugar porque, como se ha dicho aquí, los bancos extranjeros pueden participar en el corretaje de seguros, y esto deja en situación desmedrada a los bancos nacionales.

En segundo término, los bancos que tienen concentrada la propiedad también lo hacen, ya que crean una sociedad separada y actúan como corredores de seguros de su propia entidad bancaria.

En consecuencia, los únicos que tendrían dificultades para actuar en el corretaje de seguros y que habrían de buscar algún subterfugio para operar en igualdad ante la competencia, serían los bancos cuya propiedad se encuentra atomizada entre muchos accionistas.

Lo que se pretende con esta norma es dejar a los bancos en igualdad de condiciones, para que compitan en los mismos términos.

Es indudable que una disposición de esta índole puede afectar intereses. Cuando la Comisión analizó este punto y escuchó a personeros de los corredores de seguros, establecimos una serie de inhabilidades para evitar que se cometan abusos. Y acogimos la indicación a que se refirió el Senador señor Errázuriz, porque estimamos conveniente que al crearse una filial de banco destinada al corretaje de seguros, se la sometiera a diversas restricciones a fin de impedir que hubiera colusión de intereses, que por esa vía se vendieran seguros a cualquier precio, o que se condicionaran los créditos a la contratación del seguro.

Aclaro que no se trata de la formación de compañías de seguros, sino de sociedades cuyo objeto sea el corretaje de seguros, es decir, la intermediación para contratar seguros.

En virtud del proyecto, el deudor hipotecario de un banco tiene dos opciones: o contrata el seguro a través del mismo banco, en una suerte de "paquete", porque se le presenta una buena cotización, o bien, lo contrata con un corredor de seguros independiente que le ofrezca mejores condiciones.

Reconozco que tuve dudas acerca de esta norma, pero llegué a la convicción de que si no la aprobábamos, crearíamos -repito- una situación de desigualdad, primero, entre los bancos extranjeros y los nacionales, en perjuicio de estos últimos, y, segundo, entre los bancos con propiedad concentrada y aquellos con propiedad atomizada.

Ésos fueron los motivos por los cuales aprobé esta disposición. Me parece que los resguardos establecidos no ponen en riesgo la actividad de los corredores de seguros independientes, que muchas veces actúan en otros campos de seguros, distintos de los que normalmente requieren los bancos, que son los seguros de créditos hipotecarios.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en atención al interés del tema y con el propósito de formarme un juicio, consulté la opinión de representantes de distintas entidades bancarias, como el Banco del Desarrollo, el Banco de Crédito e Inversiones y otros. Quiero dar a conocer la opinión del Presidente del Banco del Estado, don Andrés Sanfuentes, contenida en una carta donde responde la consulta que le formulé. Leeré la parte pertinente relativa a la autorización para operar en corretaje de seguros:

"Al respecto consideramos que debiera restituirse la decisión de la Cámara de Diputados en cuanto a autorizar a los bancos para realizar este tipo de negocios. Aunque desconocemos los fundamentos que tuvo presente la Comisión de Hacienda del Senado, desde una perspectiva económica parece conveniente que los bancos puedan desarrollar estos negocios de modo de aprovechar las economías de ámbito que pueden generar las actividades complementarias al rubro bancario.

"La participación de los bancos en el mercado de seguros aumentaría la eficiencia de éste al hacerlo más competitivo, otorgándose mejores servicios y nuevos productos a menores precios para los usuarios. Estos argumentos tienen pleno respaldo a la luz de los excelentes resultados alcanzados por los bancos de economías industrializadas y emergentes en estos mercados."

Creo que esta opinión es bastante útil.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, para tomar una decisión sobre este asunto, debemos tener en consideración los aspectos más riesgosos, que, a mi juicio, son los que paso a mencionar.

El primer riesgo es el de dejar a la banca nacional -a la que pretendemos abrir camino en el ámbito financiero internacional- en posición desventajosa. Si han de participar en una verdadera competencia, debemos crear condiciones equivalentes.

El segundo riesgo es el de fomentar la concentración de las operaciones financieras más importantes en la banca, al permitirle efectuar actividades de seguros. Pero el riesgo será menor, porque éstas se limitarán al

corretaje (Hago presente que me estoy refiriendo a sociedades de corretaje, no a compañías de seguros).

El tercer riesgo, que está en cuestión y que también hemos de sopesar, se relaciona con el tema previsional. Y lo atinente a la previsión no está contemplado en el proyecto.

Por lo tanto, teniendo en cuenta estas prevenciones, las ventajas sobrepasan los riesgos. En ese sentido he sido muy cuidadoso respecto de concentrar actividades en bancos, especialmente de seguros, que pudieran comprometer sus patrimonios, que son, más bien, de corto plazo, con relación a los intereses de los seguros, que son de largo plazo. Sin embargo, hay que reconocer que todo eso está resguardado, porque estamos hablando de corretaje de seguros, que no tiene que ver con materias previsionales, y de una mayor competencia en la banca nacional para igualar las condiciones de las otras.

Conforme a lo expresado, estimo conveniente dar tal posibilidad de trabajo a los bancos, limitada en la forma como lo hemos establecido: de corretaje, lo que no abarca materias previsionales.

Por eso, votaré a favor de la fórmula en los términos mencionados.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, sólo agregaré a lo planteado por quienes han postulado votar a favor de la norma, el hecho de que en Chile los seguros son muy caros. A mi juicio, una mayor competencia los abarataría. Y nadie se ha fijado en los usuarios; solamente en los corredores de seguros.

Parte del precio del seguro caro en el país es por las comisiones que aquéllos ganan. Además, se ponen de acuerdo y crean un verdadero cartel de determinadas comisiones. La capacidad negociadora que tendría un banco frente a las compañías de seguros, por contar con una cartera grande, beneficiará al público, bajando los costos del seguro.

Por eso, anuncio mi voto favorable.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El acuerdo adoptado es que se interviene una vez e, incluso, quien lo hace no fundamenta el voto. Como Su Señoría ya hizo uso de la palabra, procederé a cerrar el debate para someter la materia a votación.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, es para rectificar hechos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, reitero que el acuerdo tomado es de intervenir por tres minutos...

El señor ERRÁZURIZ.- ¡No sé de ese acuerdo, señor Presidente! Aquí todos han intervenido varias veces.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Fue tomado hace un rato, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Discúlpeme, pero yo no formé parte de él.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Por alguna razón que desconozco.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, he estado sentado aquí toda la tarde.

Pido la palabra para rectificar un hecho.

El señor GAZMURI.- Su silencio fue aprobatorio, señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

Quiero precisar lo que vamos a votar. Se trata de la idea de incluir, como actividad de los bancos, el corretaje de seguros, con exclusión de los previsionales.

El señor PIÑERA.- Y con todos los incisos propuestos al respecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Naturalmente que, si no es acogida la idea, los incisos segundo y tercero de la letra a) quedarían rechazados, pues son salvaguardas del anterior.

El señor ERRÁZURIZ.- No, señor Presidente. Son materias distintas. Si bien son respaldos del primer inciso, de todas maneras hay que mantenerlos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación la idea de incluir el corretaje de seguros entre las actividades de los bancos, excluyendo los seguros previsionales.

**--(Durante la votación).**

El señor COOPER.- Señor Presidente, entendiendo que se trata de sociedades filiales constituidas y que no son los bancos directamente los que van a hacer corretajes, voto a favor.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero hacer una doble rectificación.

En primer término, el Honorable señor Cooper acaba de expresar algo erróneo, pues la referida actividad la pueden desarrollar los bancos directamente o a través de filiales. El señor Senador condicionó su voto a una situación que, de ser correcta, no importa; pero como no es así, mi explicación debe bastar para que cambie su votación. Rectificado el primer hecho.

En segundo lugar, deseo manifestar que la competencia de los corredores de seguros representa más de 4 mil personas. Si se aprueba la norma como se plantea, esa gente desaparecería. Y no me pueden decir que existe una concertación de 4 mil personas para formar un cartel, en circunstancias de que los

corredores deben competir entre ellos para atender bien a sus clientes y lograr la contratación de seguros.

Por lo tanto, se trata precisamente de lo contrario a lo dicho por el Senador señor Pérez: permitir que la libre competencia existente pueda ampliarse a fin de que bajen los costos de los seguros, que, por lo demás, son los más bajos del mundo.

Hay más de 4 mil personas que trabajan como corredores de seguros. Si se autoriza a los bancos, o a éstos a través de sus filiales, a actuar directamente en ese ámbito, se terminará obviamente en una concentración peligrosa de la actividad.

En consecuencia, voto por eliminar esa parte de la norma.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, voto que sí, porque el hecho de incluir la posibilidad de corretajes de seguros, en casos excepcionales -de seguros directos-, por parte de filiales, va a significar finalmente una disminución en el costo de los mismos y, por tanto, una ventaja para los usuarios del sistema.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, la disposición no sólo beneficia a los usuarios, sino que además entrega un incentivo a los bancos para abaratar el seguro y dar mejores condiciones de crédito.

Voto que sí.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba la idea de incluir el corretaje de seguros dentro de la actividad bancaria, con exclusión de los seguros previsionales (16 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, una abstención y 2 pareos).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Bitar, Cooper, Díez, Gazmuri, Huerta, Larraín, Larre, Lavandero, Ominami, Otero, Páez, Pérez, Piñera, Prat, Siebert y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la negativa** los señores Alessandri, Errázuriz, Feliú, Hamilton, Horvath, Letelier, Mc-Intyre, Urenda y Valdés.

**Se abstuvo** la señora Frei (doña Carmen).

**No votaron, por estar pareados**, los señores Cantuarias y Ruiz-Esquide.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobados los incisos segundo y tercero de la letra a) del N° 11 bis del artículo 83, que fueron aprobados por unanimidad en la Comisión.

El señor ALESSANDRI.- Con mi voto en contra.



**--Se aprueban, con el voto en contra del Honorable señor Alessandri.**

El señor PIÑERA.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero dejar claro, para la historia de la ley, que la actividad de corretaje de seguros sólo la pueden hacer los bancos a través de una filial, la que será controlada por la Superintendencia de Valores y Seguros, al igual que todo el resto de los corredores de seguros. No la pueden realizar en forma directa. Por tanto, lo expresado por el Senador señor Cooper es correcto, y errado lo que manifestó otro Honorable colega.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, se puede pedir autorización a la Superintendencia de Bancos para ejercer directamente las funciones, según se establece más adelante; y tal organismo tendría atribuciones para concederla.

El señor PIÑERA.- No, señor Senador, está equivocado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Advierto a Sus Señorías que ya hay un pronunciamiento sobre la materia, quedando aprobados los otros dos incisos, con el voto contrario del señor Alessandri.

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del N°2, la Comisión propone por unanimidad reemplazar la letra b) del inciso primero del número 11 bis propuesto, por la que indica.

**-Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En cuanto al N° 3, la Comisión, también por unanimidad, sugiere en el inciso segundo del número 11 bis propuesto, intercalar a continuación de las palabras "salvo que" lo siguiente: "la Superintendencia estime que".

**-Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En el N° 4, por 3 votos contra 2, la Comisión, en las letras ii) del inciso cuarto del número 11 bis propuesto, sugiere sustituir la frase "la última categoría" por "las dos últimas categorías". Tal enmienda es la consecuencia de la aprobación, con modificaciones, de las indicaciones números 151 y 152.

El señor PIÑERA.- ¿Estamos aprobando las indicaciones 151 y 152?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, señor Senador, ambas ya fueron aprobadas, pero con modificaciones.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite explicar la modificación propuesta, señor Presidente?

En realidad, se está haciendo más difícil que los bancos puedan constituir filiales.

El señor PRAT.- Entiendo que hay una indicación renovada sobre la materia.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Según Secretaría, las categorías fueron aumentadas de cuatro a cinco, con lo cual las limitaciones sugeridas afectan a las dos últimas y no sólo a la última como figuraba primitivamente en el texto.

El señor PRAT.- En este momento, se está haciendo llegar una indicación a la Mesa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).-¿Habría oposición a aprobar lo propuesto por la Comisión?

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, para los efectos de ilustrar a los Honorables colegas, debo informar que se trata de resolver si en la formación de todas las filiales, se a va a contar con facilidades o si habrá mayor grado de dificultades; y esto último guarda relación con la solvencia. Por eso, en el segundo informe se establece que deben incluirse las dos últimas categorías y no sólo la última. De manera que se exige al banco que sea más solvente, para los efectos de incursionar en negocios nuevos, como transportes de camiones, corretajes de seguros, etcétera. Por lo tanto, a mi juicio, correspondería dejar las dos últimas categorías.

El señor PIÑERA.- En verdad, éste es un tema muy complejo, porque se trata de una indicación que corrige otra, la cual, a su vez, enmendaba el primer informe, el que por su parte modificaba el texto vigente. Entonces, para determinar de qué se trata, debe hacerse un poco de historia. Lo anterior me tomó algún tiempo, pero ahora puedo plantear lo siguiente: se están definiendo las categorías 1, 2, 3, 4 y 5. Al respecto solicito la colaboración del señor Ministro. Probablemente para quienes no han participado en la discusión, estamos hablando un lenguaje bastante poco comprensible. Por eso quiero explicar brevemente que lo que se está haciendo es fijar una pauta sobre la base de dos criterios: uno de solvencia patrimonial; y otro de calidad de la gestión. Sobre esa base, se pueden clasificar los bancos en cinco categorías, lo cual no es trivial, porque la categoría 5 implica insolvencia y obliga a los bancos a entrar en convenios con los acreedores y con todas las cláusulas que establecen para restituir su capital. La categoría 4 deja fuera a los bancos de participar en cualesquiera otras actividades. La 3, por su parte, los posibilita para hacer las actividades nuevas contempladas en el proyecto, las cuales requieren una autorización que puede ser denegada no en función de los requisitos establecidos en

la ley, sino de la calificación realizada por la Superintendencia respecto de su gestión. La categoría 2 debería ser la normal, y la 1 es la que permite acceder al “fast track”.

Entonces, al definirse las cinco categorías, lo importante es cómo se van a combinar los criterios de solvencia patrimonial y de calidad de gestión para organizar cada una de ellas. Si por ejemplo, dijéramos que el que figura en el tramo A de solvencia y de gestión, queda incluido en categoría 4, estaríamos diciendo que el banco que se encuentra en perfectas condiciones no podría hacer ningún nuevo negocio.

Por tal motivo, después de algunas conversaciones tanto con miembros de la Comisión de Hacienda, como con representantes del Gobierno, presenté una indicación -cuyo texto acabo de hacer llegar a la Mesa-, la cual cambia levemente la forma en que se combinan los criterios de solvencia y de gestión para encuadrar a los bancos en categorías. Si tal indicación fuese aprobada, entonces, todas las demás que se refieren a la misma materia también podrían serlo; si no lo fuera, debería suceder lo contrario. Debe tenerse en cuenta que estamos frente a un tema medular.

En resumen, deseo consultar a la Sala si habría unanimidad para aprobar un cambio en la clasificación, cambio que explicaré brevemente: cuando un banco se encuentra en un tramo B de solvencia -es decir, perfectamente normal- y por una vez en B de gestión (ésta en su definición es bastante ambigua y vaga, pero no hemos podido encontrar una más apropiada, pese a las indicaciones presentadas sobre la materia), planteamos que no por eso ese banco sea incluido en una categoría que requiere autorización discrecional, sino permanecer por dos períodos consecutivos con una evaluación menor en su gestión. A eso apunta el cambio que se propone con respecto a lo aprobado por la Comisión. Si hubiera unanimidad para hacer tal enmienda, creo que se facilitaría enormemente el aceptar las otras indicaciones.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, lo planteado por el Honorable señor Piñera corresponde a un tema hablado con el Gobierno y con algunos miembros de la Comisión, al menos conmigo. Yo estoy de acuerdo en ello, si permite la aplicación de una fórmula, de aprobación unánime, para hacer ese tipo de categorías. Me parece que la indicación del señor Senador logra ese objetivo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, efectivamente existe una redacción concordada, la cual, en mi opinión, recoge con muy buena disposición los planteamientos discutidos en la Comisión.

El Gobierno, en consecuencia, está dispuesto a solicitar y apoyar una aprobación unánime para la redacción de esta nueva indicación, en el entendido de que, de aprobarse, significa el retiro de todas las indicaciones renovadas en la Sala y relacionadas con el tema de las categorías de los bancos, con la sola excepción de la formulada por el Senador señor Piñera, referida al Artículo 15 A, que sustituye en el inciso segundo la frase "una vez al año" por la palabra "trimestralmente".

El señor LARRAÍN.- ¿Se contempla el retiro de todas las indicaciones?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, para evitar confusiones, deseo señalar que no estamos tratando lo que planteó la Mesa anteriormente.

Dada la nueva indicación que condiciona a las siguientes, corresponde -como se señaló- pronunciarse a su respecto, pues, en caso de aprobarse, en su gran mayoría las demás pasan a ser innecesarias.

En consecuencia, el tema que estábamos tratando queda supeditado a la resolución de este asunto previo y, como ha señalado el señor Subsecretario, me parece que corresponde aprobarlo, pues ya fue motivo de una larga discusión en la Comisión. Su objetivo es hacer una clasificación más clara, precisa, justa y objetiva, lo que se está logrando a través de las indicaciones, en lo cual no se alcanzó pleno consenso en la Comisión. Estuve junto al Senador señor Piñera cuando se vio el particular, y quedó de tratarse en la Sala.

Dado que el Ejecutivo en este momento otorga su consentimiento y, por lo tanto, concuerda con esta fórmula, corresponde aprobar unánimemente la indicación para eliminar trabajo en las otras que deberemos considerar más adelante y que pasarían a ser irrelevantes o innecesarias.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, se trata de sustituir con un texto nuevo -el cual ha sido entregado a la Mesa- las categorías 2, 3, 4 y 5, contempladas en la página 35 del texto comparado. Allí también figura el artículo 15 B que contiene la definición de las cinco categorías. De ellas, la primera no es objeto de indicación, y para las siguientes se ha presentado un nuevo texto.

Hemos escuchado los acuerdos de los Senadores y del Gobierno.

Debo solicitar la unanimidad de la Sala para aceptar una nueva indicación que no forma parte de las consignadas en el boletín. Esa unanimidad dará

por entendido que introducimos una modificación en el sentido propuesto a las cuatro últimas categorías, con lo cual, tal vez, se aligere el despacho de las otras indicaciones que tenemos por delante.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente, hay una indicación del Senador señor Piñera. Existe otra del Ejecutivo, en donde aparecen las mismas categorías. ¿Ésta sería una nueva indicación del Senador señor Piñera, más otra nueva del Ejecutivo?

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría, con la venia de la Mesa?

El señor MC-INTYRE.- Con todo gusto, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Son las mismas categorías. Sólo se trata de una definición más precisa y exacta, que busca hacer más equitativa la significación de ellas, pues de la otra forma quedaban -por así decirlo- "traslapadas" dos de las categorías.

Por lo tanto, una definición consensuada debiera ser unánimemente aprobada. Sé que es una materia absolutamente técnica y bastante aburrida; pero resulta sumamente importante para todos los efectos del despacho de esta normativa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, estamos frente a una cuestión en la que hay criterios técnicos suficientemente amplios y transversales para darle legitimidad.

En consecuencia, si le parece a la Sala aprobamos las nuevas categorías 2, 3, 4, 4 y 5 que figuran en la página 35 del comparado.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, sería conveniente leer la redacción definitiva para entender. No podemos aprobar algo que no hemos conocido.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Mesa ordenará dar lectura a las nuevas categorías.

Básicamente la diferencia consiste en que las categorías 2 y 3 requieren más de un periodo encuadrado en nivel B de gestión, lo que antes hacía que, automáticamente, después de tal periodo, fueran incluidos los bancos en categoría 3. Según la indicación del Senador señor Piñera, se pueden mantener por un año en esa condición.

El señor LARRAÍN.- ¿Es muy largo el texto de la indicación?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, señor Senador. Podemos leerlo si Su Señoría lo solicita.

El señor LARRAÍN.- Sería bueno.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, se leerán las definiciones de las categorías.

El señor COOPER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ERRÁZURIZ.- Pido que se entregue una copia de la indicación. Sería más breve.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Cooper.

El señor COOPER.- Señor Presidente, para una mayor claridad, por qué no se da lectura a los artículos 15 A y 15 B, pues el texto aclara a qué se refiere la norma y cómo funciona.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se leerán las nuevas definiciones de las categorías, y se determinará si ello es suficiente para la información de los señores Senadores.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación del Senador señor Piñera propone “sustituir en el N° 3 del artículo segundo, en el artículo 15B, las definiciones de las categorías II, III y IV y agregar una categoría V de la siguiente forma:

“Categoría II. Incluye a las instituciones que se encuentren clasificadas a nivel A de solvencia y en nivel B de gestión, en nivel B de solvencia y en nivel A de gestión, o en nivel B de solvencia y en nivel B de gestión.

“Categoría III. Incluye a las instituciones que se encuentren clasificadas en nivel B de solvencia y por dos o más veces consecutivas en nivel B de gestión. Asimismo, estarán en esta categoría los bancos que se encuentren clasificados en el nivel A de solvencia y nivel C de gestión, o en nivel B de solvencia y nivel C de gestión.

“Categoría IV. Incluye a las instituciones que se encuentren clasificadas en nivel A de solvencia y por dos o más veces consecutivas en nivel C de gestión, o en nivel B de solvencia y por dos o más veces consecutivas en nivel C de gestión.

“Categoría V. Incluye a las instituciones que se encuentren clasificadas en nivel C de solvencia cualquiera sea su nivel de gestión.”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, respecto de la categoría 4, quiero aclarar que ella “Incluye a las instituciones que se encuentren clasificadas en nivel A de solvencia y por dos o más veces consecutivas en nivel C de gestión, o en nivel B de solvencia y por dos o más veces consecutivas en nivel C de gestión.”.

A mi juicio, parece más sencillo poner “las instituciones que se encuentran clasificadas en nivel A ó B de solvencia y por dos o más veces consecutivas en nivel C de gestión.”. Existe una repetición sin sentido.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Absolutamente de acuerdo, señor Senador.

Debería decir “en nivel A ó B de solvencia y por dos o más veces consecutivas en nivel C de gestión.”.

El señor PÉREZ.- El Senador señor Urenda tiene razón. Queda mejor redactada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Mesa puede redactar la definición de la categoría 4 en mejor forma.

**--Se aprueba la indicación, con la corrección sugerida por el Senador señor Urenda.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Según lo anterior, corresponde ocuparse del número 4 -que figura en la página 21 del informe comparado- que propone:

“En las letras ii) del inciso cuarto del número 11 bis propuesto, sustituir la frase “la última categoría” por “las dos últimas categorías”.”.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, en el número 5, la Comisión propone en las letras iii) del inciso cuarto del número 11 bis propuesto, suprimir la frase “para la constitución de la filial o la nueva actividad que el banco efectúe directamente.”. Esta proposición fue aprobada unánimemente en la Comisión.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En el número 6, la Comisión propone sustituir el último inciso propuesto del número 11 bis, por el que indica (aprobado por unanimidad).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se lo aprobará, continuando la aplicación del criterio de proceder así con lo que se ha acogido por unanimidad en la Comisión.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, corresponde pronunciarse sobre el número 7, que dice: "Agregar al número 11 bis propuesto el siguiente inciso final:". (También fue aprobado por unanimidad de 4 contra cero).

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- La proposición siguiente de la Comisión recae en el número 59. Se trata de una disposición que exige quórum calificado para su aprobación.

"Pasa a ser N° 58, sustituido por el siguiente:

"58.- Suprímese la oración final del N° 15 bis del artículo 83 y agréganse los siguientes incisos nuevos:".

Es una proposición aprobada por la unanimidad de 4 a cero en la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En este momento no contamos con el quórum necesario para someter a votación la proposición. Se llamará a los señores Senadores que se encuentran fuera de la Sala.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Solicito que se aclare el significado de la frase "tener participación en una sociedad cuyo único objeto sea..." prestar servicios a sus asociados destinados a facilitar su giro. Eso es muy amplio. ¿Qué significa? ¿Cuáles son las sociedades y cuáles son las operaciones que podrían realizar los bancos?

Aquí se dice que ello se reemplaza -al parecer- por "Prestar servicios destinados a facilitar el cumplimiento de los fines de las entidades financieras.". ¿Podría ser eso, por ejemplo, el transporte de valores? ¿O un servicio de restaurantes para el personal?

Me gustaría conocer el alcance de la disposición en cuanto a las actividades que pueden desarrollar los bancos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Superintendente de Bancos.

El señor GUZMÁN.- (Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras).- Señor Presidente, los servicios destinados a facilitar el cumplimiento de los fines de las entidades financieras sólo pueden ser los que estén dentro del área de actividades que la ley fija a los bancos. Es el caso típico de "Redbank", los cajeros automáticos, y el de "Transbank", que es la operadora de las tarjetas de crédito. De manera que nunca podrán prestar servicios de apoyo al giro que no estén considerados dentro de las actividades que la ley permite a los bancos.

El señor ALESSANDRI.- Gracias, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, dado el hecho de que se está ampliando el giro de los bancos, y se les permite ahora desarrollar actividades de corretaje de seguros, se podrán prestar también todos los servicios que guardan relación con sus nuevos giros.

¿Es así o no, señor Superintendente?



El señor GUZMÁN (Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras).- Señor Presidente, aquí se está tratando de las sociedades de apoyo al giro, que celebran los propios bancos. El otro caso que Su Señoría menciona se refiere a actividades que desarrollan los bancos a través de filiales; no unión de bancos para realizar una actividad de apoyo a su propio giro.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Podrían los bancos, por ejemplo, formar una unión de productores de seguros, para los efectos de apoyar su giro de seguros?

El señor GUZMAN (Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras).- No, señor Senador, porque eso cae derechamente dentro de las actividades que, por lo que se acaba de aprobar, está permitido desarrollar sólo a través de filiales.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, hay otra norma que determina que solamente podrán emprender estas actividades previa autorización de la Superintendencia, y cumpliendo los requisitos generales que para el objeto específico ahí establezcan, mediante normas de carácter general. Luego, esto no es automático.

La intención de la norma es precisamente permitir actividades como cajeros automáticos hoy día, o administradoras de tarjetas de crédito. Por lo tanto, se refiere solamente a las actividades complementarias del banco; no así de sus filiales.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, en este momento se ha completado el quórum de 25 señores Senadores presentes, lo que nos permite someter a aprobación la norma propuesta bajo el número 59, a la que dio lectura el señor Secretario.

**--Se aprueba.**

---

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, quiero mencionar un asunto doméstico.

Hasta ahora hemos avanzado justamente hasta la mitad del proyecto. Según mis cálculos, aunque hubiéramos despachado un poco más del 50 por ciento del texto, tendríamos por delante 5 horas más de trabajo. Quisiera saber si vamos a permanecer aquí otras 5 horas, para avisarlo así a mi casa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Aparentemente, podríamos avanzar lo más rápidamente posible un par de páginas más del texto comparado, y entonces evaluar la situación, señora Senadora.

Continúa el debate.

---

El señor LAGOS (Secretario).- El número 60 pasa a ser 59. Algunos de sus numerales fueron aprobados por unanimidad en la Comisión; otros, por mayoría.

Los numerales 18 y 19 se aprobaron por unanimidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarán en la misma forma.

**--Se aprueban.**

El señor LAGOS (Secretario).- El numeral 20 se aprobó en la Comisión por mayoría de 3 votos por uno.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- El número 61 pasa a ser 60, con las modificaciones que se indican en el texto comparado. Esta proposición fue aprobada por unanimidad en la Comisión.

Para aprobar la disposición se necesita quórum de ley orgánica, es decir, 26 votos favorables.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Estaba pidiendo la palabra para referirme al numeral 20 del número 59 que acabamos de ver. El texto es el siguiente:

"Otorgar a sus clientes servicios financieros por cuenta de terceros,". Dentro de los servicios financieros caben todos ellos. Podría tratarse de cualquier tipo de servicio financiero encargado por terceros. O sea, las AFP podrían encargar a los bancos que otorguen servicios financieros por su cuenta.

Esto significa que lo que en su época se prohibió a Javier Vial en el sentido de usar el Banco de Chile para efectos de desarrollar la AFP de su grupo de entonces, llamado Santa María, ahora podría hacerlo perfectamente un banco, efectuando todas las acciones de la AFP a través de un simple mandato, u orden, o acuerdo, con otra institución, para usar sus redes y sucursales en actividades de este tipo.

En consecuencia, es conveniente que los señores Senadores, al aprobar estas normas, sepan esta situación. Ello debe sumarse a todo lo ya señalado y al anunciado acuerdo a que se habría llegado aquí en virtud del cual más adelante se permitiría incursionar, no sólo en el rubro de los seguros generales, sino también en el de los seguros de vida, lo que hasta ahora no es posible (estoy hablando del corretaje). De tal manera que en el futuro estas instituciones estarían autorizadas para incluir, dentro de las actividades que se están considerando, por ejemplo, operaciones de arrendamiento, de leasing; asimismo, financiamiento total o parcial de las mismas en operaciones de factoring, en asesorías financieras, custodias, transporte de valores, cobranza de créditos, prestación de servicios financieros, etcétera, más todas aquellas que la Superintendencia autorice expresamente.

Por lo tanto, señor Presidente, pido formalmente que se vote el número 20 que se agrega al artículo 83.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, eso ya se aprobó.

El señor HAMILTON.- Así es, señor Presidente.

El señor PÉREZ.- Se sometió a la consideración de la Sala y no hubo objeciones.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Para acoger la solicitud del Honorable señor Errázuriz en orden a reabrir el debate del N°60, en el cual está el número 20 que se agrega al artículo 83, se requiere la unanimidad de la Sala.

No hay unanimidad. Por lo tanto, queda aprobado el N° 60 y seguimos adelante.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, yo no di la unanimidad en forma expresa cuando se vio ese número. Así que usted tendría que pedir mi unanimidad para darle plena aprobación. Si se requiere la unanimidad ahora, también se requería antes. Por eso, pido formalmente que se vote.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, señor Senador, no se requería la unanimidad. Lo que Su Señoría hizo, en vez de oponerse o pedir la palabra, fue dársela al Senador señor Alessandri, cosa que no le corresponde.

El señor ERRÁZURIZ.- Es que la había pedido antes que yo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, usted no pidió la palabra, señor Senador, sino que se la dio al Honorable señor Alessandri.

El señor ERRÁZURIZ.- La había pedido antes que yo; pero yo también la estaba pidiendo. Entonces yo dije: está primero el Senador señor Alessandri.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Pero el Senador señor Alessandri no quiso hacer uso de la palabra y usted no dijo que se oponía.

Si quiere, podemos registrar su voto en contra en esa materia.

El señor ALESSANDRI.- El mío también, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En consecuencia, el N° 60, que pasa a ser 59, queda aprobado con la oposición de los Honorables señores Alessandri y Errázuriz.

Continúa la discusión particular.

El señor LAGOS (Secretario).- El N°61, que pasa a ser N°60, es para reemplazar el artículo 83 bis. En la letra b) de esta disposición, la Comisión introdujo modificaciones aprobadas por mayoría de votos.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, el artículo 83 bis es norma de rango orgánico constitucional, por lo que necesita 26 votos afirmativos para su aprobación. El problema es que en las últimas votaciones unánimes verificadas sólo hemos logrado reunir 25 votos favorables.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El Honorable señor Gazmuri tuvo la gentileza de traer a algunos colegas a la Sala.

El señor PÉREZ.- ¿Por qué no nos cuenta, señor Presidente, para ver si podemos seguir discutiendo el proyecto o si conviene dejarlo para el próximo martes?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Según Secretaría, en este momento hay 27 señores Senadores en la Sala, número que está variando a cada minuto, por la permanente entrada y salida de los mismos.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, pido votación para el número 60.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, como las modificaciones a la letra b) del artículo 83 bis fueron aprobadas en la Comisión por mayoría, lo más probable es que ahora en la Sala algunos señores Senadores voten en contra y no se reúna el quórum pertinente.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, hoy día, 7 de mayo, es mi cumpleaños, así que deberé retirarme y el Senado va a quedar sin quórum. Por lo tanto, creo que sería conveniente acoger la petición que hizo denantes la Senadora señora Carmen Frei. Ninguno de nosotros se va a morir por no seguir trabajando hasta más tarde y, como bien lo ha hecho notar el Honorable señor Pérez, no existe el quórum suficiente para aprobar determinadas disposiciones porque siempre hay Senadores entrando y saliendo y algunos sencillamente no están.

En vista de ello, pienso que lo más recomendable sería suspender la discusión particular de esta iniciativa, para continuarla en la próxima sesión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Quiero hacer presente a Sus Señorías que los Comités adoptaron un acuerdo, refrendado por la Sala -se dio cuenta de él-, en el sentido de que en la sesión del próximo martes se trataría el proyecto que dispone la restitución de bienes confiscados por el Estado o el pago de indemnización por ellos.

El señor PIÑERA.- Ese proyecto podría verse a continuación de éste.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, porque el acuerdo era despachar el que ahora nos ocupa en el día de hoy.

El señor GAZMURI.- Y en función de eso se dejaba sin efecto la sesión ordinaria de mañana jueves.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, eso no está vinculado al despacho de este proyecto.

Por otra parte, en la sesión del próximo miércoles correspondería analizar el que regula la constitución jurídica y el funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas.

En consecuencia, advierto a Sus Señorías que podría ocurrir que en las sesiones de la Corporación de la próxima semana no hubiera tiempo para tratar el proyecto en debate. Esto no es una amenaza, sino una simple advertencia.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero proponer que se cite al Senado para el próximo martes, a las tres de la tarde, a fin de despachar en particular esta iniciativa. De esa manera, se mantendría el acuerdo de los Comités en orden a discutir en la sesión ordinaria de ese día el proyecto sobre restitución de bienes.

El señor ERRÁZURIZ.- Me parece muy adecuado lo que ha propuesto la Honorable señora Feliú, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- En todo caso, señor Presidente, no debemos olvidar que la urgencia del proyecto vence mañana. De manera que habría que pedir al Ejecutivo que la retirara.

El señor HAMILTON.- Otra solución sería sesionar mañana hasta el total despacho de la iniciativa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, la sesión ordinaria de mañana no se llevará a efecto en virtud de un acuerdo suscrito por todos los Comités. Y en este momento resulta imposible convocar al Senado para mañana jueves.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Cuánto se estima que podríamos demorarnos en despachar el proyecto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si no hacemos "guerra santa" y nos mantenemos los que estamos, podríamos avanzar a buen ritmo.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero decir a la Senadora señora Carmen Frei que no podemos dejar sin cumplir una urgencia fijada por el Presidente de la República.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Le voy a preguntar al señor Subsecretario cuál es la disposición del Ejecutivo para levantar la urgencia.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, no conozco el Reglamento ni el funcionamiento del Senado. Pero tengo la impresión de que no hay más indicaciones renovadas para lo que queda del texto.

El espíritu del Ejecutivo ha sido siempre el de un rápido y pronto despacho del proyecto. Pusimos todo de nuestra parte para que se discutiera antes, pero ello no fue posible ni la semana recién pasada ni en el día de ayer. Y hoy tampoco podrá ser despachado en su totalidad. Queremos colaborar para que salga un texto lo mejor posible. Hay que considerar, además, que se trata de una iniciativa que concita el apoyo de todas las bancadas. No se trata de un proyecto conflictivo, de manera que, en nuestra opinión, debiera buscarse un mecanismo que permitiera despacharlo, si no hoy día, por lo menos dentro del más breve plazo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Queda claro, entonces, que aún no hay disposición del Ejecutivo para retirar la urgencia.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar, y luego, el Honorable señor Errázuriz.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, quiero proponer una fórmula al señor Subsecretario. Entiendo la urgencia del proyecto, pero creo que podemos compatibilizar este objetivo con lo siguiente. Por lo menos quedan seis o siete normas de rango orgánico constitucional, y en cualquier momento podemos quedarnos sin el quórum necesario para aprobarlas, lo que significaría un traspie para el despacho de la iniciativa. Y, además, enfrentamos el problema de la urgencia.

Pienso que perfectamente podríamos proceder como lo sugería la Honorable señora Feliú: continuar a las 15 del martes con el tratamiento de este proyecto -en el entendido de que lo despacharemos en dos horas, como máximo-, y seguir después con el atinente a los bienes de los partidos.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz; después, el Senador señor Thayer.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, lo que están planteando el Honorable señor Andrés Zaldívar y los restantes señores Senadores -comenzando por la Honorable

señora Frei- es evidente. Sólo hay seis o siete señores Senadores de la Concertación en la Sala. He trabajado todo el día de hoy. En los minutos que restan, quiero ver si alcanzo a celebrar mi cumpleaños. Y no deseo dejarlos sin quórum.

En consecuencia, como no va a haber quórum...

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor ERRÁZURIZ.- Si lo permite la Mesa, con mucho gusto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Hacienda.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, al Ejecutivo no le interesa forzar el despacho del proyecto hoy si materialmente no es posible hacerlo de manera razonable. Y es evidente que existen problemas para aprobar varias disposiciones que requieren quórum especial.

Pero, sí, solicito a la Sala que procure precisarnos cuándo se podría despachar la iniciativa en debate.

La señora FELIÚ.- El martes próximo, a las 3 de la tarde.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Muchas gracias, señora Senadora.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, solicito autorización para que la Comisión de Trabajo y Previsión Social funcione el martes próximo paralelamente con la Sala, de 15 a 16, por tener fijada una audiencia para ese día. Ello, sin perjuicio de concurrir al Hemiciclo para las votaciones de quórum especial.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

Señor Subsecretario, entendemos que el Ejecutivo ha retirado la urgencia. Sin embargo, le sugiero que la reponga el martes, con el carácter de "Discusión Inmediata".

Después de haber adoptado ese procedimiento, e interpretando lo que seguramente está en la idea de cada señor Senador, propongo no celebrar la hora de Incidentes.

Acordado.

No obstante, debo advertir que se citará a sesión especial para el martes próximo, a las 3 de la tarde, y que se buscará una hora previa para realizar una reunión de Comités con el objeto de proponer al Senado un mecanismo para el tratamiento del resto de la tabla.

Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 10:53.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción